



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 4.944

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de errores a la Resolución de 5 de diciembre de 2003, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 242, de 17.12.3003) 4.944

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía. 4.945

Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores. 4.950

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 4.954

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 4.954



CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios centrales de esta Consejería. 4.954

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 4.957

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don Juan Domingo Ganaza Vargas, Profesor Titular de Universidad. 4.957

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Tabales Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria. 4.957

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre de libre designación en la Consejería. 4.958

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 4.958

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 4.970

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 4.970

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer. 4.971

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se publica la relación de Subvenciones concedidas en materia de promoción turística, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2002, correspondiente a la convocatoria de 2003. 4.972

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Campiña Sur Cordobesa. 4.973

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Carboneras (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 4.974

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151 de 7.8.2003). 4.974

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan. 4.974

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan. 4.975

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, EMVISESA, para la construcción de 82 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 6, manzana 107, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler. 4.976

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, EMVISESA, para la construcción de 86 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 6, manzana 106, Pino Montano, finca 53.468, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler. 4.977

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

4.978

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 68 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 1, parcela C-4, finca 609, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en alquiler.

4.979

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, EMVISESA, para la construcción de 84 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 6, manzana 108, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en alquiler.

4.980

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se declara el ámbito urbano de San Martín de Porres de Córdoba como rehabilitación integral de barriadas.

4.981

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 3112/03, interpuesto por doña María Fernanda Vallino Llabres, y se emplaza a terceros interesados.

4.982

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3103/03, interpuesto por don Carlos Gómez Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

4.983

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3105/03, interpuesto por don Cesar Luengos Matilla, y se emplaza a terceros interesados.

4.983

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3101/03, interpuesto por don Hugo Rafael Benito Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

4.984

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 880/03, interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

4.984

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3106/03, interpuesto por doña Victoria Romero Sotomayor, y se emplaza a terceros interesados.

4.984

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3097/03, interpuesto por doña Ivana Nemeckova Sukova, y se emplaza a terceros interesados.

4.985

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 881/03, interpuesto por don Pedro Menor Astillero, y se emplaza a terceros interesados.

4.985

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 882/03, interpuesto por doña Francisca Mañas Contreras y otros, y se emplaza a terceros interesados.

4.986

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 389/03, interpuesto por don Felipe Rodríguez Morilla, y se emplaza a terceros interesados.

4.986

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 10/2004, interpuesto por don Rafael López Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

4.987

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1762/2003-1.º, planteado por doña María Teresa Suárez Villalba contra el Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se amplía el bien de interés cultural denominado Zona Arqueológica Madinat Al-Zahra. 4.987

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2272/03-S.2.º, interpuesto por don José Antonio Carrasco Cordero y doña Gracia Carmona Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.987

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2508/03-S.3.º, interpuesto por don José Antonio Carrasco Cordero y doña Rosario Rincón Jorge y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.988

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1632/03-S.1.º, interpuesto por doña María Josefa Benítez de la Cuesta, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.988

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/03, interpuesto por la Asociación Deportiva Isla Verde, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 4.988

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/04, interpuesto por don Pedro Brenes Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 4.988

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 666/03, interpuesto por doña Carmen Sevilla Carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 4.989

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 404/03, interpuesto por don Emilio Barbero Zapata, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 4.989

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2583/03-S.2.º, interpuesto por don Pedro Pino Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.989

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 499/03, interpuesto por don José Daniel Carmona Santos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 4.989

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Almería para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.989

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción en la provincia de Cádiz para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.990

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Córdoba para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.990

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Granada para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.990

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.991

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.991

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Sevilla para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias. 4.991

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 4.992

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad. 4.992

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 4.993

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio informático que se cita. 4.993

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de febrero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 4.993

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 4.993

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que anuncia la adjudicación que se cita. 4.994

Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que anuncia la adjudicación que se cita. 4.994

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 4.994

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos. 5.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos. 5.002

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 5.002

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 5.003

Edicto de 5 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador J-063/03-MR, seguido contra don Julian Fco. Collados Franco. 5.003

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos. 5.003

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 5.003

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 5.004

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.004

Edicto de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.005

Edicto de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.009

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación. 5.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación. 5.010

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación. 5.010

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Adelina núm. 14.389. 5.010

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Marta núm. 14.391. 5.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Moguer II núm. 14.365. 5.011

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 2-HU-1232. Mejora de la seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. 5.012

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.012

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 5.014

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 5.014

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificación de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. 5.014

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Reintegro de Haberes, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 5.014

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan. 5.015

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, en los recursos que se relacionan. 5.015

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía y el Decreto 358/1996, de 26 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música. 5.015

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 26 de noviembre de 2003, recaído en el expediente 5/02, seguido contra don Virgilio Romero Muñoz por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley que se cita. 5.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como zona arqueológica, a favor del yacimiento de Papa Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva. 5.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva por el que se concede trámite de audiencia, en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la zona arqueológica El Eucaliptal, de Punta Umbría (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 5.016

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/994/P.A/INC. 5.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/981/G.C/INC. 5.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1176/G.C/INC. 5.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1090/G.C/INC. 5.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1146/G.C/INC. 5.018

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que se cita.

5.018

Acuerdo de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.018

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.018

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.018

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.019

Acuerdo de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.019

Acuerdo de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.019

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña Britta Kucksdorf.

5.019

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio López Ramirez.

5.020

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña María Campos Fajardo.

5.020

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña María Dolores Campos Santiago.

5.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión no Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

5.020

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases.

5.021

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases.

5.024

Anuncio de bases.

5.026

Anuncio de bases.

5.028

Anuncio de bases.

5.032

Anuncio de bases.

5.038

Anuncio de bases.

5.040

Anuncio de bases.

5.042

Anuncio de bases.

5.044

Anuncio de bases.

5.046

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de bases.

5.049

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 239, de 12.12.2003).

5.055

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL PALMAR DE TROYA

Anuncio de bases.

5.055

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

RESUELVO

Artículo 1. Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.

Artículo 2. Bases Regulatorias.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatorias que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.

Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

Artículo 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Almería.

Vocales:

El Secretario General de la Delegación Provincial de Almería.

La Jefa del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

El Jefe del Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de Almería.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de Almería.

Almería, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), José López García.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de diciembre de 2003, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 242, de 17.12.2003)

Advertido errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 242 de 17 de diciembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 26.425 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, donde dice: «Sorbas 16 agosto y 17 agosto», debe decir: «Sorbas 17 agosto 18 agosto».

- Página núm. 26.425 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, donde dice: «Alcalá del Valle 16 agosto 8 septiembre», debe decir: «Alcalá del Valle 17 agosto 8 septiembre».

- Página núm. 26.426 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Benamejí 3 febrero 13 septiembre» e incorporar a «Blázquez, Los 16 julio 6 agosto».

- Página núm. 26.426 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha donde dice: «Carlota, La 15 mayo 17 septiembre», debe decir: «Carlota, La 14 mayo 10 septiembre».

- Página núm. 26.426 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha donde dice: «Fuente la Lancha 3 mayo 30 julio», debe decir «Fuente la Lancha 3 mayo 6 agosto».

- Página núm. 26.429 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda donde dice «Viznar 3 febrero 10 mayo», debe decir: «Viznar 3 febrero 10 junio»

- Página núm. 26.429 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha donde dice: «Fuenteheridos 16 agosto 8 septiembre», debe decir: «Fuenteheridos 13 agosto 8 septiembre».

- Página núm. 26.430 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda donde dice: «Paymogo 3 mayo 16 agosto», debe decir: «Paymogo 3 mayo 23 agosto».

- Página núm. 26.430 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de: «Carolina, La 14 mayo 2 julio», e incorporar: «Castellar 3 mayo 29 septiembre».

- Página núm. 26.432 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Teba 10 agosto 7 octubre» e incorporar a: «Tolox 24 febrero 17 agosto».

Sevilla, 13 de febrero de 2004.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía

Con fecha 20 de noviembre de 2002, se estableció un procedimiento de coordinación entre las Consejerías de Gobernación, de Justicia y Administración Pública, de Salud, de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Delegación de Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, en el que, al margen de establecerse las bases de coordinación y las pautas de actuación, las Instituciones firmantes se comprometen a colaborar en la implantación de un sistema de Registro de casos de maltrato infantil, que aporte información y permita un adecuado conocimiento social sobre la realidad existente sobre los casos de maltrato a menores.

Mediante el Decreto 3/2004, de 7 de enero, se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, siendo la razón de ser del sistema, cuya regulación se aborda en este Decreto, facilitar una actuación coordinada en la protección de menores.

Hallándose próxima la entrada en vigor de la mencionada disposición, y con el mismo objeto de favorecer la coordinación de actuaciones en la materia, resulta conveniente la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación suscrito el 20 de noviembre de 2002.

En su virtud,

D I S P O N G O

Dar publicidad al texto íntegro del Procedimiento de Coordinación entre las Consejerías de Gobernación, de Justicia y Administración Pública, de Salud, de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Delegación de Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía de 20 de noviembre de 2002, que figura como Anexo de esta Orden.

Sevilla, 11 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O**PROCEDIMIENTO DE COORDINACION PARA LA ATENCION A MENORES VICTIMAS DE MALOS TRATOS****I N D I C E**

1. Introducción.
2. Actuación Coordinada de las Instituciones.
3. Principios Generales de la Intervención Protectora ante Situaciones de Maltrato Infantil.
4. Derechos de los y las Menores.
5. Pautas de Actuación a Desarrollar desde las Distintas Instancias.

1. Introducción

Aunque los malos tratos a la infancia han sido una lacra constante en la historia de la Humanidad, no es hasta media-

dos del siglo XX que se comienza a describir por parte de la comunidad científica (Síndrome del Niño Apaleado) y se inicia entonces el desvelamiento de un problema que, en gran medida, permanecía oculto a la percepción de la comunidad, por los obstáculos sociales, culturales y afectivos que su reconocimiento conllevan.

La primera vez que se defendió a una niña por malos tratos ante un tribunal, fue en Nueva York, en 1874. Sólo gracias a la legislación para la protección de los animales pudo ser defendida legalmente por la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, porque no existían leyes para la protección de la infancia.

Es recientemente cuando la infancia ocupa un lugar social y cultural sustantivo, que exige el reconocimiento de sus necesidades y la afirmación de sus derechos, en el contexto de un avance universal del catálogo de derechos humanos, colectivos e individuales. Junto a ello, se amplía la noción de maltrato más allá de los límites del maltrato físico, hasta otras formas de violencia emocional, sexual, laboral, asistencial y hasta otros contextos deficitarios o abandonicos, es decir, la definición del maltrato incluye lo que se hace (acción), pero también lo que no se hace (omisión) o lo que se realiza de modo inadecuado (negligencia). Hoy la perspectiva se orienta hacia las necesidades del niño, físicas, psicológicas, afectivas, sociales, etc., y se adopta un enfoque evolutivo y ecológico desde el que instaurar los esfuerzos de promoción y de protección de la infancia.

Distintos Organismos Internacionales sensibilizados por el maltrato infantil comenzaron a realizar Declaraciones y Recomendaciones, como fue la «Declaración de Ginebra o Tablas de los Derechos de los Niños» de la Sociedad de Naciones en 1924; la «Declaración de los Derechos del Niño» en 1959, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que proclama diez principios básicos que deben orientar las políticas nacionales y los comportamientos sociales hacia la protección de la infancia, para que pueda desarrollarse física y socialmente de forma saludable (Principios I y IV), en un ambiente de afecto y seguridad (Principio VI) y ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación (Principio IX); las Recomendaciones 561 de 30 de septiembre de 1969 y la 874 de la Asamblea parlamentaria relativa a la «Carta Europea de los derechos de los niños» del Consejo de Europa dirigidas a prevenir los malos tratos; La «Convención sobre los derechos del niño», de 20 de noviembre de 1989 de las Naciones Unidas que viene a dar concreción y forma jurídica a los Principios de la Declaración del año 1959, y que España ratifica en 1990 (BOE de 31 de diciembre); y por último las Resoluciones de las Naciones Unidas que proclaman la Década 2000 al 2010 «Década Internacional para la Cultura de la Paz y No-Violencia para los Niños», y la necesidad de trabajar a favor de la Paz y No-Violencia en la vida diaria de cada niño y niña, en los hogares, en las escuelas, en la comunidad y en la programación televisiva, como el mecanismo a nuestro alcance para la construcción de la Paz desde la Comunidad Educativa Escolar.

Estos notables pasos en la conformación de un catálogo de derechos fundamentales para todo menor tiene su traslación interna en los ordenamientos jurídicos de los estados que, como el español, suscribieron la Convención sobre los Derechos de los Niños, en la consideración de que toda violencia contra los niños constituye una violación de los Derechos Humanos; y de que el buen trato a la infancia es el signo más cierto del progreso social y cultural de los pueblos y de su fuerza moral.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor regula, en el ámbito estatal, la Protección de Menores y el reconocimiento de los derechos instituidos en las normas internacionales. En Andalucía, a su vez, se aprobó la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, en la que se regulan los instrumentos de protección de

los derechos de los menores, y, con posterioridad, en el desarrollo reglamentario de la misma, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, establece los procedimientos administrativos que garanticen la efectividad de los derechos de los menores.

En lo fundamental, el maltrato infantil que ocurre en el contexto familiar, tiene una etiología multifactorial y una existencia a menudo larvada, lo que conlleva una dificultad intrínseca para su conceptualización y para su definición. Se acepta que la familia por sí sola no puede satisfacer todas las necesidades de los niños y que, cuando los padres son incapaces para proteger a sus hijos de situaciones abusivas o son ellos mismos los agentes del maltrato, todos los ciudadanos y las instituciones tienen el deber de denunciarlo y la comunidad debe intervenir para proteger a los menores y preservar sus derechos.

La protección a la infancia integra tanto la acción protectora en sentido estricto como la totalidad de actuaciones que desde las distintas instancias sociales aseguran el bienestar infantil. Más allá de las intervenciones de promoción y prevención que deben animar las políticas de atención a la infancia, las tareas de detección, investigación e intervención en casos de maltrato infantil configuran un procedimiento laborioso y especializado, que debe preservar la integridad de los menores y los derechos de ellos y de sus familias. Por ello, y por la complejidad del proceso, es esencial asegurar la integración de los esfuerzos y la coordinación entre los servicios públicos, en cumplimiento de las directrices morales y legales establecidas en nuestra sociedad.

Existen, por tanto, diferentes mecanismos sociales de protección a la infancia y diferentes niveles de responsabilidades, deberes y competencias que conforman el sistema de protección a la infancia. Con este espíritu, establece la Ley 1/1998 en su artículo 6: «Las Administraciones Públicas de Andalucía actuarán de forma coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, fomentando la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas del Estado español», lo que permite hablar de una orientación estratégica en el que el Sistema de Atención a la Infancia de Andalucía se configura como conjunto articulado de detección, evaluación e intervención en situaciones de riesgo y desprotección infantil y en el que están involucrados todos los ciudadanos y, en especial, la totalidad de los Servicios Públicos, con singular relevancia de los Servicios Sociales, Servicios de Salud, Educación, Sistema Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación que permitan a las diferentes instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del niño, evitando la duplicidad de servicios y la disparidad de criterios y objetivos.

Por todo ello, al objeto de desarrollar y potenciar una actuación coordinada que permita un tratamiento intersectorial, interdisciplinar e integral de la atención de menores que sufren malos tratos, las Consejerías de Gobernación, Justicia y Administración Pública, Salud, Educación y Ciencia y Asuntos Sociales, la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en su compromiso de aunar esfuerzos para trabajar en orden a erradicar la violencia contra la infancia, adoptan el presente Procedimiento de Coordinación.

2. Actuación coordinada de las Instituciones.

El presente protocolo establece las bases de coordinación y las pautas de actuación que deberán informar la intervención de las diferentes instituciones públicas y de los distintos ámbitos de actuación profesional, desde una concepción global, integrada e intersectorial y según la responsabilidad que

les compete para preservar y defender los derechos de los niños y de las niñas y para intervenir cuando los mismos sean vulnerados, especialmente ante situaciones de maltrato.

Las Instituciones responsables de la atención a la infancia se comprometen:

- A intervenir de manera inmediata y a colaborar con otras instancias responsables, prestando el apoyo necesario que otras instituciones requieran.

- A impulsar la sensibilización y la formación de los profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos profesionales contemplados en el presente protocolo para que repercuta en una mejora general de la atención a menores víctimas de maltrato.

- A colaborar en la implantación y mantenimiento de un sistema de Registro de casos de maltrato infantil que permita un adecuado conocimiento epidemiológico y el establecimiento de protocolos de notificación y seguimiento homogéneos.

- A constituir Comisiones de Seguimiento en el ámbito provincial y local.

- A impulsar y desarrollar los principios y el procedimiento de actuación establecidos en el presente Protocolo, así como a garantizar los derechos de las niñas y de los niños de acuerdo a los principios generales que inspiran la intervención protectora.

3. Principios generales de la intervención protectora ante situaciones de maltrato infantil.

La actuación ante las situaciones de maltrato infantil debe estar inspirada en los siguientes principios:

- La intervención protectora ha de estar inserta en un marco más amplio de promoción del bienestar infantil.

- El interés superior del menor prevalecerá en todo el proceso de decisiones y actuaciones.

- La familia es el mejor contexto para satisfacer las necesidades del menor, siempre que ésta cumpla las funciones de educación y protección del menor.

- Todo el sistema de atención a la infancia debe estar orientado a la prevención primaria y a la detección temprana.

- La intervención ante casos de maltrato infantil debe gozar de la máxima prioridad, ha de ser planificada y coordinada y, en la medida de lo posible, debe respetar la continuidad de la historia familiar y personal del niño.

- Los servicios de protección, en el caso de que no se pueda garantizar la seguridad y desarrollo de los menores dentro de su propia familia, deberán asegurar la satisfacción de sus necesidades separándolos de su medio familiar y proporcionándoles un contexto de convivencia alternativo.

- Se deben desarrollar estrategias y recursos para posibilitar la reunificación familiar. En todo caso, los esfuerzos deben dirigirse a buscar la integración definitiva del menor en un entorno familiar estable y seguro.

- Todas las actuaciones deben mitigar los procesos de victimización secundaria, inspirándose en el principio de mínima intervención, evitando actuaciones repetitivas, y con criterios de celeridad, especialización, coordinación e interdisciplinariedad.

4. Derechos de los y las menores.

Se establece como derechos de los y las menores que sufren situaciones de malos tratos los siguientes:

- 1.º Derecho a su protección y su seguridad.

- 2.º Derecho a recibir la atención necesaria en el menor plazo de tiempo.

- 3.º Derecho a que se preserve en todo momento su intimidad y privacidad.

- 4.º Derecho a no verse obligados a repetir innecesariamente el relato de los hechos.

5.º Derecho a que se les eviten desplazamientos innecesarios.

6.º Derecho a ser informado, de acuerdo con el grado de desarrollo, en cada momento de las actuaciones que se vayan realizando.

7.º Derecho a ser oído.

5. Pautas de actuación a desarrollar desde las distintas instancias.

I. Los Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales (Corporaciones Locales) son la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia y adolescencia:

- Cuando los Servicios Sociales detecten un posible caso de maltrato infantil, o tengan conocimiento de él a través de otra instancia, priorizarán su atención y actuarán, en un primer momento, valorando la información existente y recabando toda aquella complementaria que se estime necesaria (educativa, sanitaria...).

- Atendiendo a la urgencia y gravedad del mismo, se deberá decidir sobre la necesidad de denunciar y/o notificar a las entidades competentes, para garantizar la protección y atención inmediatas que el menor requiera, aportando los informes técnicos que corroboren esta situación, que se podrán complementar con posterioridad con la remisión de nueva información.

- En los casos en que se estime necesario, se acompañará al menor a un centro sanitario para que reciba la atención que precise, informando después a la familia de la actuación realizada, y se solicitará, en su caso, el apoyo y asesoramiento de otros profesionales especializados (dispositivos de salud mental, equipos de evaluación y tratamiento de abuso sexual, centros de atención a toxicomanías...)

- De no existir criterios de urgencia, los Servicios Sociales continuarán la evaluación y determinarán la intervención y el tratamiento a realizar desde los propios Servicios y las actuaciones complementarias que se precisen desde otras instancias.

- Cuando se sospeche la existencia de un delito, se debe denunciar en el Juzgado de Guardia, y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía de menores y, si se estima que la integridad del menor corre peligro, se debe recabar la colaboración de la Policía para que preste la protección necesaria.

- Toda situación de maltrato o desprotección, tras la evaluación inicial, conllevará las siguientes actuaciones:

a) Si se califica de Leve los Servicios Sociales dispondrán las intervenciones necesarias y si se estima abordable desde otros ámbitos profesionales (escolar, salud mental...), se prestará el apoyo y asesoramiento necesarios para conseguir una intervención integral y coordinada.

b) En los casos en que se valora el maltrato como Moderado los Servicios Sociales evaluarán la totalidad de la problemática que subyace al contexto maltratante y establecerán un plan de intervención interdisciplinar y personalizado, que exigirá el empleo de estrategias de actuación y tratamiento con los recursos psicosociales necesarios para incidir significativamente sobre el problema, de modo tal que la permanencia del menor en su medio familiar garantice su integridad y su bienestar básicos. Esta intervención de los Servicios Sociales (Corporaciones Locales) en las situaciones de Riesgo se regula legalmente en los artículos 22.1 y 18.1 de la Ley 1/1998 de 20 de abril.

c) Si el maltrato se califica de Grave se habrá de derivar el caso a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, junto a la información recabada (social, psicológica, educativa, sanitaria, legal, etc.), donde se reflejen el conjunto

de las intervenciones realizadas y se proponga, en aras del superior interés del menor y una vez agotadas las posibilidades de actuación en el propio medio, la adopción de una medida de protección que implique su separación familiar.

d) Si se valora la situación como urgente y se estima necesaria una medida de protección provisional para garantizar la integridad del menor, se le solicitarán estas medidas cautelares a la Entidad Pública (Delegación Provincial) u otros órganos competentes (Juzgado de Guardia, Fiscalía de Menores...), sin menoscabo de la continuidad que la intervención de los Servicios Sociales exija con la familia del menor y de la remisión de los Informes técnicos que la Entidad Pública requiera.

e) Los Servicios Sociales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el seguimiento de la situación personal y familiar de los menores acogidos a medidas de protección, interviniendo coordinada y complementariamente, y, en su caso, en el apoyo a la reunificación de los mismos en su ámbito familiar.

II. Los Juzgados.

La actuación de los órganos judiciales ante casos de maltrato infantil se puede producir en cualquier momento de la intervención protectora, y conlleva el ejercicio de las funciones establecidas por las normas legales aplicables, que tienen en cuenta el interés superior del menor.

Para facilitar la plena efectividad de los derechos de los menores, es aconsejable que los órganos judiciales competentes tengan en cuenta las siguientes pautas, o recomendaciones, en la realización de las actuaciones judiciales, dejando a salvo en todo caso el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales:

- Ante un caso de maltrato infantil, se valorará la conveniencia de la intervención forense respecto de la víctima para evitar la revictimización, teniendo en cuenta que, no existen lesiones físicas, puede ser idóneo iniciar la intervención con una exploración psicosocial y, según el resultado, valorar la necesidad de intervención del forense.

- Las medidas de aseguramiento de pruebas así como sobre la adopción de medidas cautelares de protección son esenciales en este tipo de intervenciones dada la situación de vulnerabilidad del menor.

- En los casos urgentes resulta conveniente que un médico forense y un médico del hospital en el que esté ingresado el menor exploren conjuntamente al menor en el mismo centro hospitalario de forma inmediata, por lo que se procurarán las medidas de organización del servicio de guardia que hagan posible la presencia del médico forense en este reconocimiento.

- Cuando se tiene conocimiento de que el menor ha sido objeto de otras intervenciones profesionales por parte de otros ámbitos profesionales, es recomendable efectuar una coordinación previa entre los equipos que han actuado, antes de iniciar o de seguir la intervención.

- Se ha de valorar la conveniencia de elaborar un plan de trabajo común para dar respuesta tanto a las necesidades del menor como a la demanda judicial.

- La celeridad en la información al Ministerio Fiscal permitirá que actúe desde el inicio del procedimiento en el ejercicio de sus competencias tuitivas del menor, garantizando su protección.

- Siempre que sea posible se procurará que en las diligencias de toma de declaración del menor por el Juez competente éste sea asistido por el Equipo Especializado.

- Se debe promover la mayor agilización posible de la causa.

- Se tenderá a establecer mecanismos procesales que minimicen las consecuencias sobre la víctima de las actuaciones a realizar en los procedimientos judiciales (victimización secundaria). Entre tales medidas se recomiendan:

a) Que la actuación de los profesionales en los procedimientos judiciales se realicen con consideración a los menores, tomando en cuenta su edad y aptitudes.

b) Reducir la toma de declaración al menor a los aspectos más relevantes y procurar que esta diligencia de declaración no se reitera ni se extienda innecesariamente, teniendo en cuenta la posibilidad de que los datos aportados por la investigación policial-judicial sean suficientes. En los casos en que el menor presenta grave afectación como víctima, se procurará posponer su declaración hasta que se recupere psicológicamente.

c) La declaración del menor en la Sala de Vistas se realizará en los casos que sea imprescindible, procurando en la medida de lo posible que la celebración del juicio se practique a puerta cerrada, sin la presencia de público ni de medios de comunicación.

d) Procurar asistencia psicológica a los menores durante los interrogatorios así como permitir la presencia de personas de apoyo.

e) En fase de instrucción, se recomienda que las pruebas periciales sean las imprescindibles y que, en cualquier caso, sean practicadas en la forma que menos perjuicio ocasionen al menor.

f) Adaptar la sala de audiencias para crear un ambiente confortable.

g) Reducir las diligencias consistentes en careos o reconstrucciones de los hechos a los supuestos en que sean imprescindibles.

h) Evitar que durante el desarrollo de las actuaciones del procedimiento el menor sufra situaciones de enfrentamiento con el agresor.

i) Utilizar un lenguaje comprensible para el menor.

j) Procurar la protección visual del menor siempre que sea necesario.

k) Valorar las declaraciones que el menor, en un ambiente de confianza, haya podido realizar a otros menores.

III. Fiscalía de Menores.

La actuación del Ministerio Fiscal se puede producir en cualquier momento del proceso de intervención técnico y le corresponden las siguientes competencias:

- Intervenir legalmente ejerciendo la acusación en los procesos penales por maltrato a menores.

- Investigar hechos denunciados directamente ante la Fiscalía y, en su caso, archivar las diligencias.

- Proponer al Juez medidas de protección cautelares, en los casos de urgencia, e informar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales para la adopción posterior de la medida legal de desamparo.

- Asegurar que se preserve el derecho a la intimidad del menor y que se eviten procedimientos dolorosos o superfluos para el menor.

- Garantizar que las acciones penales y/o de protección acordadas preserven el proceso de esclarecimiento de los hechos acontecidos y las necesidades ulteriores que el menor requiera derivadas de los procedimientos antedichos (de tratamiento, asistencia legal, separación familiar...).

- Supervisar la situación de los menores con medidas de protección, conociendo, al menos semestralmente, información actualizada de su situación personal.

IV. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (dependientes del Gobierno de la Nación, de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales) actuarán, ante casos de maltrato infantil, cumpliendo las siguientes pautas de actuación:

- Se coordinarán con las instancias adecuadas cuantas acciones sean necesarias, especialmente, aquéllas relacionadas con la forma de tomar declaración al menor y el contexto de exploración y de atención inmediata, procurando incluso, cuando sea posible, adecuar la indumentaria para la mejor atención de los menores.

- Las primeras diligencias policiales deben garantizar la protección inmediata del menor y asegurar la recogida de pruebas y, posteriormente, se remitirán a las instancias competentes los informes que recojan el resultado de sus averiguaciones.

- Se practicarán todas aquellas actuaciones que sean necesarias para garantizar la dignidad y la integridad física y moral de la víctima, tanto en el lugar de los hechos como durante los traslados a centros hospitalarios y asistenciales y, en su caso, al domicilio.

- Se debe prestar el auxilio necesario a otras instituciones (Servicios Sociales, Educación, Salud...), cuando así se lo solicite por parte de éstas, para garantizar la seguridad y la integridad del menor y de los profesionales que lo atienden y para la realización de averiguaciones e Informes que puedan solicitarse en colaboración.

- Se debe colaborar con los Servicios de protección en la ejecución del procedimiento y de las medidas administrativas cuando el interés del menor así lo requiera, en aquellos casos en que falta la colaboración necesaria de los padres o cuidadores.

- Cuando la Policía detecte a un menor en situación de abandono o desprotección debe, una vez adoptadas las medidas de atención inmediata que precise (atención sanitaria, localización familiar) ponerlo en conocimiento de la Entidad Pública competente o, en su caso, del Ministerio Fiscal que dispondrán las actuaciones necesarias para garantizar la protección integral del menor.

- Si la policía detecta un posible caso de maltrato hacia un menor informará sobre el mismo según las circunstancias:

En los casos de maltrato leve y moderado, a los Servicios Sociales.

En las situaciones de maltrato grave o que requieran una actuación urgente, a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

En cualquier caso, cuando se aprecie un posible delito, se notificará también al Juzgado de Guardia y al Ministerio Fiscal.

V. Servicios Educativos.

Los Servicios Educativos tienen un papel fundamental en la detección y atención de menores maltratados, gracias al contacto normalizado y continuado que mantienen con los niños y sus familias:

- Los Centros educativos deben elaborar aquellos Informes que puedan ser necesarios para la intervención de otras instancias o instituciones, garantizando la confidencialidad y el anonimato necesarios.

- Se deben realizar evaluaciones psicopedagógicas con carácter preventivo y promover la formación necesaria a los técnicos (orientadores, psicólogos, pedagogos) del sistema educativo sobre los indicadores que puedan relacionarse con la existencia de situaciones de maltrato infantil, así como incluir esta problemática en el currículo de formación inicial y permanente de los profesores.

- La sospecha de maltrato por parte de cualquier profesor/a determinará de modo inmediato que los equipos técnicos del sistema educativo intervengan en la evaluación, recabando con la mayor celeridad toda la información de carácter psicopedagógico, familiar (Servicios Sociales) y del propio menor.

- La misión de los Servicios especializados del sistema educativo no es tanto determinar la ocurrencia o no del maltrato cuanto valorar la situación global del menor (necesidades de atención, estado emocional, apoyo familiar, etc.) y la manera de canalizar la problemática planteada. Esta primera valoración determinará las necesidades de atención inmediata que el menor requiera (asistencia sanitaria, protección poli-

cial, apoyo psicológico) y se asegurará esta asistencia, si fuese necesaria.

- Cuando se sospeche de la existencia de lesiones se debe acompañar al menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada, y, en su caso, realizar además la correspondiente denuncia a la Autoridad Judicial y la notificación verbal y escrita a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

- Atendiendo a la gravedad de la situación detectada, los servicios educativos actuarán:

a) En los casos de maltrato leve se diseñará un plan de intervención desde el ámbito educativo que aborde la problemática psicosocial del menor, con el apoyo y seguimiento de Servicios Sociales y de otros recursos sociocomunitarios (salud mental, y otros).

b) En los casos de maltrato moderado se dispondrá la inmediata coordinación, notificación (mediante informes técnicos) y derivación a los Servicios Sociales (Corporación Local).

c) Cuando se estima que existe probabilidad de que el menor sufra maltrato grave se notificará de modo verbal y por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y, en su caso, al Juez de Guardia, aportando los informes técnicos pertinentes.

d) En los casos de urgencia que se estima que peligran la integridad del menor, se notificará de forma inmediata a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, sin menoscabo de que los propios servicios educativos garanticen la atención inmediata que el menor requiera (acompañamiento a centro sanitario, protección policial...).

- El Director/a del centro dará cuenta de las actuaciones realizadas a la Inspección Educativa y a los Servicios Sociales, así como a los propios servicios especializados (Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación) para su adecuado seguimiento y coordinación.

VI. Servicios Sanitarios.

Los Servicios Sanitarios constituyen un pilar básico en todo el sistema de atención a la infancia y, particularmente, en aquellos casos de menores que sufren maltrato:

- El Centro sanitario debe garantizar en todo momento la protección inmediata del menor, la confidencialidad y el anonimato necesarios, así como la emisión de aquellos Informes técnicos que puedan ser necesarios para la intervención de otras instancias o instituciones.

- La actuación sanitaria debe ser integral y continuada en el tiempo. Incluye tratar las lesiones producidas y proveer la correcta intervención terapéutica (enfermedades de transmisión sexual, profilaxis postcoital del embarazo, psicoterapia...). Las primeras intervenciones deben ir orientadas a dar protección inmediata y apoyo psicológico a la víctima, tratar médicamente posibles lesiones y conseguir pruebas médicas que posibiliten la persecución judicial del delito.

- El Centro sanitario está obligado a denunciar los casos de lesión a través del correspondiente parte al Juzgado de Guardia, pero también a notificar las situaciones de riesgo y de sospecha a las instancias administrativas con competencia en protección de menores. Cuando tienen la sospecha deben realizar un examen (anamnesis y exploración clínica que incluya indicadores psicosociales de riesgo/maltrato), elaborar un informe y hacer la notificación, sea cual sea su especialización.

- En cada dispositivo sanitario se debe informar de todos los casos de riesgo detectados a la Unidad de Trabajo Social para que ésta se coordine con otras instancias, complementando la evaluación psicofamiliar, orientando y efectuando el seguimiento que el caso precise.

- Cuando se diagnostiquen daños que hayan podido ser causados por maltrato infantil se expedirá el parte de lesiones, que será elaborado con letra legible, con identificación del facultativo, donde se recoja obligatoriamente el alcance de las lesiones (físicas y/o psicológicas) y su valoración, así como posibles agresiones anteriores. En él se incluirá también la valoración del estado emocional, las pruebas complementarias realizadas, el tratamiento aplicado, si se precisó o no ingreso hospitalario y el avance de un pronóstico. Deben realizarse fotografías en caso de lesiones como prueba.

- Es esencial que la exploración y, en su caso, toma de muestras se inscriban en un ambiente no traumático y lo más relajado posible.

- Cuando, durante la exploración y asistencia al menor, se aprecie riesgo para su integridad, se puede solicitar la intervención del Fiscal de Menores o de la Policía.

A) En Atención Primaria:

- Se establecerá un protocolo de detección de niños en situación de riesgo a través de la coordinación de los distintos programas sanitarios (de Educación maternal, Educación para la salud, control del puerperio y recién nacido, visitas domiciliarias, seguimiento en Salud Mental), y con el asesoramiento y la coordinación necesaria con los Servicios Sociales.

- Debe protocolizarse la valoración del riesgo y/o maltrato en el embarazo y en neonatología (maternidad no compartida, embarazo adolescente con inadaptación psicosocial, manifestaciones de rechazo al embarazo, relaciones familiares conflictivas, gestantes sin pautas educativas y marginadas, enfermedad mental/deficiencias psíquicas...).

- En Salud Mental se ha de establecer un protocolo para la detección y actuación en casos de riesgo y maltrato infantil, con particular atención a la disponibilidad de tratamientos que incidan sobre las secuelas y eviten ulteriores victimizaciones.

B) En el Hospital:

- En los casos en los que el maltrato revista mayor gravedad y tenga carácter de urgencia médica habrá que derivarse de forma inmediata al Servicio de Urgencias del Hospital, donde el menor puede quedar ingresado. Se procederá a la exploración física y psicológica, toma de muestras y parte de lesiones dirigido al Juez de Guardia. Para evitar duplicidad de intervenciones, se ha de procurar que el reconocimiento se haga conjuntamente por médico forense (a solicitud judicial) y especialista(s) hospitalario(s), que emitirán Informe al Juzgado de Guardia y, en su caso, a la Fiscalía y a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

- Se realizarán dos informes, uno forense, para su remisión a la autoridad judicial que lo ha requerido y otro clínico-asistencial, que refleje la valoración médica y psicológica realizada por los distintos especialistas sanitarios.

- A continuación, debe comunicarse a la familia la actuación realizada.

- El examen médico debe reflejar:

Entrevista e historia clínica, exploración general, exploración genital, oral y anal en casos de abusos sexuales, y todas aquellas actuaciones y pruebas complementarias necesarias (recogida de ropas, limpieza de uñas, pruebas de embarazo, determinación de grupo sanguíneo y rh del paciente, enfermedades de transmisión sexual...).

- Los criterios de ingreso hospitalario pueden ser:

Necesidad de tratamiento hospitalario.
Necesidad de protección de la víctima.
Gran afectación psicológica.

- Durante la hospitalización de cualquier menor es fundamental mantener un protocolo de observación por parte de enfermería, que aprecie la calidad de las relaciones padre-hijo, las actitudes y las conductas del menor, la calidad y cantidad de las visitas, el interés familiar respecto de la evolución del menor, el posible incremento de sintomatología tras las visitas, etc., especialmente, en los casos de riesgo y posible maltrato y, en general, respecto de toda la población infantil.

- En cada provincia se designará un dispositivo sanitario de maltrato infantil de referencia (Hospital) que disponga de un equipo especializado para la evaluación de casos de maltrato infantil, especialmente los más graves (lesiones) y los relacionados con el abuso sexual, que garantice un protocolo completo y ágil de atención y que contemple la integridad de los aspectos a abordar (apoyo emocional y legal, evaluación psicosocial, exploración y tratamiento somáticos, recogida de pruebas, protección, denuncia...).

- Si desde cualquier dispositivo sanitario se sospecha de la existencia de maltrato se debe contactar inmediatamente con los Servicios Sociales (Corporación Local) para recabar toda la información de la que éstos dispongan y coordinar las primeras actuaciones. Esta primera valoración determinará las necesidades de atención inmediata que el menor requiera (asistencia sanitaria, protección policial, apoyo psicológico) y se asegurará esta asistencia, si fuese necesaria.

- Atendiendo a la gravedad de la situación detectada, los servicios sanitarios actuarán:

a) La evaluación del maltrato como leve determinará el diseño de un plan de intervención desde el ámbito sanitario que aborde la problemática psicosocial del menor, con el apoyo y la coordinación de otros profesionales que trabajen en el entorno social del menor, sobre todo, de los Servicios Sociales, a los que, en todo caso, se informará para su asesoramiento y seguimiento.

b) En los casos de maltrato moderado se dispondrá la inmediata coordinación, notificación (mediante informes técnicos) y derivación a los Servicios Sociales (Corporación Local).

c) Cuando se estima que existe probabilidad de que el menor sufra maltrato grave (maltrato prenatal, síndrome de Münchaussen por poderes, abuso sexual...) se notificará de modo verbal y por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, aportando los informes técnicos pertinentes, y, en su caso, al Juez de Guardia, mediante el parte de lesiones.

d) En los casos de urgencia, en los que se estima que peligra la integridad del menor, se notificará de forma inmediata a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, sin menoscabo de que los propios servicios sanitarios garanticen la atención inmediata que el menor requiera (tratamiento de lesiones, ingreso hospitalario, apoyo emocional, protección policial...)

VII. Consejería de Asuntos Sociales.

Corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Entidad Pública competente (Delegación Provincial), iniciar un procedimiento de protección cuando tenga conocimiento de una posible situación de desamparo, sin perjuicio de la adopción de las medidas inmediatas de atención que el menor requiera:

- Cuando la Consejería de Asuntos Sociales, a través de sus Delegaciones Provinciales, detecte la existencia de circunstancias que impliquen un riesgo para el desarrollo personal o social de los menores, habrá de ponerlo en conocimiento de los Servicios Sociales para que comprueben la situación del menor y en su caso intervengan conforme a sus competencias, para evitar que se produzca la situación de desprotección.

- Si con la intervención de los Servicios Sociales y otros recursos disponibles no se consigue un cambio positivo y sufi-

ciente en el comportamiento y actitud de los padres, tutores o guardadores y los menores se mantienen privados de la necesaria asistencia moral o material, el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, ponderando la concurrencia y gravedad de los indicadores de desprotección existentes, habrá de declarar la situación de desamparo y asumirá su tutela.

- Cuando la Delegación Provincial de Asuntos Sociales tenga conocimiento de que existen circunstancias que ponen en grave riesgo la integridad física o psíquica de un menor se podrá declarar la situación provisional de desamparo como medida cautelar.

- Para la ejecución de la medida protectora se recabará el auxilio y la colaboración policial en aquellos casos en que se prevea que puede haber oposición violenta por parte de los padres o cuidadores y, si fuese necesario, el auxilio judicial para que se autorice la entrada en domicilio, todo ello en orden a proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo.

- Si se han detectado indicios de un presunto delito se deberá poner siempre en conocimiento del Ministerio Fiscal, y, en su caso, si procede, en conocimiento del Juzgado mediante la oportuna denuncia.

- La aplicación de la medida de protección exigirá un seguimiento personalizado de la situación y evolución de los menores y su familia, en coordinación con los Servicios Sociales, y habrá de adaptar en cada momento el ejercicio de la medida de protección al desarrollo y a las necesidades psicosociales de los menores, prevaleciendo el superior interés de los mismos, y planificando el conjunto de la intervención con el objetivo último de la integración definitiva en un contexto familiar y social normalizado.

- A los menores sujetos a medidas de protección se les garantizará la adecuada continuidad afectiva y social que sea beneficiosa para su desarrollo personal, así como la atención educativa individualizada, la preservación de su intimidad e imagen, la atención sanitaria adaptada a sus circunstancias, evitando exploraciones repetitivas e intrusivas, y a la adecuación de los procedimientos administrativos o judiciales para evitar su revictimización.

Por ello, y en prueba de su conformidad, lo firman en Córdoba el 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Gobernación, Alfonso Perales Pizarro. La Consejera de Justicia y Administración Pública, Carmen Hermosín Bono. El Consejero de Salud, Francisco Vallejo Serrano. La Consejera de Educación y Ciencia, Cándida Martínez López. El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña, El Delegado de Gobierno en Andalucía, Juan Ignacio Zoido Álvarez. El Presidente del TSJ de Andalucía, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala. Fiscal Jefe del TSJ de Andalucía, Jesús María García Calderón. El Presidente de la FAMP, José Moratalla Molina.

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modifica la Ley 21/1987 de 11 de noviembre, en materia de adopción y acogimiento familiar. Entre otros aspectos novedosos, establece tres tipos de acogimiento familiar, teniendo como objetivo, en todo caso, evitar que los menores se vean privados innecesariamente de la permanencia en un ambiente familiar.

Más concretamente, el artículo 173 del Código Civil, contempla la posibilidad de que el documento de formalización del acogimiento familiar incluya «la compensación económica que, en su caso, vayan a recibir los acogedores».

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía, en el artículo 27, establece como principios de actuación en esta materia la prioridad del acogimiento familiar sobre la medida de acogimiento en centros, favoreciendo la permanencia del menor en su ambiente familiar, evitando la separación de los hermanos y procurando su acogimiento por una misma persona o familia; el artículo 26 prevé igualmente que los acogedores puedan recibir una compensación económica en las condiciones que reglamentariamente se determine.

En el mismo sentido, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, establece en el artículo 26.2 que: «Los acogimientos familiares simples y permanentes podrán ser retribuidos, rigiéndose por la correspondiente normativa.»

El acogimiento familiar tiene como finalidad que los menores que se hallen bajo la tutela o la guarda de la Entidad Pública, debido a una situación de crisis familiar, puedan ser acogidos por su familia extensa o por otra familia alternativa, evitando el acogimiento residencial, siempre que resulte aconsejable en orden al interés primordial del menor. Esta figura implica, en todos los casos, la asunción por parte de los acogedores de todas las obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda de un menor, esto es, velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, lo que supone que la familia acogedora debe hacer frente a los gastos económicos ocasionados por la atención de estas necesidades, sufragando de igual forma los gastos excepcionales que generan determinadas situaciones de los menores. Estos costes económicos no deben repercutir negativamente en la decisión de acoger, ni en la atención que ha de recibir el menor.

En determinados tipos de acogimientos, como es el caso de los acogimientos de urgencia, las familias deben prestar a los menores acogidos una atención de mayor intensidad, que implica una dedicación completa de alguno de sus miembros y una serie de tareas encaminadas a facilitar el estudio y diagnóstico de la situación familiar del menor o menores acogidos. En otros casos, se requiere una profesionalización de la familia acogedora cuando se trate del acogimiento de menores con dificultades especiales.

La presente Orden viene a sustituir a la Orden de 9 de mayo de 1997, regulando los requisitos, condiciones y procedimiento para la percepción de las prestaciones económicas que podrán percibir las familias acogedoras de menores, adecuándolas a las circunstancias actuales en las que estos acogimientos tienen lugar.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Orden regular las prestaciones económicas a percibir por la persona o personas acogedoras que formalicen el acogimiento familiar de uno o varios menores en alguno de los tipos previstos en la misma y de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 2. Finalidad.

Las prestaciones económicas que se establecen en esta Orden tienen como finalidad favorecer la medida de acogimiento familiar, contribuyendo a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y el cuidado del

menor acogido, así como remunerar la dedicación y cualificación de la familia acogedora.

Artículo 3. Acogimientos remunerados.

A los efectos de la presente Orden, podrán ser remunerados los siguientes acogimientos:

- Acogimiento simple o permanente en familia extensa.
- Acogimiento simple o permanente en familia ajena.
- Acogimiento simple con familia acogedora de urgencia.
- Acogimiento simple o permanente con familia acogedora (educadora) profesionalizada.

Artículo 4. Acogimiento simple o permanente en familia extensa.

El acogimiento simple o permanente en familia extensa es el que se formaliza con personas físicas a quienes se les haya conferido la guarda de algún menor conforme a la legislación civil, en virtud de la vinculación existente por razón de parentesco, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial.

Artículo 5. Acogimiento simple o permanente en familia ajena.

El acogimiento simple o permanente en familia ajena es el que se formaliza con personas físicas inscritas en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía, a quienes se les haya conferido la guarda de algún menor conforme a la legislación civil, sin que exista vinculación de parentesco, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial.

Artículo 6. Acogimiento simple con familia acogedora de urgencia.

1. El acogimiento simple con familia acogedora de urgencia se formaliza con personas físicas inscritas en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía, que hayan sido calificadas para este acogimiento remunerado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

2. El citado acogimiento se promoverá, como recurso alternativo a la permanencia en un centro de primera acogida, con menores que en el momento de la formalización no hayan cumplido los siete años de edad, si bien, excepcionalmente, se podrá aplicar a menores con edad superior.

3. La finalidad de este acogimiento es atender en cualquier momento las necesidades básicas del menor, en un ambiente familiar adecuado, durante el tiempo necesario para recabar la información precisa para proponer la medida de protección más adecuada para el mismo o, en su caso, el retorno con sus padres o tutores.

4. El período de duración del acogimiento será de seis meses prorrogable, por tres meses más, cuando medie causa justificada.

5. Además de los requisitos establecidos con carácter general para el acogimiento familiar simple, las familias acogedoras de urgencia deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Dispondrán de capacidad y aptitud personal suficiente para proporcionar la atención y cuidados necesarios a los menores y facilitar las actuaciones que deban realizarse para el estudio de la situación del menor y propuesta de la pertinente medida de protección.

b) Al menos uno de los miembros de la pareja acogedora o el propio acogedor o acogedora, si se trata de una sola persona, deberá estar a plena dedicación para este acogimiento y con disponibilidad permanente.

c) Deberán disponer en su hogar de espacio suficiente preparado para la incorporación inmediata de, al menos, dos menores.

d) El número máximo de menores a acoger de forma simultánea por la pareja acogedora será de dos por cada miembro a plena dedicación, tres si se trata de un solo acogedor a plena dedicación.

Artículo 7. Acogimiento simple o permanente con familia acogedora profesionalizada.

1. El acogimiento simple o permanente en familia acogedora profesionalizada se formaliza con personas físicas inscritas en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía y que hayan sido calificadas para este acogimiento remunerado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

2. La finalidad de este acogimiento es atender de manera cualificada las necesidades básicas y específicas del menor, en un ambiente familiar adecuado, durante el tiempo necesario, y conforme a los criterios establecidos en el plan de integración familiar y social del menor.

3. Las familias acogedoras profesionalizadas deberán reunir, además de los requisitos establecidos con carácter general para el acogimiento familiar simple o permanente, los siguientes requisitos específicos:

a) Al menos una de las personas acogedoras deberá acreditar una formación adecuada para asumir el acogimiento de menores con necesidades especiales, debido a su enfermedad grave, trastorno de conducta, discapacidad física, sensorial o psíquica, procedencia de la inmigración, o menores que precisen apoyo especial debido a los malos tratos o abusos sexuales sufridos.

b) La persona acogedora o un miembro de la pareja acogedora, en su caso, mantendrá la disponibilidad necesaria para la atención y cuidado de estos menores.

Artículo 8. Obligaciones de los acogedores.

A los efectos previstos en la presente Orden, los acogedores tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar las funciones inherentes a la guarda que fundamenta la concesión de la prestación.

b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la prestación, así como destinar la misma a la finalidad para la que se concede.

c) Comunicar cualquier cambio de circunstancias que pudiera afectar a la continuidad de la prestación o cuantía de la misma.

d) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente Público o Privado.

e) Aportar la justificación que la Administración le requiera en sus funciones de control financiero e inspección.

f) Devolver las cantidades indebidamente percibidas.

CAPITULO II

Prestaciones

Artículo 9. Modalidades y cuantías de las prestaciones.

1. Las prestaciones reguladas en la presente Orden se percibirán en las siguientes modalidades:

a) Prestación básica.

Tiene por objeto atender los gastos de manutención de carácter periódico, derivados de la obligación de cuidar, alimentar y educar al menor, estableciéndose las siguientes cuantías:

- Primer menor: 250 euros mensuales.
- Segundo menor: 200 euros mensuales.
- Tercer menor y siguientes: 150 euros mensuales por cada uno de ellos.

b) Prestación específica para los acogimientos con familias acogedoras de urgencia y profesionalizadas.

Tiene por objeto remunerar la especial cualificación y disponibilidad de las personas acogedoras, que percibirán, además de la prestación básica que corresponda según lo establecido en la letra anterior, una prestación de 400 euros mensuales, con independencia del número de menores acogidos.

c) Prestación extraordinaria.

Tiene por objeto para hacer frente a gastos de carácter específico que no se encuentren protegidos o cubiertos por el sistema asistencial público, tales como ortodoncia, prótesis, fisioterapia, psicoterapia, alimentación y tratamientos especiales. Su cuantía se fijará en función del importe del gasto realizado.

2. Las cantidades establecidas en las letras a) y b) del apartado anterior corresponden a meses naturales completos. En el supuesto de que el período a computar sea inferior al mes, el importe a abonar será el resultado de dividir la cantidad asignada entre 30 y multiplicar el cociente por el número de días que corresponda.

3. Las prestaciones básica y específica se actualizarán anualmente, con efectos desde el día 1 de enero, conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado para el año inmediatamente anterior.

Artículo 10. Criterios para la concesión de las prestaciones.

Las prestaciones reguladas en esta Orden se concederán en función de la valoración de los siguientes criterios:

a) Las necesidades económicas de la familia acogedora con relación a sus ingresos económicos.

b) El nivel de autonomía del menor, sus características personales, físicas y psicológicas, así como sus circunstancias sociosanitarias

c) La urgencia y necesidad en el caso de la prestación extraordinaria.

Artículo 11. Prestación básica y extraordinaria en el acogimiento preadoptivo.

Con carácter excepcional, y previo informe-propuesta del Servicio especializado de Protección de Menores, la Comisión Provincial de Medidas de Protección podrá acordar la concesión de la prestación básica y, en su caso, extraordinaria, para aquellos acogimientos preadoptivos que, por sus especiales circunstancias, requieran temporalmente la adopción de esta medida.

Artículo 12. Forma de Pago.

1. Las prestaciones económicas básica y específica se abonarán, mediante transferencia bancaria, por meses vencidos.

2. En el mes de inicio y en el de cese del acogimiento familiar se efectuará, en su caso, el prorrateo correspondiente en la forma que se determina en el artículo 9.2 de esta Orden.

3. La prestación extraordinaria se abonará previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

Artículo 13. Duración y efectos de las prestaciones.

1. La prestación económica básica tendrá efectos desde la fecha en que la misma se acuerde por la Comisión Provincial de Medidas de Protección y se mantendrá hasta el cese efectivo de la medida de acogimiento familiar.

2. La prestación extraordinaria se abonará cuando se produzca y se justifique la realidad de la circunstancia que atienda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

3. Las prestaciones en los acogimientos con familias de urgencia o profesionalizadas se abonarán a éstas durante el tiempo en el que se encuentren acogiendo a menores bajo este tipo de acogimiento remunerado.

4. En el supuesto de que las familias acogedoras de urgencia o profesionalizadas acogieran a menores no susceptibles de los correspondientes programas, o en los que se haya superado el período máximo establecido para el acogimiento de urgencia, durante el tiempo de acogimiento efectivo percibirán la prestación básica y, en su caso, las extraordinarias que pudieran acordarse.

5. En el caso de acogimiento familiar permanente, la resolución que establezca la remuneración se revisará a los tres años de formalizarse. No obstante, en los casos en los que se aplique la transferencia de facultades tutelares conforme al artículo 27.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, la Comisión Provincial de Medidas de Protección podrá mantener la prestación económica mientras subsista la situación social y económica que justificó la concesión.

6. Las prestaciones reconocidas en esta Orden estarán vinculadas, en todo caso, a la convivencia efectiva de los menores con los acogedores beneficiarios de las mismas.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 8 podrá dar lugar a la revocación o modificación de la resolución de reconocimiento de la prestación y, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades indebidamente percibidas y a la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la prestación.

2. La Resolución de reintegro deberá expresar el lugar y la forma del ingreso.

CAPITULO III

Procedimiento

Artículo 15. Normativa aplicable.

El procedimiento de reconocimiento, denegación, modificación o pérdida de las prestaciones reguladas en esta orden se ajustará a lo establecido en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Órgano competente.

Corresponde a las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección la competencia para acordar el reconocimiento, denegación, modificación o pérdida de las prestaciones reguladas en esta Orden, así como la calificación para los acogimientos de familias de urgencia y profesionalizadas a que se refieren los artículos 6 y 7 de la misma.

Artículo 17. Iniciación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, a propuesta del Servicio especializado de Protección de Menores de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial residan los acogedores.

2. Las familias acogedoras acreditarán su situación económica aportando cuanta documentación les sea requerida por el Servicio especializado de Protección de Menores.

3. Los beneficiarios deberán manifestar expresamente su aceptación a la percepción de la prestación.

4. La Comisión Provincial de Medidas de Protección acordará, previo informe técnico motivado y con audiencia de los interesados, la aprobación o denegación de la prestación, determinando, cuando así proceda, el concepto y cuantía que corresponda.

Artículo 18. Modificación y extinción de las prestaciones

1. En aquellos casos en que, a la vista del seguimiento del acogimiento familiar, se constata un cambio en las condiciones que determinaron la retribución y fijación de la cuan-

tía, podrá acordarse por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a propuesta del Servicio especializado de Protección de Menores correspondiente, y previa audiencia de los interesados, la modificación o supresión de la prestación acordada inicialmente, debiendo dictarse al efecto nueva resolución.

2. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderán como causas de extinción de la prestación:

a) Incumplimiento de las obligaciones inherentes a la guarda.

b) Cese del acogimiento.

c) No aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.

d) Falsedad u ocultación de datos determinantes para la concesión de la prestación.

3. Será causa de modificación de la prestación la variación de las circunstancias que se tuvieron en cuenta para su concesión.

4. En el caso de que el acogimiento familiar hubiese sido acordado por resolución judicial, si se pretendiere modificar o suprimir la prestación, será necesario que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, inste previamente a la autoridad judicial la modificación o supresión.

Artículo 19. Seguimiento.

El Servicio especializado de Protección de Menores de la Delegación Provincial en que se haya formalizado el acogimiento familiar, o la institución colaboradora de integración familiar habilitada al efecto, realizarán el seguimiento al que se refiere el artículo 27 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al objeto de comprobar que los acogedores cumplen con las obligaciones derivadas del acogimiento familiar y requisitos para la remuneración del mismo.

Disposición transitoria única. Prestaciones anteriormente reconocidas.

Las prestaciones económicas reconocidas a las familias acogedoras de menores al amparo de la Orden de 9 de mayo de 1997, existentes a la entrada en vigor de la presente disposición, mantendrán su vigencia. No obstante, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, podrán ser revisadas conforme a las modalidades y cuantías establecidas en el artículo 9 de esta Orden cuando resulte más beneficioso la aplicación de lo dispuesto en la misma.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan o se opongan o lo establecido en la presente disposición y, expresamente, la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se regulan las compensaciones económicas de los acogimientos familiares remunerados.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Presupuestos y Actividades Generales Económicas, código 118410, adscrito a la D.G. de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 6, de fecha 12.1.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero)

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 28.334.973.
Primer Apellido: Bähr.
Segundo Apellido: Carrera.
Nombre: María Concepción.
Código PT: 118410.
Puesto de Trabajo: Servicio de Presupuestos y Actividades Económicas Generales.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: D.G. de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 236 de 9 de diciembre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, citado de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 8088410.
Puesto de trabajo: Consejero técnico.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Aguas. Sevilla.
Primer Apellido: Hurtado.
Segundo Apellido: Sánchez.
Nombre: José María.
DNI: 31.407.064.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios centrales de esta Consejería.

Por Orden de 7 de octubre de 2003 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre de 2003) se convocó concurso de méritos para

la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios centrales de esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base Duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso a las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 43.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente orden a los funcionarios que en el mismo se especifican.

2. Los Destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, a la Dirección

General de Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3. La contestación de las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la Base Undécima de la Resolución de la convocatoria del concurso, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán y se efectuarán en los plazos establecidos en la Base Decimocuarta de la Orden de convocatoria de este concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, a tener de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS SSCC. CULTURA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28381340 CULTURA	ALMONTE	PINOS	MARIA ANTONIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	22,6000 SEVILLA	1456910 SEVILLA	NG. PERSONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
28875079 CULTURA	ALONSO	GARCIA	MARIA AMPARO ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA	18,8500 SEVILLA	1473710 SEVILLA	DP. CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN. D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
27284815 CULTURA	BAREA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO VICECONSEJERIA	19,0000 SEVILLA	1456010 SEVILLA	UN. SEGUIMIENTO VICECONSEJERIA
28873116 CULTURA	BENITEZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN SECRETARIA GENERAL TECNICA	14,6190 SEVILLA	1459310 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
27300269 CULTURA	BENITEZ	GARCIA	ROSA SECRETARIA GENERAL TECNICA	13,2300 SEVILLA	1459210 SEVILLA	SC. REGIMEN DE PERSONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
28850197 CULTURA	CABRERA	LAMPARTER	MARIA DEL CARMEN VICECONSEJERIA	18,5500 SEVILLA	1455010 SEVILLA	NG. GESTION-CONTABILIDAD VICECONSEJERIA
09709179 CULTURA	CALLADO	COBO	ANTONIO TOMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	11,0500 SEVILLA	2163910 SEVILLA	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES SECRETARIA GENERAL TECNICA
24188455 CULTURA	CEREZO	NAVARRO	LAURA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	24,0000 GRANADA	3329010 GRANADA	DP. HEMEROTECA D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28894380 CULTURA	CONDE	CARMONA	MARIA TERESA VICECONSEJERIA	13,7060 SEVILLA	1458610 SEVILLA	DP. ESTUDIOS E INFORMES VICECONSEJERIA
28692826 CULTURA	FERNANDEZ	PINTO	CLARA MARIA VICECONSEJERIA	11,2010 SEVILLA	1461410 SEVILLA	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION VICECONSEJERIA
28503615 CULTURA	FUENTE	LOMBO	ASCENSION DE LA D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURA	17,3000 SEVILLA	1711610 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
27313187 CULTURA	GAMERO	OTERO	MONICA D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURA	12,3640 SEVILLA	2170210 SEVILLA	ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO CULTURAL D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
28274177 CULTURA	GARCIA LUENG	VAZQUEZ	JOSE MARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	12,4000 SEVILLA	2165310 SEVILLA	UN. SUPERVISIÓN SECRETARIA GENERAL TECNICA
28463251 CULTURA	GONZALEZ	HOYO	MARIA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,5000 SEVILLA	2168110 SEVILLA	NG. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
29754360 CULTURA	GUERRERO	GARCIA	MARIA MERCEDES SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,8500 SEVILLA	1459310 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
27901920 CULTURA	GUTIERREZ	MAYORGA	ANA VICECONSEJERIA	17,3000 SEVILLA	1711110 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION VICECONSEJERIA

A N E X O

CONCURSO MÉRITOS SSCC. CULTURA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24806918 CULTURA	HURTADO	ARANDA SECRETARIA GENERAL	MARIA TECNICA	20,5000 SEVILLA	2163110 SEVILLA	NG. MESA DE CONTRAT. Y ADJUDIC. SECRETARIA GENERAL TECNICA
24267415 CULTURA	JIMENEZ	PELAYO CENTRO DE DOCUMENTACION	JESUS JUAN MUSICAL	14,1500 GRANADA	6962710 GRANADA	ASESOR COORDINACION MUSICAL. D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28388773 CULTURA	JUAN Y	SANTOS INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO	LUISA FERNANDA DE HISTORIC	22,2800 SEVILLA	1471810 SEVILLA	DP. SEGUIM. Y ARCHIVO DOCUMENTAL DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28472918 CULTURA	LOPEZ	GARCIA DE BEAS D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION	MARIA DEL CARMEN CULTURA	12,2500 SEVILLA	2170410 SEVILLA	DP. CONTROL PROYECTOS D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
07830993 CULTURA	LOPEZ	LOPEZ VICECONSEJERIA	MARIA MILAGROS	17,0500 SEVILLA	1711110 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION VICECONSEJERIA
28461945 CULTURA	MADUEÑO	MADUEÑO D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	PEDRO JOSE	9,3000 SEVILLA	6918610 SEVILLA	ASESOR TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
2785582 CULTURA	MARQUEZ	CRUZ DIRECCION GENERAL DE BIENES	MILAGROS CULTURALE	17,3000 SEVILLA	1711310 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28577531 CULTURA	MELGAR	RODRIGUEZ DIRECCION GENERAL DE BIENES	VALERIANO CULTURALE	14,7000 SEVILLA	1464810 SEVILLA	NG. GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
75407071 CULTURA	MELLADO	PARREÑO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA GRACIA	19,2500 SEVILLA	1461210 SEVILLA	SC. REGIMEN INTERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
28553861 CULTURA	OLIVEROS	ROMAN VICECONSEJERIA	ROSA MARIA	20,6000 SEVILLA	1455210 SEVILLA	NG. GESTION-FISCAL VICECONSEJERIA
28677704 CULTURA	FADILLA	BLANCO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN CARLOS	21,0000 SEVILLA	2163810 SEVILLA	NG. GESTION PRESUPUESTARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA
27294136 CULTURA	PINEDA	VALDECANTOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUARDO FRANCISCO	8,5500 SEVILLA	2165410 SEVILLA	UN. SUPERVISIÓN SECRETARIA GENERAL TECNICA
28674439 CULTURA	PRIETO	HIGUERAS DIRECCION GENERAL DE BIENES	MARIA LUISA CULTURALE	14,8500 SEVILLA	1462010 SEVILLA	NG. GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28393078 CULTURA	RAMON	GIRON DIRECCION GENERAL DE BIENES	FRANCISCO JOSE CULTURALE	11,9500 SEVILLA	1463710 SEVILLA	DP. PROGRAMACION Y PROYECTOS DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28926467 CULTURA	REINOSO	DE LA ORDEN D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	SARA	6,3250 SEVILLA	6918710 SEVILLA	NG. SEGUIMIENTO DE OBRAS D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28347625 CULTURA	RIOJA	LOPEZ D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	MARIA CONCEPCION	12,8500 SEVILLA	1465010 SEVILLA	DP. CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS Y MONUMENT. D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28703069 CULTURA	RODRIGUEZ	ESTEBAN DIRECCION GENERAL DE BIENES	FERNANDO CULTURALE	18,2500 SEVILLA	1463310 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28874395 CULTURA	RODRIGUEZ	GONZALEZ DIRECCION GENERAL DE BIENES	MANUELA CULTURALE	17,1100 SEVILLA	1711310 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
05858318 CULTURA	RODRIGUEZ	MEDINA D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	MARIA AUREA	17,3000 SEVILLA	6919310 SEVILLA	NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28710171 CULTURA	RODRIGUEZ	MONTERO D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION	MARIA CARMEN CULTURA	14,7700 SEVILLA	2170910 SEVILLA	NG. CONTROL DE PROGRAMACION D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
27311268 CULTURA	RODRIGUEZ	SANCHEZ VICECONSEJERIA	UBALDO	10,4500 SEVILLA	7047210 SEVILLA	ASESOR TECNICO VICECONSEJERIA
27295799 CULTURA	RODRIGUEZ GUZ	SANCHEZ INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO	SANDRA INMACULADA HISTORIC	15,0400 SEVILLA	1471610 SEVILLA	DP. TECNICA DOCUMENTAL GRAFICO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
13883916 CULTURA	ROJO	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANGEL	11,6500 SEVILLA	1456410 SEVILLA	SC. CONTRATACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28441003 CULTURA	TALAVERON	ROMAN SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ROSARIO	14,7000 SEVILLA	1460910 SEVILLA	NG. GESTION PATRIMONIAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
34036835 CULTURA	VAZQUEZ	FERNANDEZ DIRECCION GENERAL DE BIENES	SALUD CULTURALE	18,2500 SEVILLA	1463310 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28661235 CULTURA	VILA	BRETONES D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION	MANUELA CULTURA	16,8000 SEVILLA	1711610 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
28573106 CULTURA	VIZUETE	SANCHEZ D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	MARIA MAGDALENA	17,0500 SEVILLA	2672210 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 27 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 24.210.050.
Primer apellido: Salazar.
Segundo apellido: Santiago.
Nombre: Miguel Angel.
Código: SIRHUS:814510.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a provincial.
Consejería/Org. Autónom: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granda.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Domingo Ganaza Vargas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Juan Domingo Ganaza Vargas, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketig).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Tabales Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Tabales Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/88, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tributos. Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete de Estudios e Investigación.
Código: 7092810.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C. Especifico: XXXX- 14.787,96 euros.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm.67, de 8 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que, señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de aten-

ción directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado segundo, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con

la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigel-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2706810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

506710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

516610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

53510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

68710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

78210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

6553410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

6671310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERIA ALMERIA

6688110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA

6683410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a	R e l a c i o n	C o d i g o	E x p e r i e n c i a	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

8943410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

8685110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

8678210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

8681610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ CADIZ

8205210 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA CORDOBA

472310 TIT. GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA GRANADA

484010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA

8205710 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN

500610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA MALAGA

510410 TIT. GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEPO2
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

----- CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA
 520110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEPO2
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

----- CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA
 224310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

----- CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ
 231710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

----- CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN
 261410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

----- CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA
 277310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

----- CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 2319710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

----- CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
 ----- CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA
 2326910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

----- CENTRO DIRECTIVO..... D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
 ----- CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA
 2647910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

----- CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
 ----- CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA
 3297510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80
 6751110 TITULADO GRADO MEDIO..... 7 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

----- CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA
 2150610 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V u a m c	A d e	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

685310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

689210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V u a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 1610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA
 9810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ
 2202910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA
 23210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN
 26010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA
 33810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 OEP02
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA

728310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

2992710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

806810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

1675610 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 6.635,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

814310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

815610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

1678410 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 6.635,64
 820110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X----- 3.541,80

Código	Denominación	N V ú a m c	A d e	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES P.I. B11 DEPO2
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA
 CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA
 821110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 3.541,80
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA
 1622210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 3.541,80
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 11

PLAZAS TOTALES: 75

Ver Anexo II en páginas 4.960 a 4.969 del BOJA núm. 39 de 23.2.2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital de Jerez (Cádiz)
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de Destino: Residencia de Asistidos de Montequinto.
 Código SIRHUS: 1025710
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:

Grupo: AB
 Cuerpo: P.A11
 Modo Acceso: PLD
 Área Funcional: Administración Pública
 Área Relacional: Asuntos Sociales.

Nivel: 26
 C. Específico: XXXX-13.211,64 euros

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Dos Hermanas
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2
 Consejería: Asuntos Sociales
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla
 Centro de Destino: Residencia Asistida de Marchena
 Código SIRHUS: 1003310
 Denominación del puesto: Director/a
 Núm. plazas: 1
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:

Grupo: AB
 Cuerpo: P. A11
 Modo Acceso: PLD
 Área Funcional: Administración Pública
 Área Relacional: Asuntos Sociales
 Nivel: 26
 C. Específico: XXXX-12.781,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Marchena
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de febrero de de 2004, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar una publicación relativa a la participación de las mujeres españolas en la política. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para profesionales que trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las

Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de precios públicos. El precio público a percibir por la venta de la publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer, que a continuación se menciona, queda fijado en la cuantía que se indica, la cual incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Las mujeres andaluzas y la sociedad de la información. (Colección Estudios; 19). Precio Público: 14,06 euros.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en materia de promoción turística, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2002, correspondiente a la convocatoria de 2003.

Notificadas individualmente, a las Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal beneficiarias, las Resoluciones por las que se conceden subvenciones en materia de promoción turística durante el ejercicio 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se procede a la publicación de la lista de los beneficiarios, según se relaciona en el Anexo incorporado a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

A N E X O

Provincia de Almería:

Núm. expediente: AL-01/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Importe subvención: 131.889,00 euros.
Objeto: Asistencia a FITUR y material promocional.

Núm. expediente: AL-03/03.
Beneficiario: Consorcio para el Desarrollo Local de Abrucena-Fiñana.
Importe subvención: 5.680,00 euros.
Objeto: Portal en Internet.

Núm. expediente: AL-04/03.
Beneficiario: Consorcio Los Vélez.
Importe subvención: 8.414,00 euros.
Objeto: Encuentro de Culturas. Actualización de pág. Web.

Provincia de Cádiz:

Núm. expediente: CA-02/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios La Janda.
Importe subvención: 10.010,00 euros.
Objeto: Creación pág. Web y edición de certámenes comarcales de dinamización turística.

Núm. expediente: CA-04/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Importe subvención: 50.732,00 euros.
Objeto: Creación pág. Web, material turístico, edición de folletos y CD turismo ornitológico y buceo.

Núm. expediente: CA-05/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz.
Importe subvención: 176.951,00 euros.
Objeto: Presentaciones propias, Regata Toro Andaluz, ferias provinciales, publicaciones propias, revistas, prensa informática, observatorio y programas especiales.

Provincia de Córdoba:

Núm. expediente: CO-01/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Importe subvención: 98.596,00 euros.
Objeto: Asistencia y organización de ferias, exposiciones, workshops y presentaciones propias; campañas publicidad en TV, revistas especializadas e Internet; Edición de material promocional (folletos y guías).

Núm. expediente: CO-03/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.
Importe subvención: 19.500,00 euros.
Objeto: Edición y reedición de material promocional turístico y programa «Ahí tan cerca» de gastronomía y flamenco del Alto Guadalquivir.

Núm. expediente: CO-04/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.
Importe subvención: 12.738,00 euros.
Objeto: Plano-guía comarcal; Tríptico de Fiestas Interés Turístico; Reedición de guías promocionales «Hacer turismo, arquitectura, lagares y gastronomía», Campañas en medios de publicidad; I Jornadas Medievales de Santaella; V Cata del Vino de Moriles.

Núm. expediente: CO-07/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Subbética.
Importe subvención: 15.301,00 euros.
Objeto: Presentaciones profesionales en Málaga; Campaña en Andalucía TV; Edición guía de alojamientos y edición de guía de senderos.

Núm. expediente: CO-08/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato.
Importe subvención: 22.463 euros.
Objeto: I Muestra de Gastronomía y Folclore; Reedición de material promocional (guía turística, de la naturaleza y plano guía comarcal).

Núm. expediente: CO-09/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches
Importe subvención: 20.905,00 euros.
Objeto: Material promocional y Web; Publicidad de la VI Muestra de Gastronomía y Folclore y Campaña en TV de Córdoba.

Provincia de Granada:

Núm. expediente: GR-01/03.
Beneficiario: Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.
Importe subvención: 4.000,00 euros.
Objeto: Cartel promocional y guía turística comarcal.

Núm. expediente: GR-02/03.
Beneficiario: Consorcio de los Montes Orientales.
Importe subvención: 18.000,00 euros.
Objeto: Realización de una producción audiovisual comarcal en formato VHS y DVD e implantación de un vuelo interactivo 3D.

Núm. expediente: GR-03/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes.
Importe subvención: 14.000,00 euros.
Objeto: Difusión en Internet de la Mancomunidad de Municipios del Valle de los Ríos Alhama-Fardes.

Núm. expediente: GR-04/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.
Importe subvención: 20.582,00 euros.
Objeto: Diseño, impresión y adecuación a formato HTML de seis folletos.

Núm. expediente: GR-09/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.
Importe subvención: 12.000,00 euros.
Objeto: VI Expo Alpujarra, Feria de Turismo, Artesanía y Alimentación (Ugíjar).

Núm. expediente: GR-10/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín
Importe subvención: 8.000,00 euros.
Objeto: V Fiesta de la Naranja.

Núm. expediente: GR-11/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Importe subvención: 147.800,00 euros.
Objeto: Plan de actividades del Patronato de Turismo.

Provincia de Huelva:

Núm. expediente: HU-02/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Importe subvención: 97.347,28 euros.
Objeto: Asistencia a ferias; publicidad; jornadas promocionales; material promocional; actividades diversas.

Núm. expediente: HU-05/03.
Beneficiario: Mancomunidad Intermunicipal Islantilla.
Importe subvención: 9.938,00 euros.
Objeto: Materiales promocionales y divulgativos.

Núm. expediente: HU-11/03.
Beneficiario: Asociación de Municipios de la Costa de Huelva «MCH».
Importe subvención: 14.000,00 euros.
Objeto: Asistencia a ferias promocionales de turismo nacional e internacionales.

Núm. expediente: HU-14/03.
Beneficiario: Asociación de Municipios Turísticos del Andévalo «AMANTUR».
Importe subvención: 52.080,00 euros.
Objeto: Consolidación y mejora de Muestras y Ferias del Andévalo y actividades publicitarias y de gestión.

Núm. expediente: HU-16/03.
Beneficiario: Asociación de Municipios para la Promoción Turística «AMUTI».
Importe subvención: 47.640,00 euros.
Objeto: VIII Jornadas Medievales de Cortegana; Fiestas del Melocotón de la Nava y pág. Web.

Núm. expediente: HU-18/03.
Beneficiario: Asociación Promoción Municipios Condado de Huelva «ATURCON».
Importe subvención: 56.000,00 euros.
Objeto: Guía del visitante; edición de folletos de municipios asociados y publicidad.

Provincia de Jaén:

Núm. expediente: JA-01/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Importe subvención: 123.240,00 euros.
Objeto: Asistencia a FITUR.

Provincia de Málaga:

Núm. expediente: MA-02/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental.
Importe subvención: 57.900,00 euros.
Objeto: Material publicitario.

Núm. expediente: MA-03/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.
Importe subvención: 225.393,64 euros.
Objeto: Asistencia a ferias nacionales e internacionales, congresos y acuerdos.

Núm. expediente: MA-04/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.
Importe subvención: 50.475,41 euros.
Objeto: Edición de guía general y mapa, incluyendo calendario de fiestas. Libros gastronómicos de la Axarquía.

Provincia de Sevilla:

Núm. expediente: SE-01/03.
Beneficiario: Consorcio Via Verde.
Importe subvención: 26.000,00 euros.
Objeto: Catálogo de productos turísticos y diseño de folleto y material promocional.

Núm. expediente: SE-02/03.
Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
Importe subvención: 123.445,00 euros.
Objeto: Asistencia a ferias de promoción.

Núm. expediente: SE-03/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
Importe subvención: 23.454,00 euros.
Objeto: Mapa y folleto de recursos turísticos.

Núm. expediente: SE-05/03.
Beneficiario: Consorcio Osuna-Ecija.
Importe subvención: 18.000,00 euros.
Objeto: Presencia en FITUR, Intur y Tierra Adentro: cartelería y paneles, costes de participación.

Multiprovincial:

Núm. expedientes: CA-03/03 - SE-06/03.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe subvención: 100.000,00 euros.
Objeto: Jornadas Litocádiz. Folletos sobre flamenco. Programa «Turismo en el curso bajo del río». Programa promoción ecuestre (folletos ofertas y rutas)-Salón del Caballo y del Poney, París-Fiera Cavalli, Verona-Sicab, Sevilla y Equisur, Jerez. Impresos de promoción turística. Asistencia a ferias generales-Agroturística, El Coronil-Mediterránea, Algeciras-Tierra Adentro, Jaén. Material de promoción para ferias (expositores). Actualización de software y portables para puntos de información.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Campiña Sur Cordobesa.

Mediante Resolución de 12 de enero de 2004, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (PD Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la Campiña Sur de Córdoba, acordaron el 11 de abril de 2003, constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Bernardo Muñoz Jiménez, Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974 de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

Los Decretos del Presidente 132/1996 de 16 de abril y 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señalan que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de Julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Campiña Sur Cordobesa, con sede social en la calle Villargallegos, núm. 27, 14546 Santaella (Córdoba) que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Carboneras (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el proce-

dimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de enero de 2004, se declara el término municipal de Carboneras (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2004, 2005 y 2006.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2004, 2005 y 2006.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora General, Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151, de 7.8.2003)

Advertido error en el Decreto 228/2003, de 22 julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151 de 7 de agosto), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 17.932.

Centro destino: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia:

- Código 8471110. Donde dice: SC Rgto. Fundaciones. Debe decir: SC Régimen Jco. y rgto. CCPP.

- Código 6676310. Donde dice: SC Régimen Jco. y rgto. CCPP. Debe decir: SC Rgto. Fundaciones.

Sevilla, 2 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el anexo indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

A N E X O

1. Beneficiarios: Federación Andaluza de Profesionales Electricistas, Federación Andaluza de Empresas de Fontanería.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 94.093 euros.
 Finalidad: Automatización del proceso de sellado electrónico de los boletines de instalaciones eléctricas a través de Internet y el desarrollo de un portal Internet para el sector.

2. Beneficiario: Airtel Móvil, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.772.01.54G.
 Importe: 407.892,47 euros.
 Finalidad: Creación de un Centro de Investigación y Desarrollo de Software (CDS) para el desarrollo de aplicaciones y servicios sobre tecnología Internet en el Parque Tecnológico Andalucía (PTA).

3. Beneficiario: Emerge Ingeniería, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.772.01.54G.0.31.13.00.01.772.01.54G.4.2004.
 Importe: 139.096 euros.
 Finalidad: Proyecto de Benchmarking.

4. Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.0.01.00.772.01.54G.
 Importe: 84.709 euros.
 Finalidad: Sistema Integral de Operación en el Mercado Eléctrico Liberalizado para autogeneradores.

5. Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.447.00.54B.9
 Importe: 156.022,74 euros.
 Finalidad: Desequilibrio entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2002.

6. Beneficiario: A Novo Comlink España, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 125.700 euros.
 Finalidad: Desarrollo de la actividad de I+D+I.

7. Beneficiario: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 263.275 euros.
 Finalidad: Actuaciones a realizar en el año 2003 del proyecto Comunicaciones móviles de Tercera Generación.

8. Beneficiarios: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental Fundación Escuela de Organización Industrial.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.778.01.54G.
 Importe: 36.000 euros.
 Finalidad: Convenio para la determinación de las actuaciones más convenientes para elevar el nivel de subcontratación de las empresas tractoras en pequeñas y medianas empresas.

9. Beneficiario: Asociación Descubre y Comparte. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.782.01.54G.
 Importe: 12.000 euros.
 Finalidad: Proyecto educativo para la divulgación científica denominado Ciencia viva, Ciencia compartida.

10. Beneficiario: Mp Medioambiente, S.L.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 105.252,40 euros.
 Finalidad: Depuración de efluentes de alta carga orgánica y eliminación de nutrientes.

11. Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.782.01.54G.
 Importe: 142.000 euros.

Finalidad: «Master en Tecnologías y Gestión de la industria Aeronáutica.»

12. Beneficiario: Asociación Centro Histórico de Málaga.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.782.01.54G.
 Importe: 42.300 euros.
 Finalidad: Proyecto Málaga Card.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 25 de febrero de 2003, modificada por la Orden de 19 de agosto de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a los Centros de Innovación y Tecnología, concedidas a las entidades que en el anexo indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

A N E X O

1. Beneficiario: Fundación Prodti.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B
 Importe: 132.238,64 euros.
 Finalidad: Prototipos de dos plantas depuradoras por osmosis inversa.

2. Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 110.254,18 euros.
 Finalidad: Adecuación de edificio.

3. Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.31.13.00.01.00.780.01.54B.7.2004
 Importe: 531.516,43 euros.
 Finalidad: Plan Anual del Centro.

4. Beneficiario: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.4.2004.
 Importe: 78.000 euros.
 Finalidad: Implantación de un Centro de Competencia, Demostración e Interoperabilidad de Tecnologías Wireless.

5. Beneficiario: Fundación Foro Industrial y Marítimo del Sur.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.
 Importe: 42.674,15 euros.
 Finalidad: Aula telemática.

6. Beneficiario: Asociación de Cosecheros y Exportadores Hortofrutícolas de Almería (COEXPHAL).
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.31.13.00.01.00.780.01.54B.7.2004
 Importe: 208.711,87 euros.
 Finalidad: Plan Anual del Centro.

7. Beneficiario: Telvent Interactiva, S.A.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
 Importe: 87.692,15 euros.
 Finalidad: Tramitador de expedientes.

8. Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.01.54B.31.13.00.01.00.780.01.54B.7.2004.
 Importe: 504.637,68 euros.
 Finalidad: Plan Anual del Centro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, EMVISESA, para la construcción de 82 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 6, manzana 107, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 82 viviendas, en SUP-PM.6, manzana 107, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del presta-

mo cualificado con el que se financia la promoción de 82 Viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en SUP-PM.6, manzana 107, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.963.202,54 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/47-REA.
 Promoción: 82 viviendas en SUP-PM-6, Manz.107, Pino Montano, finca 53.450.
 Municipio: Sevilla.
 Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	30.837,34
2005	62.227,68
2006	63.339,22
2007	64.461,88
2008	65.595,76
2009	78.365,28
2010	91.262,50
2011	92.664,39
2012	94.080,30
2013	95.510,37
2014	96.954,74
2015	98.413,56
2016	99.886,96
2017	101.375,09
2018	102.878,11
2019	104.396,16
2020	105.929,38
2021	107.477,94
2022	109.041,99
2023	110.621,67
2024	166.198,95
2025	222.332,01
2026	225.044,60

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2027	227.784,31
2028	230.551,42
2029	115.970,93
TOTAL	2.963.202,54

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA EMVISESA, para la construcción de 86 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM.6, manzana 106, Pino Montano, Finca 53.468, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 86 viviendas, en SUP-PM.6, manzana 106, Pino Montano, finca 53.468, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención

tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 86 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en SUP-PM.6, manzana 106, Pino Montano, finca 53.468, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de tres millones ciento treinta y ocho mil ochenta y siete euros con diecisiete céntimos (3.138.087,17 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/45-REA.

Promoción: 86 viviendas en SUP-PM-6, Manz.106, Pino Montano, finca 53.468.

Municipio: Sevilla.

Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	32.657,32
2005	65.900,28
2006	67.077,42
2007	68.266,34
2008	69.467,15
2009	82.990,31
2010	96.648,70
2011	98.133,33
2012	99.632,81
2013	101.147,28
2014	102.676,89
2015	104.221,80
2016	105.782,16
2017	107.358,12
2018	108.949,84
2019	110.557,48
2020	112.181,20
2021	113.821,16
2022	115.477,51
2023	117.150,42
2024	118.849,81
2025	120.573,77

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2026	238.326,45
2027	241.227,86
2028	244.158,28
2029	122.815,48
TOTAL	3.138.087,17

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de Julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 52 viviendas, en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención

tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de un millón setecientos setenta y tres mil setecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (1.773.716,23 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/29-REA.
Promoción: 52 viviendas en UA-TO.7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476.
Municipio: Sevilla.
Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	18.458,64
2005	37.248,30
2006	37.913,65
2007	38.585,65
2008	39.264,37
2009	46.907,96
2010	54.627,99
2011	55.467,14
2012	56.314,67
2013	57.170,68
2014	58.035,25
2015	58.908,46
2016	59.790,41
2017	60.681,18
2018	61.580,86
2019	62.489,54
2020	63.407,30
2021	64.334,23
2022	65.270,44
2023	66.216,01
2024	99.483,50

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2025	133.083,67
2026	134.707,37
2027	136.347,31
2028	138.003,65
2029	69.418,00
TOTAL	1.773.716,23

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 68 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM.1, Parcela. C-4, finca 609, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 68 viviendas, en SUP-PM.1, parcela C-4, finca 609, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del

Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 68 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM.1, parcela C-4, finca 609, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos, (2.450.572,80 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/27-REA.

Promoción: 68 viviendas en SUP-PM.1, Parc. C-4, finca 609. Municipio: Sevilla.

Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	25.502,52
2005	51.462,38
2006	52.381,63
2007	53.310,07
2008	54.247,79
2009	64.808,20
2010	75.474,22
2011	76.633,59
2012	77.804,55
2013	78.987,22
2014	80.181,72
2015	81.388,16
2016	82.606,66
2017	83.837,35
2018	85.080,35
2019	86.335,77
2020	87.603,75
2021	88.884,41
2022	90.177,88
2023	91.484,29

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2024	137.446,78
2025	183.868,89
2026	186.112,20
2027	188.377,95
2028	190.666,35
2029	95.908,12
TOTAL	2.450.572,80

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA EMVISESA, para la construcción de 84 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM. 6, manzana 108, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 84 viviendas, en SUP-PM.6, manzana 108, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coin-

cidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 84 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en SUP-PM.6, manzana 108, Pino Montano, finca 53.450, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de tres millones cuarenta y dos mil setecientos dieciséis euros con ocho céntimos (3.042.716,08 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/46-REA.

Promoción: 84 viviendas en SUP-PM-6, Manz.108, Pino Montano, finca 53.450.

Municipio: Sevilla.

Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	31.664,82
2005	63.897,48
2006	65.038,85
2007	66.191,63
2008	67.355,94
2009	80.468,12
2010	93.711,41
2011	95.150,92
2012	96.604,83
2013	98.073,27
2014	99.556,39
2015	101.054,35
2016	102.567,29
2017	104.095,35
2018	105.638,70
2019	107.197,49
2020	108.771,86
2021	110.361,97

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2022	111.967,98
2023	113.590,05
2024	170.658,67
2025	228.297,98
2026	231.083,36
2027	233.896,59
2028	236.737,95
2029	119.082,83
TOTAL	3.042.716,08

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se declara el ámbito urbano de San Martín de Porres de Córdoba como rehabilitación integral de barriadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba la declaración del ámbito urbano de San Martín de Porres como Área de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la redacción de un Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada solicitada, documento que tiene como objetivo definir el contenido del Área y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y por resolución de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

El expediente, aunque iniciado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, ha sido aprobado por las Direcciones Generales citadas de conformidad con el programa de Rehabilitación Integral de Barriadas definido en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por concurrir las circunstancias definidas en el artículo 86 del mismo.

Vista la propuesta conjunta de declaración formulada por los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo,

RESUELVO

Primero. Declaración de Rehabilitación Integral de Barriadas.

Se declara el ámbito urbano de San Martín de Porres de Córdoba, definido en el Programa de Actuación, como Rehabilitación Integral de Barriadas.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo, así como su adaptación al Decreto 149/2003, de 10 de junio, con los siguientes objetivos y prioridades:

1. La adecuada urbanización del ámbito.
2. La implementación de conexiones viarias y dotaciones.
3. La necesaria transformación del alojamiento y su soporte.

4. La mejora en la situación de desempleo y formación para acceder al mercado del trabajo.
5. La requerida transformación social.

Dichos objetivos se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

- a) La transformación urbana y edificatoria.
- b) La transformación e integración social y económica, y
- c) La participación ciudadana y el asociacionismo.

Tercero. Órgano de Gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Órgano de Gestión de la Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicho RIB.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a desarrollar en la RIB serán conformes con lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada, de aplicación para el programa de Rehabilitación Integral de Barriadas, y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Dadas las circunstancias sociales excepcionales que concurren en las actuaciones específicas de rehabilitación definidas en el Programa de Actuación para el ámbito declarado por la presente Orden, éstas se desarrollarán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, mediante convenios a suscribir entre la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y los demás agentes intervinientes en cada una de las actuaciones.

La participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que junto a la del resto de agentes intervinientes se precisarán para cada una de las actuaciones en los citados convenios, se adaptará a los siguientes límites:

- El 100% del coste de las obras en las zonas comunes de los edificios: fachadas, cubiertas, núcleos de escaleras y cajas de ascensor.
- El 75% del coste de los ascensores.
- El 100% del coste de los realojos necesarios.

Los inmuebles y los beneficiarios de cada una de las actuaciones deberán cumplir las condiciones y requisitos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 72 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Quinto. Funciones del Órgano de Gestión del Área.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Órgano de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

- a) Adaptar el Programa de Actuación al Decreto 149/2003, de 10 de junio.
- b) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en la RIB.
- c) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Córdoba o las empresas municipales.
- d) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados

por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

e) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada de la RIB; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organismo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Córdoba o empresas municipales.

f) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en la RIB. En cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

g) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades de la RIB y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

h) Elaborar el Programa Anual de desarrollo de la RIB.

i) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos de la RIB.

j) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo de la RIB o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

k) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, correspondiéndole, además la ejecución de las tareas que le encomiende el Organismo de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, que estará copresidida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba e integrada por:

a) Los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba y el Director de la Oficina Técnica, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro miembros de la corporación local o empresas municipales, a designar por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada.

Octavo. Comisión de Coordinación.

Al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002, se establece que la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estaría integrada por miembros de los Servicios Técnicos competentes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, del Ayuntamiento de Córdoba y empresas municipales y de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. Mesa de Participación Ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de

18 de julio de 2002 y con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Décimo. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Organismo de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito de la Rehabilitación Integral de Barriadas de San Martín de Porres se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 3112/03 interpuesto por doña María Fernanda Vallino Llabres, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3112/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA FERNANDA VALLINO LLABRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente

administrativo correspondiente al Recurso núm. 3112/03 interpuesto por doña María Fernanda Vallino Llabres, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3112/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3103 interpuesto por don Carlos Gómez Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3103/03 INTERPUESTO POR DON CARLOS GOMEZ PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3103/03 interpuesto por don Carlos Gómez Pérez contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3103/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3105/03 interpuesto por don Cesar Luengos Matilla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3105/03 INTERPUESTO POR DON CESAR LUENGOS MATILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3105/03 interpuesto por don César Luengos Matilla contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3105/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3101/03 interpuesto por don Hugo Rafael Benito Martínez y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3101/03 INTERPUESTO POR DON HUGO RAFAEL BENITO MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3101/03 interpuesto por don Hugo Rafael Benito Martínez contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3101/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.-El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 880/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 880/03 INTERPUESTO POR DON JOSE HIDALGO ESCUDERO Y ASOCIACION ANDALUZA PARA LA PROMOCION INTERNA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 880/03 interpuesto por don José Hidalgo Escudero y Asociación Andaluza para la Promoción Interna en el Servicio Andaluz de Salud, contra la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de médicos de familia, pediatras y odonto-estomatólogos dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 880/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3106/03 interpuesto por doña Victoria Romero Sotomayor, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3106/03 INTERPUESTO POR DOÑA VICTORIA ROMERO SOTOMAYOR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3106/03 interpuesto por doña Victoria Romero Sotomayor contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, especialidad Análisis Clínico, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3106/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3097/03 interpuesto por doña Ivana Nemeckova Sukova, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2004, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3097/03 INTERPUESTO POR DOÑA IVANA NEMECKOVA SUKOVA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3097/03 interpuesto por doña Ivana Nemeckova Sukova contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3097/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 881/03 interpuesto por don Pedro Menor Astillero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 881/03 INTERPUESTO POR DON PEDRO MENOR ASTILLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 881/03 interpuesto por don Pedro Menor Astillero, contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 881/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 882/03 interpuesto por doña Francisca Mañas Contreras y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 9 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 882/03 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA MAÑAS CONTRERAS Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 882/03 interpuesto por doña Francisca Mañas Contreras y otros, contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 882/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 389/03 interpuesto por don Felipe Rodríguez Morilla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 389/03 INTERPUESTO POR DON FELIPE RODRIGUEZ MORILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 389/03 interpuesto por don Felipe Rodríguez Morilla, contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 10/2004 interpuesto por don Rafael López Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En fecha 10 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MALAGA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 10/2004 INTERPUESTO POR DON RAFAEL LOPEZ MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso PA núm. 10/2004 interpuesto don Rafael López Moreno, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 16 de septiembre de 2003, por la que se acuerda su cese como Veterinario Interino del SAS, y contra desestimación de Recurso postestativo de Reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez»

Quedando las actuaciones a la espera del señalamiento de vista.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 10/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1762/2003-1.º, planteado por doña María Teresa Suárez Villalba contra el Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica Madinat Al-Zahra.

Recurso contencioso 1762/2003-1.º RG 6827 (Sección Primera).
Recurrente: María Teresa Suárez Villalba.
Norma recurrida: Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra.

En cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Director de Bienes Culturales, atendiendo a oficio librado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla 20 de diciembre de 2003, se procede a emplazar a los interesados en el procedimiento de referencia, para que, en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2272/03-S.2.º, interpuesto por don José Antonio Carrasco Cordero y doña Gracia Carmona Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Carrasco Cordero y doña Gracia Carmona Moreno, recurso núm. 2272/03-S.2.º, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Secretaría General Técnica aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», en el t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2272/03-S.2.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2508/03-S.3.ª, interpuesto por doña Rosario Rincón Jorge y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Rincón Jorge y otros, recurso núm. 2508/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.10.00, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2508/03-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1632/03-S.1.ª, interpuesto por don María Josefa Benítez de la Cuesta, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don María Josefa Benítez de la Cuesta, recurso núm. 1632/03-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Volcada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1632/03-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/03, interpuesto por la Asociación Deportiva Isla Verde, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por la Asociación Deportiva Isla Verde, recurso núm. 164/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el procedimiento sancionador núm. C-84/2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 164/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/04, interpuesto por don Pedro Brenes Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Brenes Pérez, recurso núm. 8/04, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2003, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22 de julio de 2002, recaída en el procedimiento sancionador núm. SAN/CAZ-757/01-SE, instruido por infracción administrativa en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 666/03, interpuesto por doña Carmen Sevilla Carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Sevilla Carrera, recurso núm. 666/03, contra la resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se deniega la petición de suspensión de ejecución del Acuerdo de fecha 26.6.03, por el que se determina la Ejecución Subsidiaria de la Resolución de fecha 20.12.02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 666/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 404/03, interpuesto por don Emilio Barbero Zapata, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Emilio Barbero Zapata, Recurso núm. 404/03, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26.1.04, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 29.11.02, sobre segregación de coto de caza GR-11461, denominado «Hoya Zapata», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 404/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2583/03-S.2.ª, interpuesto por don Pedro Pino Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Pedro Pino Martínez, Recurso núm. 2583/03-S.2.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslindes total de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2583/03-S.2.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 499/03, interpuesto por don José Daniel Carmona Santos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba, se ha interpuesto por don José Daniel Carmona Santos, Recurso núm. 499/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente en fecha 12.9.03, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 30.11.01, recaída en el expediente sancionador núm. CO-1085/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Almería para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos con municipios de la provincia de Almería para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Almería.
Fecha firma: 25 julio 2002.

Municipio: Níjar.
Fecha firma: 2 enero 2003.

Municipio: Fiñana.
Fecha firma: 1 febrero 2003.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en la provincia de Cádiz para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 29 de julio de 2002, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Córdoba para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Córdoba para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Belalcázar.
Fecha firma: 3 octubre 2003.

Municipio: Fernán Núñez.
Fecha firma: 3 octubre 2003.

Municipio: Montoro.
Fecha firma: 3 octubre 2003.

Municipio: Rute.
Fecha firma: 3 octubre 2003.

Municipio: Villa del Río.
Fecha firma: 3 octubre 2003.

Municipio: Villanueva de Córdoba.
Fecha firma: 3 noviembre 2003.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Granada para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Granada para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Arenas del Rey.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Calahorra.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Granada.
Fecha firma: 4 julio 2002.

Municipio: Iznalloz.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Játar.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Polopos.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Puebla de Don Fadrique.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Ventas de Huelma.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Municipio: Zújar.
Fecha firma: 27 enero 2003.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Jaén para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Begijar.
Fecha firma: 3 enero 2003.

Municipio: Cambil.
Fecha firma: 16 octubre 2003.

Municipio: Campillos de Arena.
Fecha firma: 23 septiembre 2003.

Municipio: Castellar.
Fecha firma: 30 octubre 2003.

Municipio: Cazorla.
Fecha firma: 3 enero 2003.

Municipio: Espeluy.
Fecha firma: 26 septiembre 2003.

Municipio: Valdepeñas de Jaén.
Fecha firma: 12 noviembre 2003.

Municipio: Jódar.
Fecha firma: 12 noviembre 2003.

Municipio: La Iruhela.
Fecha firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Larva.
Fecha firma: 4 noviembre 2002.

Municipio: Mengíbar.
Fecha firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Quesada.
Fecha firma: 15 noviembre 2002.

Municipio: Santisteban del Puerto.
Fecha firma: 18 septiembre 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Málaga para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Málaga para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Antequera.
Fecha firma: 20 enero 2003.

Municipio: Comares.
Fecha firma: 16 octubre 2003.

Municipio: Campillos de Arena.
Fecha firma: 23 septiembre 2003.

Municipio: Castellar.
Fecha firma: 30 octubre 2003.

Municipio: Cazorla.
Fecha firma: 3 enero 2003.

Municipio: Espeluy.
Fecha firma: 26 septiembre 2003.

Municipio: Jódar.
Fecha firma: 12 noviembre 2003.

Municipio: La Iruhela.
Fecha firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Larva.
Fecha firma: 4 noviembre 2002.

Municipio: Mengíbar.
Fecha firma: 24 octubre 2002.

Municipio: Quesada.
Fecha firma: 15 noviembre 2002.

Municipio: Santisteban del Puerto.
Fecha firma: 18 septiembre 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la relación de convenios suscritos con los municipios de la provincia de Sevilla para hacer efectivo el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Sevilla para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

dico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración suscritos con municipios de la provincia de Sevilla para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Fecha firma: 25 octubre 2002.

Municipio: Cantillana.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: Cazalla de la Sierra.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: Coripe.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: Guadalcanal.
Fecha firma: 25 febrero 2003.

Municipio: Fuentes de Andalucía.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: La Rinconada.
Fecha firma: 11 octubre 2002.

Municipio: Morón de la Frontera.
Fecha firma: 17 septiembre 2002.

Municipio: Pruna.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Fecha firma: 22 enero 2003.

Municipio: Sevilla.
Fecha firma: 4 julio 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
 - c) Número de expediente: DGC/SAPC/01/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Estudio de la Incidencia de la Estructura Comercial en la Evolución de los Precios.
3. Tramitación. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 110.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de febrero de 2004.
 - b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de Adjudicación: 88.000 euros.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la adjudicación del Contrato de Suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: BH-SG 1/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario homologado de oficina.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ochenta y tres mil ciento veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (83.125,89 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2004.
 - b) Contratista: Ofita, S.A.-M.M.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil ciento veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (83.125,89 euros).

Granada, 9 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; CP: 41013.
Tlfno: 955003637; Fax: 955003771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Título: Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Centros periféricos de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente:1085/2003/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

240.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2003.

b) Contratista: Desarrollo de Teleservicios, S.L. (DDTEL)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 216.000,00 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio informático que se cita,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; CP: 41013.
Tlfno: 955003637; Fax: 955003771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Título: Adaptación al nuevo entorno tecnológico, ampliación y mejora del SIG Corporativo de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente:1219/2003/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

245.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.12.2003.

b) Contratista: UTE: SADIEL-SITESA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 232.725,50 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato del servicio, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: 3-S/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: Puesta en explotación del Sistema de información en la nueva sede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 318.420,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.03.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 297.540,03 euros.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Univesidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 03/38948.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de material bibliográfico y documental para la biblioteca de la Universidad de Sevilla.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 227 de 25 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.200.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.2.04.

b) Contratistas: Librería Pedro Crespo, Díaz de Santos Librerías, Blackwell 's, Marcial Pons, Dawson Books España, Librería Palas, Hispalex S.C., Librería Yerma, Puvill Libros S.A., Librería Céfiro, Librería Jurídica, Lex Nova, A.L., Librería Tarsis, S.A., S.C.L. de Arquitectos del Guadalquivir, Casa del Libro, León Sánchez Cuesta, Cyberlibrería Séneca, S.L., Interotero, S.L., YBP Library Services, Iberbook International, S.L., Greendata, S.L., Casalini Libri, S.P.A., Coutts Información Services LTD.

c) Nacionalidad: Española, italiana, inglesa y americana.
d) Importe de adjudicación: 1.200.000,00 euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, por la que anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de prótesis, artroplastias y productos biológicos.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP07/HAG/04.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis, artroplastias y productos biológicos.

b) División de lotes y números: Si.

c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en su centro de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 442.165 euros
4. Adjudicación.

a) Fecha: 16 diciembre de 2003

b) Adjudicatario: Stryker Howmedica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 179.397,60 euros, IVA incluido.

e) Adjudicatario: MBA Andalucía, S.A.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 240.805,94 euros IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, por la que anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de osteosíntesis.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP08/HAG/04.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de osteosíntesis.

b) División de lotes y números: Si.

c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.423 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31 diciembre de 2003.

b) Adjudicatario: Stratec Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.628,47 euros, IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez 60.101,21 euros.

Importe total: 71.273,91 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley

General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 Edificio Eurocom 5.^a planta, oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
78972674N	ABAD GONZALEZ HELENA	0472040120126	119,93	X1489520V	BARILARI CATHERINE SUZANNE	0222290001983	5301,05
X1892820N	ABDOU GHALEM	0102290144796	714,37	B9204803	BARRANCO DEL BERRAL SL	0101290433295	2379,92
24994491T	AGUDO HERRERO AURELIA	0102290147780	593,84	B92017252H	BARRINCO DEL BERRAL JUAN	0101290446826	5132,82
75671509Z	AGUILERA PIEDRA SIMEON	0102290146061	110,38	X0307605A	BATRIA VIDYA	0101290436004	547,08
44575345B	AIDO MONTAÑEZ JUAN MANUEL	0102290147865	115,98	25592140V	BAUTISTA MORALES JUAN FRANCISCO	0102290149431	322,88
X1469621J	ALAVI JAVID	0102290148434	10350,88	36954338P	BENILLOCH LLOBELL M PILAR	0102290150251	9946,96
X1469621J	ALAVI JAVID	0102290150052	26,62	35532270H	BERNAL ALVAREZ FRANCISCA MANUELA	0102290151856	466,91
X1469621J	ALAVI JAVID	0102290150061	26,62	24708845Z	BIEDMA GIL JUAN	0472290262580	525,50
X1469621J	ALAVI JAVID	0102290150070	10,66	74765425S	BLANCA JIMENEZ JUAN	0472290262580	483,58
X1469621J	ALAVI JAVID	0102290150082	7798,01	24756898C	BLANES DEL AGUILA IGNACIO	0101290037004	380,26
25014865L	ALCALA RUBIO MARIA CONSUELO	0222410009402	27510,35	X2959624F	BOMMERZ JACQUES ANTOINE EMILE	0102290146514	1096,88
B9207594	ALMIZARA LA ALMIDA SL	0472180192801	3600,00	X1361913Z	BOUNJIMAR JAMILIA	0102290146364	406,62
B92069434	ALTERIDADES DEL SUR SL	0472290261505	106,64	A0442016B	BOUNTY PROPERTIES LIMITED	0102290150304	3338,58
B92069434	ALTERIDADES DEL SUR SL	0472290262246	55,09	A0446049I	BREIDABLIK HOLDINGS LIMITED	0102290150274	962,17
B29258621	ALTOS DE MANILVA SL	0102290148851	53,32	X4196895A	BRESSAN ALBERTO	0102290146603	575,35
B29258621	ALTOS DE MANILVA SL	0102290148851	120,30	X2687225C	BROWN PHILIP CHARLES	0102290151214	596,48
25045759R	ALVAREZ CORTES FRANCISCO JOSE	0102290146680	541,50	24651631R	BURGOS DE FRIAS JOSE	0102290146806	622,84
B29273158	ALVAREZ DE RIVERA LUQUE SL	0102290152591	268,26	24582099K	CABELLO GAMEZ JOSEFA	0112290004766	917,08
B29273158	ALVAREZ DE RIVERA LUQUE SL	0102290152604	27,11	25108544L	CABELLO LORENTE CONCEPCION	0101290423104	147,92
B29880713	AMAFRAE INVERSIONES SL	0102290152874	38,15	25306539F	CABRERA COLLADO JOSE	0102290146006	145,49
X0099850F	AMARAL DE SANTOS ANTONIO ELADIO	0102290146371	109,98	X2234912W	CACERES SEAS GLADYS	0101290434720	231,82
B9227896F	ANGELA MUCCI SL	0102290150354	1165,31	24116653K	CAMPAÑA HOYO ILDEFONSO	0472290262192	240,00
X1423531S	ANGUS DIANE BARBARA	0102290147570	13928,74	25669578Z	CAMPO MARTIN TRINIDAD	0102290149662	2140,44
X1544778Y	ANGUS HUGHES JAMES	0102290147581	359,06	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290009153	107,93
A29021177	APARTAMENTOS ETANER SA	0102290147581	340,64	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290009166	108,38
24815207R	ARAGONES PLANAS JOSE LUIS	0161290043460	901,99	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290009306	46,90
24887528X	ARANDA TORREBLANCA JOSE ANTONIO	0101290431232	526,33	25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290009312	47,10
13718532K	ARGOS IBANEZ JOSE RAMON	0102290146816	514,78	B9217462Z	CAÑIZO 2001 S.L.	0102290145605	186,40
24820683A	ARJONA GONZALEZ DOLORES	0472180181393	288,82	B9217462Z	CAÑIZO 2001 S.L.	0102290145614	186,40
27326802A	ARTEAGA MORENO JOSE ANTONIO	0112290012826	432,00	45293007L	CARBONELL CRUZ EDUARDO	0161290053390	7674,25
25947614A	ASENSIO ORTEGA M DOLORES	0112290005532	468,04	M2902610X	CARLSLE PAUL GREGOR	0102290146960	485,81
B29774643	ASESORAMIENTOS TECNICOS MALACITANOS SL	0472290263071	60,95	24878477K	CARMONA COLLAZOS JOSE ANTONIO	0102290145994	2879,15
B29730058	ASESORIA SERVICIOS Y DECORACION ASYD SL	0101290425713	360,00	25535401L	CARRILLO BLANCO DIEGO	0101290450016	1018,25
X3618594G	ASHLEY DELL	0102290150574	337,60	25701757Q	CARRION BARRAGAN JUAN ANDRES	0472140153384	129,82
A0081158H	ASX 11794 AÑS	0102290150650	5171,81	X3030610S	CARROL THOMAS JOHN	0102290146090	751,78
X0439349A	ATKINS BRIAN S	0111290031743	2965,88	24787757J	CASAS MINUESA M PILAR	011290037056	297,96
25722045H	AURIGNAC ZAMBRANA PATRICIA G	0101290406534	1420,21	X2780396H	CASSIDY NORA ANN	0102290145934	1407,46
B92097120	AUTOMATICOS TRADINGAME SL	0472290246545	727,54	24722667J	CERDAN SANCHEZ MANUEL	0111290047365	470,48
B92097120	AUTOMATICOS TRADINGAME SL	0472290246563	360,00	53153967R	CHECA MARTIN CARLOS JESUS	0472290262664	240,00
24900246D	AVILA MORENO MARGARITA	0102290146106	360,00	X0702675W	CHEUNG WAI KWONG JOHNNY	0102290150345	207,34
24900246D	AVILA MORENO MARGARITA	0102290146114	1530,29	26604257B	CHEUNG CUENCA MIGUEL ANGEL	0472290249126	60,00
74864596X	AVILES FRIAZA EVA	0161290048801	259,63	B9216233B	CITI FINANCIACION SL	0472290246884	432,00
25103098R	AZUAGA SANTAOLALLA DOLORES	0102290146246	287,98	B92013556	CLASIDATOR SL	0101290437905	870,46
250256850V	BAEZ PEREZ ANA	0102290007220	120,84	90468735V	CLIFF JULIE MARIE	0102290149074	1554,13
X0755674D	BALDACHINO MICHAEL EUGENE RALPH	0101290425042	263,16	B29638954	CODILEN SL	0472290249525	1442,42
B295854197	BAOBAB COSTA S L	0102290150642	129,01	H2949358Z	COM PROP URB GUADALPARK 2 FAS	0102290146896	94,06
24904434B	BARCELO NOGALES MARIA INMACULADA	0472290262735	285,14	B29751609	COMERCIAL MALAGUENA DE REGALOS S L	0472040124055	360,00
			360,61	B92086313	CONSTRUCCION MARBUILDING EURO 2000 SL	0102290150361	4839,16

DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B2921964	CONSTRUCCIONES BERRICAL Y CLAVIJO SL	0102290149774	377,21	07819005V	ENRIQUEZ DE PABLO MARIA DEL ROSARIO	0101290453663	141,01
B3262581	CONSTRUCCIONES FRIGLIANA SL	0472290262016	5769,72	A0362546D	ENTRE RIOS AG	0102290153234	96,36
24794634J	CONTRERAS JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	0101290418653	1157,88	A0362546D	ENTRE RIOS AG	0102290153245	1166,25
X0798495G	COOK JOAN FALLON	0161290047741	230,30	24851727C	ESPAÑA FRANCO VICTOR JESUS	0101290427130	713,26
X2506408Y	COOK REYMOND	0161290047732	230,30	X2839723M	ESTEGASSY PROSPER	0101290423311	492,66
25014954Q	CORTES ARROYO MANUEL	0161290043373	113,30	B92060228	EURORECON 98 SL	0102290150282	2437,33
53155549L	CORTES CABRERA JOSE FRANCISCO	0092290001552	691,16	X0453062P	EVANS JOHN	0102290150282	1338,47
53155549L	CORTES CABRERA JOSE FRANCISCO	0092290001562	492,83	X0453062P	FARKE INGER MARGARETA	0102290153321	356,22
X2846120P	COSTASUR CASAS SL	0161290042603	134,64	X0453061F	FARKE INGVAR LARS AKE	0102290153212	356,22
B2965963S	COSTASUR CASAS SL	0102290150201	1512,58	24789055X	FARRUGIA SANCHEZ MARIA JOSE	0101290428191	1585,16
B2965993S	COTO DE MACHARAVALLA SL	0161290051176	1787,80	25045730H	FERNANDEZ FUENTES MARIA REMEDIOS	0102290098385	194,00
B2987296T	COZAR HOLLGADO JOSE	0161290052385	74,08	78961188A	FERNANDEZ LEON MIGUEL	0472290248623	721,21
24836896R	CREMERS AIME MARIE G	0122290004863	713,34	25065735J	FERNANDEZ MANCERA FRANCISCO	0102290153044	295,92
X2262266D	CRESPO GARCIA PURIFICACION	0102290145536	880,14	53690249S	FERNANDEZ RIVAS FRANCISCO JESUS	0222290001943	824,40
24701787V	CROOKE MARTOS MIGUEL	0161290006980	457,01	25707928T	FERNANDEZ SANCHEZ MARINA	0102290430263	146,50
24997604P	CUBERO JIMENEZ MARIA	0101290431033	1534,18	25707928T	FERNANDEZ SANCHEZ MARINA	0101290443932	514,57
24856299S	CUENCA COBOS ALONSO	0101290458210	734,98	46036923W	FERNANDEZ TIRADO INES	0111290046004	10861,07
33379354Y	CUENCA ROBLES CARMEN	0101290435915	294,25	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290262450	524,14
24718789E	CUESTA SANCHEZ JOSE	0102290147615	1157,38	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290262464	672,59
24826568T	CUESTA SANCHEZ JOSE	0101290421930	110,99	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290262475	150,59
24765106V	CUEVAS GARCIA TERESA	0102290151821	201,07	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290262482	1189,19
24765106V	CUEVAS MILLAN ALEJANDRO JESUS	0102290151831	201,06	27068380W	FERNANDEZ ZAPATA GABRIEL	0472290262495	216,08
44577705W	CZAHAR HEDWIG ANNA	0101290434692	675,13	B9206231	FINCA CARRERA DEL CABALLO SL	0102290151162	43,51
X1133039J	DACARPECA SL	0102290150114	3597,02	24807943M	FLORIDO GONZALEZ DIEGO	0102290148742	463,48
B92062940	DASH CHRISTOPHER NORMAN	0472210095706	3600,00	24819527M	FLORIDO GONZALEZ DIEGO	0102290146010	418,48
M2905129E	DAVIES CAROL BARBARA	0102290152210	289,82	78967605A	FONSECA GOMEZ JUAN CARLOS	0472040101536	123,17
X1733820B	DE BRAUNIER MONIQUE	0122290004912	3710,08	25080437H	FORTES RUIZ JUAN JESUS	0102290146320	743,35
X0564362B	DE LA RUBIA TRUJILLO MARIA ISABEL	0122290004973	2417,06	25080437H	FORTES RUIZ JUAN JESUS	0102290146331	483,77
27347895K	DE PUES GUSTAAT ALBERT	0102290149645	173,74	B92073346	FOTOMAX STUDIOS FUENGIROLA SL	0472290248762	360,61
M2912051K	DEPORTES MADESOLS	0102290146504	613,15	25702189B	FRANQUINET VIVIANE	0101290422264	817,01
15965482D	DEL RIO NAVAS FRANCISCO JOSE	0472290262615	360,00	X2829081N	FRANZ WEISS DANIEL	0101290439324	5481,46
15965482D	DEL RIO NAVAS FRANCISCO JOSE	0112290012774	532,46	B29666682	FUNERARIA MALAGUENA SL	0472290180336	175,06
X1665701H	DEMOPOULOS PAUL	0102290150040	199,19	33356867J	GALAN MEDINA FRANCISCO	0472290249064	180,30
B29436003	DEPORTES MADESOLS	0102290147361	23,72	08915262W	GALINDO PERALTA FRANCISCO JAVIER	0472290249140	721,21
24947021Y	DIAZ CANALES JESUS	0102290152864	25,82	33378996Q	GALVEZ MUÑOZ ISABEL	0101290453863	1017,82
24788850W	DIAZ MARTIN M VICTORIA	0102290146702	220,79	25296659Y	GAMEZ CABEO FRANCISCO	0102290147640	557,14
33387235K	DIAZ MERIDA RAFAEL	0101290428200	1638,40	25296659Y	GAMEZ CABEO FRANCISCO	0102290147651	296,54
24797097S	DIAZ PASTOR JOSE ANTONIO	0472290249574	109,15	25296659Y	GAMEZ CABEO FRANCISCO	0102290147681	421,58
00653509X	DIEZ TRANQUE JUAN ALFONSO	0472140126174	757,27	25296659Y	GAMEZ CABEO FRANCISCO	0102290147692	241,80
25672506K	DOMINGUEZ CASTILLO MARIA LOURDES	0161290052380	116,86	51896217Y	GAMEZ MORILLAS PEDRO	0102290145592	524,96
25088824X	DOMINGUEZ SABASTRO JUAN FRANCISCO	0101290460701	481,90	24574934D	GARCIA CORPAS ASUNCION	0111290038605	463,18
X1391261Z	DUMKE ERIKA	0102290147444	310,00	26218501L	GARCIA DEL MORAL ANTONIO JESUS	0472230123844	116,86
X2257035E	EL ATIQI MOHAMMED	0102290147444	290,04	26218501L	GARCIA DEL MORAL ANTONIO JESUS	0472230138361	116,86
X2360696R	EL BERDAM AHMED	0102290145661	23,24	27347693A	GARCIA ESTEBAN ANA ISABEL	0102290149464	1785,84
X4513293A	ELLERMANN PER	0102290150024	8078,03	52122401P	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	0472290263153	144,00
X2756739G	ELVILA PERTTI JUHANI	0102290150533	4724,65	25046535C	GARCIA MOLINA ANTONIO	0161290048785	1922,00
		0102290146800	302,92	24784327X	GARCIA ROSA JOSE	0101290455816	4284,14
				24884287N	GARCIA RUIZ ANTONIO	0121290007546	4176,71

DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B92241934	GEFINCAS MALAGA SL	0102290151695	4187,06	33385307W	HEREDIA SANCHEZ ANTONIO	0161290052351	481,90
G29887494	GENETAQ S C	0101290437080	166,49	24172698C	HEREDIA TORRES ANA	0192290011320	68,74
B29750825	GESTIFIN ANDALUCIA SL	0472290249006	721,22	Q2900164A	HERMANDAD DE NITRO PADRE JESUS DEL PREN	0102290106612	1179,25
25033232T	GIL RAMOS ALEJANDRO	0102290146355	1272,98	B92156181	HERMANOS CARPE LA CARIHUELA SL	0101290450635	116,40
X0216160Y	GILLET ALAIN	0102290153272	2503,36	24853833X	HERNANDEZ CALVICHE EMILIO	0161290044433	1885,53
X0216160Y	GILLET ALAIN	0102290153296	226,63	96989898R	HERNANDEZ GARCIA SANTOS	010229017951	587,24
74831610Y	GIMENEZ RIVERO MARIA DOMINGA	0191290020043	226,63	08778549R	HERNASANZ TREJO ALFONSO	0111290045466	635,70
24600127M	GOMEZ GOMEZ JOSE JOAQUIN	0102290248721	360,00	X0754841G	HERVE LUCAS BRUNO DOMINIQUE	0472290262415	242,14
24633874R	GOMEZ SALAZAR JUAN	0472290242705	463,04	24767627P	HIDALGO GUIRADO EMILIO	0101290435705	292,15
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290262343	542,29	25285815Y	HIDALGO RAMOS JOSE	0102290153062	295,92
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290262354	320,42	B2936800	HIELOS DEL PUERTO S L	0472290262506	321,73
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290262365	36,40	B2936800	HIELOS DEL PUERTO S L	0472290262520	374,70
25018845C	GONZALEZ GARCIA LAZARO	0472290262376	348,26	B2936800	HIELOS DEL PUERTO S L	0472290262530	890,95
24603076E	GONZALEZ GONZALEZ SALVADOR	0102290145074	173,35	X1827448Y	HOLMES ROBERT ALAN	0102290148765	357,32
75300365K	GONZALEZ MONTERO FRANCISCO	0101290425801	293,50	HORNIPROM SL	HORNIPROM SL	0102290150691	267,44
33353261H	GONZALEZ PEÑA JOSE CARLOS	0102290150450	2052,49	B92146620	HOUSLEY JANET MARINA	0102290147590	182,47
18150844A	GONZALEZ PEREZ JOSE	0161290046543	718,61	X0892269F	HUGHES FREDERICK	0102290147606	340,64
18150844A	GONZALEZ PEREZ JOSE	0472230132952	985,34	X1544919D	HUGHES WILLIAM	0102290147606	340,64
18150844A	GONZALEZ PEREZ JOSE	0472230132952	123,17	X1544766V	HUMBRIA BLANCA FRANCISCA	0102290148770	232,63
18150844A	GONZALEZ PEREZ JOSE	0472230132963	246,34	45093709R	INGENIEROS CONSULTORES Y ESTUDIOS ANDALU	0102290148770	232,63
25681889C	GONZALEZ PEREZ M TERESA	0472230133002	246,34	B29820123	INMOB Y CONSTRUCC RENOR 96 SL	0102290148770	232,63
25081697J	GONZALEZ PORTILLO MIGUEL	0101290432963	982,82	A29024320	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0102290429252	104,12
X0537214A	GRANT RIDDALL MARLENE LILLY	0102290145821	130,36	B29627023	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0472290248854	540,91
X0846568H	GREENWOOD ANTHONY	0102290150765	1140,02	B29627023	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0101290440124	1428,72
X1118451F	GREENWOOD PAULINE VERONICA	0102290150774	518,30	B29627023	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0101290440135	17766,89
X2248003Y	GREGG DANIEL MARTIN	0101290439085	518,30	B29627023	INMOBILIARIA ESTABELLA SL	0102290149514	50,09
B29745270	GRUPO AN-COMO SL	0101290439085	188,56	B92056811	INMOBILIARIA ESTABELLA SL	0102290149526	156,08
B29745270	GRUPO AN-COMO SL	0101290429111	899,62	B29866274	INMOBILIARIA V TRUJILLO SL	0102290145980	7002,85
B92223536	GRUPO XANTEMA SL	0102290146304	5078,74	B29866274	INVERSIONES INMOBILIARIAS VALLE DEL GOLF	0102290149022	5591,93
B92223536	GRUPO XANTEMA SL	0102140042953	624,78	A29207883	INVERSIONES INMOBILIARIAS VALLE DEL GOLF	0102290149035	12125,15
B92002799	GUADALUASA ADMINISTRACIONE S SL	0102140042966	3873,52	B29680014	INVERSIONES Y TERRENOS MEDITERRANEO SA	0101290429286	2468,98
X0855984Q	GUERRERO RUEDA ALFONSO	0102290146882	400,55	X1675906J	JACKSON ANTHONY JOHN	0101290439064	64,66
52561113H	GUERRERO RUEDA ALFONSO	0122290004833	2807,24	X2029875H	JEPPESSEN BIRGIT GERTRUD HEIDEN	0102290152685	2729,23
X4080649N	GUILAR DEBORAH FRANCESCA	0102290150920	621,25	X2029875H	JEPPESSEN JENS PETER	0102290152676	2729,23
52574107V	GUIRADO RUIZ JOSE	0102290150743	121,98	28676702A	JEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	0111290042336	7409,10
24823816P	GUTIERREZ GRANADOS ANA	0472290261725	3245,46	B29639101	JIMENEZ MARQUEZ JUAN	0102290153380	6159,35
24911355D	GUTIERREZ SUAREZ SALVADOR	0101290434924	1309,08	X3131246A	JOAO SL	0101290457630	2065,77
X2811089Q	HAAS JORG	0102290453034	344,45	B92216605	JOHNSON ARTHUR GORDON H	0472290263116	720,00
X1985368Z	HANNON JOHN DAMIAN	0101290430643	51,46	X2423763T	JOMAROTXE SL	0122290004880	2721,46
24610006Y	HARO LOPEZ DIEGO	0101290430643	125,50	X4391187G	JONES ROBERT STEWART	0102290152485	324,55
X2492288L	HARRIS PETER WILLIAM	0472290262421	1027,15	25106451L	JONES VICTORIA LOUISE	0111290046962	426,97
M2906888X	HART WOODS TIMOTHY GEORGE	0102290147985	10986,70	M2906257E	JURADO COBOS FRANCISCA	0161290053534	2388,18
X0460101	HAYES RICHARD	0102290152172	175,09	B92029321	KALHORN GERARDA	0161290053534	2388,18
X3592407Z	HEALY LESLEY KAREN	0102290150865	803,03	B92029321	KALHORN GERARDA	0102290151093	162,28
B9214034Z	HEATHER MALAGA SL	0472290262961	460,00	B92029321	KALHORN GERARDA	0102290151100	225,38
X0415472T	HERCENBERGER KARLO	0102290145505	357,96	B92029321	KALHORN GERARDA	0102290151116	2077,67
		0102290146461	220,27	B92029321	KALHORN GERARDA	0102290151128	2077,66
				B92029321	KALHORN GERARDA	0472290261820	3606,10

DNIFIC	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIFIC	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
A00623191	KINSALE INVESTMENTS LIMITED	0102290148661	3967,39	25660928N	MARTIN CARO ISIDRO	0472140150683	720,00
X2355231P	KORABELNIKOVA IRIMA	0102290150461	1321,84	27383346Y	MARTIN GONZALEZ JOSE JOAQUIN	0102290152001	135,42
X4810833S	KRANTZ ULLA CECILIA	0102290148644	402,08	X0998679L	MARTIN JOYCE	0102290149811	3323,83
X2121727T	KROGER LILIANNE MARIA	0101290421980	670,58	24759027X	MARTIN JURADO ANTONIO	0101290430016	320,74
X2023434	KROONDER FERNANDO GEORGE	0102290152205	677,35	74799408G	MARTIN MARIN JUAN JOSE	0122290004854	43,02
B92000397	LA COLINA ESTE SL	0101290431624	538,81	24824962G	MARTIN MOLINA JOSE MARIA	0102290147164	2424,31
A29408192	LA HACIENDA DEL CARMEN SA	0102290146353	432,73	74797487S	MARTIN PALMA AURELIO	0102290144943	1284,08
X11680124F	LAHTINEN JUHANI HEIKKI KALEVI	0102290149233	271,36	X3561191D	MARTIN RICARDO GUILLERMO	0472290262942	216,00
25107710J	LAWOTHE BARCELO GONZALO	0100290206813	745,03	74752447D	MARTIN RIVAS JOSE	0472290261740	1081,82
27333811C	LARCA SANCHEZ PEDRO	0122290004696	2271,46	74801760X	MARTIN RIVAS JUAN LUIS	0101290418274	156,86
51438752B	LAURET SANCHEZ GONZALO	0112290012711	334,67	B23841293	MARTIN SANCHEZ YR SL	0101290436916	275,32
X2137906X	LAWLER THOMAS PHILIP	0102290146231	4258,64	14576630N	MARTIN VICENTE FROILAN	0472290262676	360,00
24739727F	LEIVA ROBLES JOSE	0472230160815	3712,09	24905325M	MARTINEZ RUBIO ANA	0161290044492	184,38
X4201618R	LEIVA SAAVEDRA NATIVIDAD	0111290047015	180,00	30616893N	MARTINEZ XIMENEZ MARIA ELENA	0102290148734	101,68
B24899108L	LEWIS JULIE DAWN	0472290262955	1654,12	X2625950V	MASCHER HORST	0102290048920	3166,94
B92046317	LINTERCOSTA SL	0102290149275	600,00	24933994Q	MATA DIAZ FERNANDO	0112290012795	3659,03
X1445368W	LIU BAOYUAN	0472040123854	1107,17	27334903R	MATA DUARTE ANTONIO	0112290012804	541,50
B92298791	LOGISTICA & DISTRIBUCION ANDALUCIA 2001	0102290152841	302,66	27326608D	MAYFAIR COMERCIO INTERNACIONAL LDA	0102290151270	7772,58
B2953157	LOMA DEL CERRIL SL	0102290146420	102,68	X17994689H	MC CABE PAUL	0102290153132	295,92
00178862Z	LOPEZ ALFONSO MARIANO	0102290431194	150,41	X2868272B	MCGREGOR PETER WILLIAM	0102290152040	476,00
27335630S	LOPEZ BENITEZ LUIS	0102290148706	1175,71	X2656710A	MEADOWCROFT MICHAEL	0102290147001	219,20
25701238A	LOPEZ BERNAL JUAN MANUEL	0101290428835	106,91	X2658703L	MEADOWCROFT YEE HA	0102290147010	219,20
44582175X	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	0101290452743	114,48	X2750002F	MEDWAY BARNARD CORNELIUS	0102290148001	183,31
25112105S	LOPEZ JIMENEZ MANUEL ENRIQUE	0102290145380	1191,28	X2750002F	MEDWAY BARNARD CORNELIUS	0102290148012	2171,23
24815778H	LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO	0161290043663	275,08	X1282828	MELBOURN KEITH ERIC	0102290150970	470,90
25669535V	LOPEZ MORA SERGIO	0472290248064	72,12	39157587H	MELE SOLA MARIA GEMMA	0472290248823	360,00
77451578K	LOPEZ PUERTO AGUSTINA	0122290004983	184,75	74837618B	MENDEZ LOBATO LEONARDO	0102290149594	1812,48
B92175280	LOTUS CONSTRUCTIONS ESTERONA S L	0102290150424	1411,06	24747171X	MERCHAN SANTANA ALFREDO	0101290446850	1330,34
30505310L	LUNA REDONDO NICOLASA	0102290150353	295,92	24888468F	MERINO POSTIGO FRANCISCO	0472290248710	420,00
B29371489	M S S L	0102290146293	165,01	B92234152	MICRO COSMOS FINANCE SERVICES SL	0102290151535	790,30
24864820A	MACIAS GUILLEN JOAQUIN	0102290149000	317,70	13005129D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0102290147184	166,54
A29649696	MACODIA S A	0472290263170	317,70	33365925D	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0102290147232	70,32
A29649696	MACODIA S A	0472290263170	61,50	B92048206	MINARRO RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	0101290429634	352,37
B29649696	MACODIA SL	0472290263100	720,00	B92048206	MIRACIELO DE CALAHONDA SL	0102290150982	387,62
B92080787	MALAGA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO M R	0101290437096	1298,22	B92007855	MIRADOR DE CALAHONDA SL	0102290150980	1453,60
B92080787	MALAGA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO M R	0472290262381	1271,51	B92033455	MIRADOR DE CALAHONDA SL	0102290147885	712,19
24775646T	MALDONADO PEREZ ANTONIO	0472290262394	241,55	25713461J	MIRADOR DE MAIRENA SL	0102290146635	198,85
24775646T	MALDONADO PEREZ ANTONIO	0472290262394	109,62	X1828723Q	MOLINA BARBA VICTOR MANUEL	0101290426981	535,68
B29851177	MANUFACTURAS ARMBOLT SL	0102290145971	136,15	25712178L	MORENO MOYA DOLORES	0101290423084	135,83
79014072X	MARIN HUERTAS MARIA DEL MAR	0472290263163	2758,84	24739405F	MOTA LOPEZ JOSE LUIS	0102290147111	110,99
24855015L	MARQUEZ CAMPANA JOSE MIGUEL	0102290152095	432,00	X3000856	MOTT RAMON WILLIAM	0102290150754	419,96
25592229Z	MARQUEZ MARTIN JOSE ANTONIO	010229005961	240,00	78069956A	MOYA ARIAS ALBERTO	0102290146830	619,68
			254,80	X3335095A	MUCK RELUSCH SIGRID	0102290146415	77,82
			223,24	A9200564A	MUNDO MAGICO TOURS SA	0472290246860	3720,00
			271,27	74861244Q	MUNOZ CASCAO FRANCISCO MANUEL	0111290047465	2027,47
				236901576B	MUNOZ LOPEZ VICENTE	0161290025572	2854,84

DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIC/IE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
25054267E	MUÑOZ MARTIN ANTONIA	0102290144810	228,48	B29865384	PESCADOS BAENA SIERRA SL	0472290249486	3245,46
53367502G	MUÑOZ RUIZ RAFAEL	0472290193741	116,86	44586601C	PIÑILLA ALVAREZ YOLANDA	0101290455622	659,81
33361572A	MUÑOZ SANTIAGO JOSE	0192290015110	31,51	25102016T	PIÑERO URIBE GINES JESUS	0101290445073	255,98
33361572A	MUÑOZ SANTIAGO JOSE	0192290015122	31,64	X2757519A	PIRZL FRED	0102290149801	1163,45
33361572A	MUÑOZ SANTIAGO JOSE	0192290015210	61,55	25219353Z	PODADERA AGUILAR JOSE	0102290146146	1531,75
25662900Y	NARVAEZ CERVANTES PALOMA	0102290146521	61,81	24737906A	POGGIO FREULLER JOSE FELIX	0160290031321	2001,86
27013672B	NAVARRO GONZALEZ BALTASAR	0102290145333	231,85	M2911228A	POLLEY MGR IVANA	0102290149603	1837,51
X2426228M	NELLE WANDRER PETER	0102290148471	147,55	12006750Z	POLO CASTRODEZA EMILIA	0112290012202	1285,82
IM2901502Y	NIELSEN EDMUND	0102290150321	1121,24	24786714W	POLO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	0101290441960	1044,74
X3051521L	NISPEL DIETER	0111290046410	5728,39	74756129B	PORTALES SANCHEZ MIGUEL	0101290437600	14520,20
B29099983	NOVO DIST SL	0472290248780	360,61	24809053B	POSTIGO TEJADA ANA	0101290442086	153,78
28414893A	NURIEZ JIMENEZ RAMON	0102290149533	181,12	45273196L	PRATS GELABERT PEDRO	0102290153080	296,92
24850844B	NURIEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN	0102290147995	116,75	B92015924	PROMOCIONES ARGENTEA 42 SL	0101290425171	1111,15
27340441L	NURIEZ RIOS ISABEL	0102290148406	162,28	B92015924	PROMOCIONES ARGENTEA 42 SL	0101290425182	1048,04
X2886056Q	ODRISCOLL DANIEL	0161290045524	158,59	B61594669	PROMOCIONES CASARES 99 SL	0102290150210	73947,29
X0144251H	OGLE WILLIAM MELVILLE	0102290151086	178,55	B92103654	PROMOCIONES JACINTO VERDAGUER CONSTANCIA	0102290151135	2553,26
25708882B	OLIVA MEDINA CARLOS ANTONIO	0161290050032	1273,01	B92103654	PROMOCIONES JACINTO VERDAGUER CONSTANCIA	0102290151144	2553,10
X2380764B	OMSEN LARS IVAR	0102290149223	1349,88	B29391851	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA ALMONA S	0101290423264	1533,62
B92124601	ORANGE VILLAGE SL	0102290149840	1333,01	A92081892	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0101290425836	187,89
74793684F	ORTEGA GALVEZ ANTONIO	0472040113826	360,00	B92177385	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290147930	16737,20
X0304782D	ORYE WAGN ERLUNG	0102290146032	2467,69	B92177385	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290151234	543,79
22950065Z	OSBORNE MAESTRE JOSE JAVIER	0112290003053	522,47	B92177385	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290151244	543,78
22933083J	OSBORNE MAESTRE ROBERTO	0112290003044	522,47	B92009752	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290150790	25,25
X2286261W	OSKARSSON FRANS DAVID GUSTAV	0122290004935	3613,50	B92009752	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290150801	59,50
X2266261W	OSKARSSON INGER ULLA BRITT	0122290004944	3613,50	B92009752	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290150815	25,25
X3083834V	OULD YAHYA AHMED	0102290148624	60,90	B92009752	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINITA	0102290150826	59,50
X4017086K	OWEN DAVID JOHN	0102290148975	3972,77	B92103456	PROYECTO VISTAMAR SL	0472410196455	720,00
E92371574	P H Y M L CB	0102290153326	970,56	A28183036	PUERTO JOSE BANUS DE ANDALUCIA L	0102290151742	42,82
74817828R	PACHECO FERNANDEZ FRANCISCO ALBERTO	0161290042403	117,49	45303935F	RACHID MOHAMED TIEB	0472290263145	240,00
19777036A	PALAO REGOLFE MARIA DOLORES	0112290012216	2446,80	B9204205	RAFALMAGRO SL	0102210035906	3642,84
X34850004Q	PALFREY KEITH ALLAN	0102290147062	378,84	B92136613	RAMONT GALAAD S.L.	0102290148722	775,56
24703335R	PALOMINO RUEDA ANA	0101290434663	79,48	X24457596M	RAPOSO DE MENDOZA RUI MANUEL	0101290418925	324,50
X0842986J	PANNELL CAROLINE	0102290150636	86,27	X1070456J	RASMUSEN AASE ANITA	0122290004963	2827,42
75004331C	PAREJA GARCIA JUAN PEDRO	0102290145023	276,41	M2900286D	RAWLEY KRISTINE	0102290149086	705,53
X3073057G	PARFIT STEPHEN	0102290145323	1723,96	X2190303J	RAWLEY ROSS JOHN	0102290149086	705,53
27363296R	PARIS VILLALOBOS JESUS ESTEBAN	0112290012191	2400,10	25285271Z	REINA ARTACHO JOSE	0101290419585	9,10
B29824430	PATRMONIAL ARREBLA LOPEZ SL	0161290050854	1031,76	45081029V	REINA ARTACHO JOSE	0102290146165	1622,29
A29811668	PAYAZZO ESPAÑA SA	0472290262642	1443,60	25105121T	REINA FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	0111290046023	13802,40
53694200X	PEDROZA MARTINEZ ENCARNACION	01022901462651	360,00	25105121T	REINA FERNANDEZ MARIA JOSE	0111290046014	13802,40
24850418E	PEÑUELA AGUILAR ANTONIO	0101290433873	572,21	X0942339Y	REINA SOSA JUAN ANTONIO	0101290432314	510,77
28390334P	PEREZ CARMONA JOSE	0472290262261	73,03	B29674470	RHYNER JOWINA KLASINA	0122290004951	1631,04
74838663B	PEREZ FRUTOS DANIEL	0161290050351	25,06	72439144T	RINCOLOMA SL	0101290457614	2108,98
24770172T	PEREZ MATO CARLOS	0102290145644	92,52	24749413X	RIO NAVAS ANTONIO DEL	0112290012783	532,46
24734432W	PEREZ VALLE MARIA SOL	0472290248730	1432,00	00198006E	RIOS ORTIZ JUAN	0472290262226	714,10
25667199G	PEREZ VILLALBA SERGIO	0101290455036	360,00	X2780512L	RIVAS SANCHEZ LAZARO	0101290425521	228,54
B29865384	PESCADOS BAENA SIERRA SL	0472290249132	411,83	09614577W	ROBETS MARIA ANNE	0101290438656	383,52
			2163,85	09614577W	RODRIGUEZ DIEZ FIDEL	0102290150721	1634,51
					RODRIGUEZ DIEZ FIDEL	0102290150736	1914,91

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24843142Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	0472290261591	1081,82	B2910678	SHAKESPEARE SL	0102290146946	2268,57
24848504V	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAFAEL	0472290249446	1442,42	X3227907H	SHARP LAURIE	0102290147420	354,46
24812672L	RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO	0101290430842	172,44	B92060730	SHERRY MIRADOR SL	0102290146340	12927,80
29705219Y	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MANUEL	0102290153352	295,91	X3515740Y	SHOTTON MARGARET ANNE	0102290150840	217,72
27387635V	ROJAS VILLALBA LAURA	0102290153205	147,96	A29373826	SIERRA DEVELOPMENTS SA	0102290150291	5756,23
74812468T	ROMAN TRIGUEROS ADOLFO	0102290147322	90,88	X3562747R	SKRET LYN EMILY	0102290150472	8263,66
27376555T	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	0102290152992	295,92	16366046M	SLOANE PETER GEORGE	0102290150311	5386,27
X4006651M	ROSSER DAVID	0102290146565	640,69	X2879328G	SMITH ANTHONY EDWARD	0102290152132	335,58
B92111426	ROTHER VALE SL	0102290149830	241,44	X2666845	SMITH PAULINE	0102290152141	335,59
74887333K	RUANO RIOS RAFAEL	0472290249113	721,21	B29736501	SOCIEDAD ANDALUZA DE TRANSPORTES SATI	0472180181703	720,00
25049483E	RUBIO VALDIVIA JOSE LUIS	0102290147723	157,92	A29546867	SODENOL SA	0102290151785	90,78
27381014C	RUEDA AYALA SALVADOR	0102290146846	123,86	B29740495	SOUTHERN SUN SL	0472290159942	360,00
24777650L	RUIZ ABELA MARGARITA	0202290001281	7617,43	X1982853T	STANSBURY JOHN R	0102290152235	43,37
74851396N	RUIZ GARCIA JOSE ANTONIO	0472290249382	720,00	X4251565S	STRONACH JAMES BYRON	0102290146136	767,95
25032019S	RUIZ SILVENTE MARIA DOLORES	0472290262202	6863,90	A29131356	TABERNA DEL ALABARDERO SA	0472290249073	3606,07
24883118B	RUIZ TOBAL FRANCISCO	0102290144682	630,50	B29619368	TALLER DE REPARACIONES PONCE Y JIMENEZ S	0472290261830	432,73
X3549717N	SAARI RAILI	0102290147451	312,41	X3623751D	TAYLOR RAYMOND JOHN	0102290150482	212,74
B29817970	SAGONOR SL	0192290023965	409,87	24799492H	TEJERO LOPEZ AMPARO	0101290454551	1018,10
B29817970	SAGONOR SL	0192290023970	411,48	24812349H	TERNERO CAÑA MARIA DOLORES	0102290146944	416,50
B29817970	SAGONOR SL	0472290262104	144,24	24719813B	TERNERO SANCHEZ ANTONIA	0101290421681	476,11
X2249627C	SAHRI RAMMA HUGUETTE	0102290149212	313,06	B92111038	THE MAGICMAN REFUGIO SL	0101290452553	1173,53
X3305517A	SAKA TOICHOA JOSUE	0472040120270	110,58	X2696186B	THELEN ERICH	0102290147790	219,28
24761541V	SAKA TOICHOA JOSUE	0472040120286	110,58	X2696186B	THELEN ERICH	0102290147790	2040,06
53686587X	SALADO DIAZ ANTONIA	0101290428024	448,21	X0762645B	THOMAS PETER	0102290150006	60,59
74794198S	SALIDO LOPEZ JOSE FRANCISCO	0472180192784	361,20	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
74794198S	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0102290149292	18,37	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
74794198S	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0102290149324	540,79	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
74794198S	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0102290149355	564,60	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
24670058M	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0101290430814	386,16	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
27346071Z	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	0102290146455	1782,80	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
25650988Y	SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN FELIPE	0101290437585	334,42	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
25657121T	SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN FELIPE	0101290437585	334,42	X2433083M	THOMSON ANDREW	0102290150006	1375,84
33387474F	SANTANA MORENO JUAN	0102290150871	46,22	X3549615W	TORRE NAVAS VIRTUDES DE LA	0102290147925	521,29
53697205W	SANTANA MORENO JUAN	0102290150884	1625,54	X2871385S	TORRE VELA ROSARIO	0472290248941	72,12
24858190C	SANTIAGO FUENTES MARIA DEL MAR	0101290435546	199,34	25083675J	TORRES BOZA PEDRO ISAAC	0102290147543	115,63
26903106K	SANTIAGO GOMEZ FRANCISCO	0101290430814	443,81	25668589K	TRANSPORTES PITANA SL	0472230161006	336,00
50412054X	SANTIAGO MOLINA CATALINA	0102290148596	381,46	B29038882	TITES ROMERO SUBIRE SL	0101290457203	2960,93
50724947B	SANTIAGO SANTIAGO M ANGELES	0161290052323	410,88	B92150143	TUBERMONTIEL SL	0101290416284	891,70
44273966R	SANZ DE AYALA OLIVER JUAN CARLOS	0101290442294	3177,38	B29782208	UNFER OLIVER	0102290149244	380,28
X1788251R	SANZ DURAN FERNANDO	0101290430240	416,70	X2396226Y	VAN HOUTD MARIA ELISABETH	0102290004871	3600,98
X3020546M	SARBABA NIETO ALBERTO JAVIER	0101290436372	268,55	X2902787A	VAN NISPEN TOT SEENAER PATRICIA IRE	0102290145670	480,37
X1063251N	SCHILLING WALTER HEINRICH	0102290148962	10947,25	X4201516Z	VARGAS MENJIBAR MARIA DOLORES	0472290263061	462,00
B2973347	SCHLEIN ANDERSEN PETER	0102290152680	247,12	X3145389R	VARIS JUKKA PEKKA	0102290146340	963,41
74947806J	SERRANO GARCIA FRANCISCO	0101290442370	147,64	28746139A	VAZQUEZ TORO FRANCISCO DE ERIT	0102290153362	299,76
M2902112H	SERRANO MARTIN VALENTIN	0102290152940	295,92	24844065V	VELA CARBONELL MARIA ISABEL	0101290458303	349,98
	SETAYESCH SEYEDZA	0101290446564	1808,30	X2290078Z	VERMANG ANNE MARIE ALICE	0102290148480	735,64
		0102290148143	1393,12	25663819H	VERMANG ANNE MARIE ALICE	0102290148480	229,44
					VICO GARCIA SERGIO	0101290423810	232,06

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
25055863P	VIDALES RUIZ RAFAEL	0102290147733	283,74	X1318904S	WILLIAMS HARVEY BRYN	0102290148560	74,71
B92117290	VIZNAR 98 SL	0102290148781	539,63	X2974217H	WINFIELD GRAHAM ROYSTON	0102290148320	2115,63
X3591946J	VOSS EMMELINE	0102290146476	389,46	X0673993R	WRIGHT CATHERINE	0102290149131	519,89
X0284784K	WAGNER MARION	0102290146576	68,96	M2901588T	WRIGHT PAUL	0102290149122	519,89
M2308421W	WALEs NIGEL JUSTIN	0102290150093	1475,98	X1435188B	YE CHUN QIAN	0102290152445	68,74
X1499873C	WALLENBORG BO ARVID	0102290148403	12087,60	X2838818C	YERNAUX EDMON JEAN HECTOR	0101290423466	546,74
X0721576C	WEINAND CONTRERAS OSCAR	0111290046485	205,58	B29864287	ZONA CARRETERA DE CADIZ SL	0101290437202	480,90
X3369425V	WHELAN PATRICK	0102290146536	205,55	74659093N	ZOROA FERNANDEZ LEILA	0102290146620	619,36
X3407343P	WILKES N WILKES	0102290152033	82,94				

Málaga, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, P.A.(Decreto 21/1985 de 5.2), La Secretaría General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparencia, en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, número 13, primera planta, para ser notificados.

La comparencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

NOTIFICACION DE ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO

Nombre: Atlantic Europa, S.L.
NIF: B413699984.
Texto:

Núm. de Documento: Acta 02 0021410002273.
Concepto: Actos Jurídicos documentados.
Base imponible: 175.925,42 euros.
Cuota: 0,5% 879,62.
Intereses de demora: 177,78.
Deuda Tributaria: 1.057,40 euros.

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Nombre: Atlanmtic Europa, S.L.
NIF: B41369984.
Texto:

Referencia al acta: Acta 02 0022240002273.
Num. de documento: Acta 08 0082410001082.
Concepto: Sanción Tributaria.
Importe sanción: 659,72 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparencia, en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta administración tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el servicio de la inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, números 18 y 20, para ser notificados.

La comparencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el

artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Anuncio, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/Albareda núm. 13, 1.ª Planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de finca rústica formalizada en documento público de fecha 20 de julio de 2000, ante el Notario don Victorio Magariño número de su protocolo 2.347, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: don José Antonio Sáenz Sánchez, como representante de la Sociedad J.A. Sáenz Agropecuaria, S.L., CIF B-91039305, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Mateos Gago, 19. 41001 Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, c/. Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Gardomi, S.L.
Expediente: CO-212/2003.
Ultimo domicilio conocido: Carretera Nacional 331, km. 38, de Montemayor (Córdoba).

Infracción: Una leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.	Notificado	Ultimo domicilio	Se notifica
414/03	Manuel Higuera Muñoz, S.L.	C/Atenea núm. 18 Mairena Aljarafe	A. Iniciación
303/03	Idill Wys, S.L.	C/ General Orgaz, núm. 1 Sevilla	P. Resolución
189/03	Romero Pérez Aranda, S.L.	C/Evaristo del Castillo núm. 6 Camas	P. Resolución
116/03	Juan A. de Rubia Sánchez	C/Tabladilla núm. 7 Sevilla	Resolución

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

EDICTO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador J-063/03-MR seguido contra don Julián Fco. Collados Franco.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la plaza de las Batallas, núm. 13 de Jaén.

Núm. expediente: J-063/03-MR.
Notificado: Don Julián Francisco Collados Franco.
Ultimo domicilio: Avda. José de Mora 12 3.º Baza (Granada).
Trámite: Propuesta de Resolución.

Jaén, 5 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.º Planta, de Sevilla:

Interesado: Nassim Zakia.
Expte. GR- 47/03-MR.
Fecha: 16.1.04.
Acto notificado: Resolución .
Materia: Máquinas recreativas.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía núm. 54-56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Don Guillermo Colomé Capote.
Expte.: GR 56/03.
Acto notificado: Resolución.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 11.11.03.
Sanción: 360,60 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don José Antonio Ruiz Castillo.
Expte.: GR 106/03.
Acto notificado: Resolución.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 6.8.03.
Sanción: 300 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Oscar Oliver Bolivar.
Expte.: GR 406/03.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
Fecha: 19.12.03.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don José Antonio Navarro Mochón.
 Expte.: GR 413/03.
 Acto notificado: Trámite de Audiencia.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
 Fecha: 5.1.04
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Osuna Soto.
 Expte.: GR 429/03.
 Acto notificado: Trámite de Audiencia.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
 Fecha: 5.1.04
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Carlos Alguacil García.
 Expte.: GR 466/03.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
 Fecha: 1.12.03.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Antonio Martín Martín.
 Expte.: GR 452/03.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.
 Fecha: 21.11.03.
 Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delgación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Antonia Pérez Martínez.
 Fecha: 27.1.2004.
 Acto notificado: Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla por la que se emplaza a ir en procedimiento administrativo.
 Texto: En esta Delegación del Gobierno se está instruyendo procedimiento en el que goza de la condición de imputada doña Antonia Pérez Martínez, dado lo cual se le concede un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a esta publicación a fin de personarse en el mismo.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, in-

tentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Alcalde Muñoz, 15 de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO
01200301942	JUAN RUIZ LAO C/ GRANADA, 300 04008 - ALMERIA
01200303149	MIGUEL SERRANO VALVERDE C/ LAGO SANABRIA, N° 4 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200303151	ANTONIO MATEO VALDIVIA SUAREZ C/ OHANES 04713 - BALANEGRA (ALMERIA)
01200303339	VERONICA GARCIA FERNANDEZ CTRA. DE ALMERIA, N° 10 04230 - HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200303342	JOSE ANTONIO PARRA PARRA C/ LOS CABECICOS, N° 4 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200303577	JUAN LINARES C/ MAR BLANCO, 8, 4° E 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200303692	ALONSO PARRA LOPEZ C/ ACACIA, 6 04640 - PULPI (ALMERIA)
01200303781	JUAN MALDONADO GARCIA C/ AGATA, 14-2 DCHA. 04009 - ALMERIA
01200303783	JULIO CRUZ REDONDO C/ PADRE SANTAELLA, N° 17 04004 - ALMERIA
01200303784	LAURA BEATRIZ CARTUCHE VACACELA CORTIJO EL ESPARRAGAL 04620 - VERA
01200304001	BADOU NIDIAYE C/ SERRANO, 3 04738 - LAS CABAÑUELAS-PUEBLA DE VICAR-VICAR (ALMERIA)
01200304212	JOSE M° PEREZ CORNEJO C/ NUESTRA SRA. DEL MAR, 75-4° 6 04006 - ALMERIA
01200304914	JUAN CAZORLA CRESPO C/ SAGUNTO, N° 17, TORRE CERVANTES, APTO. 95 04004 - ALMERIA
01200305004	FRANCISCO SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ C/ VIRGEN MACARENA, 4 04009 - ALMERIA
01200305019	RAMONIDAS CONSTRUCCIONES C/ ALBADALEJO, 8 04150 - CABO DE GATA (ALMERIA)
01200305224	FRANCISCO ROPERO SALAS CR. DE NIJAR, KM. 8 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200305679	MANUEL RUBIA DUEÑAS C/ PINTO, 8 04741 - CORTIJO DE MARIN-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200305793	LUIS CRAVIOTTO MORENO C/ MURCIA, 4 "RESIDENCIAL VILLARREAL" 04110 - CAMPOHERMOSO (ALMERIA)

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200305806	SAMI BAJITA LUBMI C/ JULIO ROBLES, Nº 4 04741 - CORTIJOS DE MARIN-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200305913	MANUEL HERNANDEZ CALVO C/ SIERRA ABRUCENA, 22 ALMERIA
01200305939	BUENAVENTURA HERNANDEZ SANCHEZ C/ SAN CRISTOBAL, 17 04007 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200306002	ANGELES HERRERA RODRIGUEZ C/ GENOVESES, 24-3º A 04008 - ALMERIA
01200396102	MIGUEL ANGEL JIMENEZ BAUTISTA C/ FALVA, 4, 1º B 04712 - BALERMA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200396203	MARIA RODRIGUEZ SANTIAGO C/ MAR EGO, Nº 24 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)
01200396323	LEOPOLDO LILLO VIZCAINO CTRA. DE NIJAR, 64 04006 - ALMERIA
01200396324	LEOPOLDO LILLA VIZCAINO CTRA. DE NIJAR, 64 04007 - ALMERIA
01200396911	PEDRO MONTOYA LOPEZ C/ MAYOR, 260, 5º C 04630 - GARRUCHA (ALMERIA)
01200397138	Mª DEL MAR GOMEZ OSORIO C/ JUGLAR DE MEDINACELI, 9 04007 - ALMERIA
01200398175	OLGA A. ESCOBAR PEREZ C/ SAGUNTO, 17-6 04004 - ALMERIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

EDICTO de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Alcalde Muñoz, 15 de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200304022	JOSE PICON SALVADOR CARRETERA DE NIJAR, S/N, EDF. GALAXIA I, 2º E 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200304701	FRANCISCO MANUEL MECA MARTINEZ C/ RANCHO, 34 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200305612	DIEGO REDONDO FERNANDEZ
01200305617	MIGUEL ANGEL JIMENEZ BAUTISTA C/ FALVA, Nº 4, 1º-B 04712 - BALERMA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200398172	DIEGO JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ C/ ARTES DE ARCOS, 11 04004 - ALMERIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de febrero de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

EDICTO de 12 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Alcalde Muñoz, 15 de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200202989	JAOUAD JBARA	
01200203678	MOHAMED AJENDOUZ	
01200203764	RUIZ SEGURA	FRANCISCO
01200203769	VILLEGAS AGUILERA	JOSE MARIA
01200203842	PRIETO RANGEL	MIGUEL ENRIQUE
01200203910	GOMEZ SANTIAGO	ANA
01200203963	GARCES GOMEZ	ULPIANO
01200204019	MOHAMED SAATRUI	
01200204270	PAPE MOUSSA GUEYE	
01200204605	BERLOZ MEDINA	ROSARIO
01200204645	MOLERO GUERRERO	JOSE
01200204897	DIANA TEASDALE	
01200300100	URRUTIA OLIVARES	JOSE
01200300283	ASSIBEL DA COSTA	
01200300314	DAMIAN MICHAEL DAVIS	
01200300463	MOHAMED BENSALD	
01200300544	MOHAMED HAMOUCHI	

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS		EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200300549	OTERO RIVERA	JOSE	01200302865	JAOUAD JORDANI	
01200300574	MBAREK EL MOUSSAOUI		01200302866	IRIVA ROJKOVA	
01200300664	PAPE MUSA GUEYE		01200302867	VASILE DANIEL TELEAN	
01200300694	MOHAMED MACHIDA		01200302868	ETGAES DACZA	
01200300750	FERNANDEZ ROMERA	ANTONIO	01200302869	DOREL IONICA IRIMA	
01200300752	ANTEQUERA VIÑOLO	JUAN PEDRO	01200302870	NICOLAE VISTOR	
01200300792	MARTINEZ REYES	FRANCISCO	01200302871	DORINEL HERTANU	
01200300846	MASAR ZAARAOUI		01200302872	SERLEY KORNEEV	
01200300924	SANCHEZ MARTINEZ	JUAN	01200302873	ABDJALIL AKELAL	
01200300944	ABDELLATIF ZROUKI		01200302874	MOHAMED AZIZ	
01200300950	ABDELLATIF BEJJA		01200302875	DARIUS TOMRUS	
01200300984	VALERA VALERA	SANTIAGO	01200302876	ABDEL MALK HADOUAT	
01200301163	FARID DAUDI		01200302877	OUINTANIS PIDLA	
01200301243	MARTIN JIMENEZ	JOSE MIGUEL	01200302878	ARTRAS KRIUCKOVAS	
01200301325	MOHAMED DEROUICH		01200302889	MOSTAFAF HAMID	
01200301363	CARMONA MARTIN	SALVADOR	01200302890	OMAR WARINI	
01200301404	ABDULA EL ALAMI		01200302891	ABDELAACI EL HASKAWI	
01200301427	MILOUD LAHAK		01200302892	CHAID RAID	
01200301430	SANCHEZ NAVARRO	JUAN JOSE	01200302893	ABDELGANI MAFAOUI	
01200301545	VICTORIA ROMA	JUAN JOSE	01200302894	HASSAN ZARAWADI	
01200301984	GARCIA RUIZ	ARTURO	01200302895	ABDELALI LOMAR HALIFA	
01200302023	TORRES CORTES	FRANCISCO	01200302896	AMAO REKIN	
01200302085	SANCHEZ ALONSO	FRANCISCO JOSE	01200302897	AHMAR ZARIWI	
01200302094	LORENTE GARCIA MAURIÑO	JOAQUIN TOMAS	01200302898	KAMAL HADAD	
01200302254	AHMED EL MOUGHIT		01200302899	WAUFIK HAMED	
01200302255	MOHAMED EL AINOUSI		01200302900	KHALID EL GAZAWI	
01200302256	BARI IOURASSEN		01200302901	ABDELKADER EL HACHAMIN	
01200302257	YOUSSEF SHAITI		01200302902	DRISS OUAZZINE	
01200302322	MORAL MARTINEZ	CARLOS	01200302913	KADOUR HANINI	
01200302352	ABDELAZIZ OUACIF		01200302914	HLIMA CHORFI	
01200302387	FARID ABDELJABBAR		01200302938	OMAT BENRADURE	
01200302658	SAID EDDOUMI		01200302939	MOHAMED NESSARI	
01200302659	CHBANI ELHADJ		01200302941	BUORISS ADDI	
01200302663	RACHID KAK		01200302942	MOUSAOUIHO HOSSIN	
01200302684	MOURAD BOUZERTIT		01200302943	ABDELAOUI ATMAT	
01200302685	LORENZO GARRIDO	JOSE	01200302945	MARCELO CANO MOPOSITA	
01200302688	KAMEL BEEN MOKDED SALLAMI		01200302946	MAX PAUL TAMAY TACURI	
01200302689	FERNANDEZ CONTRERAS	JUAN	01200302947	PALOMEQUE BUESTAN	JUAN PABLO
01200302707	MEKTAR BER KOUDRE		01200302950	ASDIN SABVI	
01200302709	SANTIAGO SANTIAGO	JUAN ANDRES	01200302951	MOHA EL AABD	
01200302711	MOHAMED ZERROUK		01200302952	ABDENASSAR BELHACHEMI	
01200302714	MUSTAPHA FARIANI		01200302953	ABDELLAH SLJMANE	
01200302753	AHMED OUCHEIKH		01200302954	FAOUZY BOUJIDA	
01200302754	CASTILLO GAVILANES	LUIS GILBERTO	01200302958	JILALAI SERBOUT	
01200302755	MOHAMED BEN TAIKA		01200302959	ABDELLAH ECH CHIGABY	
01200302756	AYASMI EL ALAMALAYI		01200302960	HALI EL HIBANI	
01200302757	IONUT MARIUS		01200302961	VIOREN EULIN HOLDAVAN	
01200302758	JULIAN YAITEANU		01200302962	MUSTAPHA EL HATAR	
01200302759	ARISTAK MKRICHYAN		01200302963	ANCHEI RUS ANCHEI	
01200302760	BARSEGYAN GABIK		01200302964	MOHAMMED BENRABAH	
01200302768	BOUALEM KHLIFI		01200302973	HOUGGUA HAJJI	
01200302772	MOHAMED ARROB		01200302996	CAMPUZANO BENAVIDES	CRISTIAN JAVIER
01200302778	MOHAMMADINE GUERROUJ		01200302997	HANOU BAZEGA	
01200302782	MIOARA ANITA LUPU		01200302998	SANTIAGO SANTIAGO	JUAN
01200302793	MANTAS VAITHUS		01200303001	MONTOYA FERNANDEZ	MANUEL
01200302794	ARTURAS VAITHUS		01200303002	ZOHUIR KABARI	
01200302795	VAIDAS ZIUKAS		01200303004	REBOLLO MACIAS	BARTOLOME
01200302801	ASIS MAHAMOOD		01200303005	MARTINEZ ASENSIO	FRANCISCO JAVIER
01200302805	MOHAMED HAMMAMA		01200303006	PERAL CONTRERAS	JUAN JOSE
01200302808	MUHOMMET ARSLON		01200303007	BARBERO TORO	MOISES
01200302809	HUSEYIN SAVIN		01200303036	IONUT REMUS MARINESCV	
01200302818	RACHIB KHECHICHE		01200303038	MATEVA DONKA ZAPRINOVA	
01200302823	PADILLA RUEDA	PEDRO	01200303039	PETROVA SLAVKA ZAPRINOVA	
01200302824	SORIANO SANCHEZ	ANTONIO	01200303040	MASLIEVA VARBINKA ZAPRINOVA	
01200302835	KADDOURI BENAISSA		01200303041	IONUT REMUS MARINESCV	
01200302836	MOTA JIMENEZ	JUAN CARLOS	01200303043	RACHID BOUAKLAINE	
01200302837	ALI ANRI		01200303045	MOHAMED MOUBBAN	
01200302838	HASSANE BERRABHI		01200303046	LAQUINA NOUREDDINE	
01200302839	AARACHI MY ABDELLAH		01200303047	RACHID ICHOU	
01200302843	LA CASA HERNANDEZ	JUAN M.	01200303060	MARIN CARA	INDALECIO
01200302847	FLUJAS GONZALEZ	JOSE ANTONIO	01200303063	BOUKHIRA MOUMEN	
01200302849	ABDESSALAM BERGARDA		01200303064	GARRIDO POMARES	JUAN
01200302858	VITAUTAS SALAJEVAS		01200303065	FENOY SANTIAGO	JUAN DIEGO
01200302859	DANUTE POZIAKOVIEINE		01200303066	ILIE MIRON	
01200302861	ABDULLAH HUMES		01200303067	MINDAUGAS NAVARDAUSITAS	
01200302864	WILLIAM GERMAN HERRERA		01200303070	TAIBI NADRI	

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS		EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200303103	RODRIGUEZ CORTES	JUAN JOSE	01200303284	AZIZ EL ASRI	
01200303106	MARTIN ARACIL	FRANCISCO	01200303285	OMAR ENNAMRI	
01200303109	GARCIA CANOVAS	ESTHER	01200303286	LBADAOU BOUCHAHMA	
01200303162	KHACID BOUIH		01200303287	TOUFIK BOUHADDOU	
01200303163	PODEA BOGDAN CORNEL		01200303288	ALCEIBAR CALLE	DARIO
01200303164	MARIANO RADUCANU		01200303289	MOHAMED HAVAS	
01200303170	MEDINA CUENCA	TOMAS	01200303290	NINA KOSTRO MITINOVA	
01200303171	ABDELAZIZ DJILALI		01200303291	HAMID MESKATOU	
01200303174	BABACAR DIOUSS		01200303292	HASSAN EZ ZAYTOUNY	
01200303179	SAID ENNAJI		01200303293	YAHIA AYADIN	
01200303192	AZAZ ABDELLAQUI		01200303294	SAID MILUDI	
01200303193	ABDELHFDID QABIL		01200303295	KARIM AYADIN	
01200303194	NAIM AHRADA		01200303296	ABDERRAFIAA LAAROUI	
01200303195	ABRAAMI TAOUFIK		01200303299	AZIZ BAHLAOUJ	
01200303196	MAHOMED CHERKAOUJ		01200303300	CHERKAOVI LAAROUSSI	
01200303197	MOUSSA CHARKAOUJ		01200303301	SALAH AMRAOUI	
01200303198	KASMI SEDDIIS		01200303305	BERREZUETA BERREZUETA	BASILIO OLEGARSO
01200303199	LAHSEN MEKKAOUJ		01200303309	HAMID IAKRAPLI	
01200303200	MOHAMED EL HAMADAOUJ		01200303310	HAMID BOUKAROUNE	
01200303201	ABDELMALEK ZAKHNINI		01200303311	HICHAM ER-RADI	
01200303202	MOHAMMED HAMDADOUJ		01200303312	ARTURAS PAULIUKONIS	
01200303203	SALI DHADMANI		01200303313	PAVEL LIPLIS	
01200303204	HAMID KASSMI		01200303314	ALGIMANTAS VINYS	
01200303205	ALI SABIR		01200303315	MOHAMMED CHEKRI	
01200303206	CHARRIER	VIRGINIA	01200303316	MOHAMED FATEH	
01200303208	SANZ CALZADA	MARIA ALMUDENA	01200303317	ADIL SAHIBI	
01200303211	SERGEJUS GOSEVAS		01200303318	RAMIREZ	TOMAS
01200303212	ERIKAS PLACHUTINAS		01200303319	MARTIN SLIVKA	
01200303213	ABDELKAMIR MOUMOU		01200303320	SAID TAIK	
01200303214	ABDELALI GHOULAMI		01200303321	HAMED SOUHIN	
01200303215	OMAR KHATTABI		01200303323	LIUBOV BELYAKOVA	
01200303216	REMUS PRICA		01200303324	EKATERINA BATRENKO	
01200303217	ABDELKADER BENIKHLEF		01200303325	ELENA DEEVA	
01200303218	ABDELHAMID KHATTAB		01200303326	ABDESSELAM ASSINOU	
01200303219	MOHAMED ARROUDI		01200303327	ACHIANA OLIVEIRA	
01200303220	MUSTKFA AJOUAOU		01200303328	GAMAL ECHCHOUIKHI	
01200303222	TOMAS KUKLA		01200303329	RAMONA MESESAN	
01200303223	HOUSET DEDIANI		01200303330	ABDESSADEQ DALI	
01200303224	SMAIL HARROU		01200303331	ALVYDAS SIDURAS	
01200303225	HASSAID OUSSAID		01200303332	DENIS LEONTIEV	
01200303226	ERIC MARGAIED		01200303333	MOHAMED HAOUAS	
01200303227	SALAH EL AZRI		01200303334	HENNADIV LAVROV	
01200303228	RACHID LAAFANI		01200303335	ABDEHAMIR KARROUH	
01200303229	ABDELKADER EL MEZOLURY		01200303337	GALDEANO SUAREZ	MIGUEL
01200303230	ALI AMIRI		01200303338	PEREZ ESCAÑUELA	JUAN
01200303231	MOHAMED EZZAOUAK		01200303345	ALONSO PLASENCIA	ALEXANDRE
01200303232	ABDELHAKIM EL HARUATI		01200303347	MARTINEZ HERNANDEZ	ANTONIO
01200303233	JIMENEZ BATEUJA	PILAR ROCIO	01200303348	MONJA ALVARO	AGUSTIN
01200303234	PEÑA SANTOS	PETITA LEONOR	01200303349	LOPEZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
01200303235	ABDERRAHMAN RIDA		01200303350	DOMINGUEZ CAÑAS	FRANCISCO CARLOS
01200303236	MOHAMMED BARRAO		01200303351	GALDEANO ROMERO	JUAN MARIA
01200303237	MOHAMED EL BOUHARI		01200303352	TIBERIU POP	
01200303238	ENAMI EL ARABI		01200303353	SAETA VALLEJO	JOSE ANGEL
01200303239	ABDELFATTAH SADIK		01200303354	TORRES TORRES	JOSE
01200303240	OUIDIU ADRIAN IACOB		01200303365	ABDERAZAK OLOTOHAMI	
01200303241	NOOREDDINE EL HATTAB		01200303368	MARIUS STANKUS	
01200303242	OMAR FIRADI		01200303369	ANATOLIJ GUSKOV	
01200303243	ISSAM AIT BENALASRI		01200303370	EVALDAS BUOTKUS	
01200303244	IKPONMWOSA IYONAWAN		01200303371	TADAS JONUSAS	
01200303245	OKUNGBOWA UYI ENDORANCE		01200303372	VICTOR MACUK	
01200303247	MALIKA RAHHOUTI		01200303373	ALEKSANDR FILIPOV	
01200303248	MUSTAPHA BAOUILLA		01200303374	MACEDON ATRUGARI	
01200303249	OUIDIO TIUCH		01200303394	MATA FERNANDEZ	RAFAEL
01200303250	RUIZ JACOME	CRISTHIAN A.	01200303397	OMAR ED DOUZANI	
01200303251	SHAMRAIZ AKHTAR		01200303398	EL KEBIR BELGHITI	
01200303252	MAMADOU YALO		01200303399	ABDELKRIM EL KARAFI	
01200303253	VASILE GRATA		01200303400	ALLAL EL ZAHIR	
01200303254	ABDELAKEBIR ECH-CHTBI		01200303402	ZOHIR RAHMOONI	
01200303255	MEJIA PEÑA	ALEXANDER	01200303403	HOUCIAN MADAGHRI	
01200303261	DANAILA DECEBAL NELU		01200303404	FRANKLIN VINICIO MORAN LUCAS	
01200303262	MARIUS SERBAN		01200303406	MOUNIR BEN ABDELOUAHAB	
01200303263	MOHAMED ZAHRAOUI		01200303407	ABDERRAHIM BENSATOU	
01200303266	MOHAMED EL KATIR		01200303408	DORIN CARASTONOV	
01200303267	MADALINE MARINESCU		01200303409	GABRIEL CIOBOTARU	
01200303282	SAID BOOKAROUN		01200303410	MANTVYDAS BALSEVICIUS	
01200303283	DRISS CHMICH		01200303411	GERLAINE LEONCIO	

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200303412	DIVA Mª ARAUJO PEREIRA	01200303595	BERNARD SCHMIDT	
01200303413	JOY STEVEN	01200303596	ANDREJUS TARASOVAS	
01200303414	SHIRLEY RODRIGUEZ DA PAZ	01200303597	GEDIMINAS IVODEIKA	
01200303415	FLAVIA MACIEL MOREIRA	01200303598	SAULIS RAKAUSKAS	
01200303416	CLAUDIA RODRIGUEZ DA COSTA	01200303600	KUBILIUS SAULIUS	
01200303417	ANA Mª DE SOUZA	01200303601	LABANAUSKAS DARIUS	
01200303418	AUREL MARIUS CAMPAN	01200303602	MANDRE DURANT	
01200303419	MARCELA ALTEANU	01200303605	EGIDIJUS LINAUSKAS	
01200303420	IGOR KLYUCHKO	01200303611	ABDELILAH KOUBALLI	
01200303421	ABDERRAZAK AIT SLIMAN	01200303622	GUTIERREZ VALENCIA	LUIS ALBINO
01200303422	BRAHIM CHAIB	01200303623	SOLIMANI ZIBOUH	
01200303423	KAMAL BOUATMANE	01200303624	DALILA BENT BECHIR TALBI	
01200303424	SERGEY ZHURAVLOV	01200303625	PAVEL CIFOR	
01200303429	FABIO ALFONSO ARIAS GIRALDO	01200303639	LAHCEN OUAJI	
01200303430	JAMIR SBARA	01200303644	MIRAVETE MOLINA	JUAN
01200303431	SELLAM JBARA	01200303650	ABDERRAHMAN EL MASSIOUI	
01200303432	LACHMI ED DERYOUCH	01200303651	ABDULLAH HUMES	
01200303433	ABDERRAHIM TAHRI	01200303668	OSUNA FERNANDEZ	ENRIQUE
01200303434	JAMAL ADUAJA			CRISTINA INES
01200303439	ABDELMAJID EL HAOLUDI	01200303669	ORTIZ ORTIZ	
01200303440	AHMED JARIR	01200303671	KARIM DAHOU	
01200303447	SAID TJUAM	01200303672	MOHAMED CHOHO	
01200303448	GUERRERO GAONA	01200303673	DARIUS BEDELKAS	
01200303449	MEHDI MERROUN	01200303675	ABDELILAH HABIA	
01200303453	LEKBER EL MAJBI	01200303676	ROXANA ANGELA NICULAE	
01200303454	SANTIAGO SANTIAGO	01200303676	JULIETA MOISE	
01200303455	PEREZ MORALES	01200303683	KAZYS VISNAUSKAS	
01200303459	BAZEGA HAMOU	01200303684	JENNY MARIA CARABALI INOSTROSA	
01200303466	ABDELOUAFI DAUD	01200303686	AICHA BELQASIM	
01200303467	HICHAM EL HAJBI	01200303687	AGAKU BLESSING	
01200303468	KARIN BEKHTAOUI	01200303697	ABDERRAHIM FARHATE	
01200303469	INGRIDA ZIZIENE	01200303698	KHALIFA RAZIQ	
01200303472	JIMENEZ RIVERA	01200303699	RAZUNI CHBOK	
01200303473	ABDELGHANI SAMA	01200303700	YOUSSEF EL FAHLI	
01200303474	RICARDAS MIKA	01200303701	LHALEN BABA	
01200303475	GEORGE ALIN BUCUR	01200303702	REDOUANE CHAHIR	
01200303476	ALESANDRU IANCU CIUNGAN	01200303703	ABDELRAHAMANE REZKI	
01200303477	CASTEL JAMEL PACURAR	01200303704	LAHCEN OUZEPERA	
01200303479	ANDRIUS ABELIUNAS	01200303705	PUCHALCELA PUCHALCELA	BYRON PATRICIO
01200303480	SAULITIS ZIGURDAS	01200303706	TORRES TENEMAZA	ERNESTO
01200303481	ALI EPTA	01200303707	AHMED OULED HROUR	
01200303482	COCO SISET	01200303708	NAIRI TOURIA	
01200303482	BEALE HARAALD	01200303709	QUINTA PAUTA	HECTOR RODRIGO
01200303483	VALENTIN ONIF DRAGOS	01200303710	ABDELLAH LAGMIRI	
01200303484	GHEORGE TUDE	01200303711	ODIGIE IYOBOR	
01200303485	KETTY VERONICA OLIVO BAUTISTA	01200303712	VALERIJ SUECOV	
01200303490	YEBOAH STEPHEN	01200303713	TOMAS NEKRASOVAS	
01200303491	ABDELALI BOUZAGATI	01200303714	SIRUNA VICIUS EGIDIJUS	
01200303492	TRABALON MOLINA	01200303715	SAID ET-TAHIRI	
01200303493	KUAMEN CROMAN	01200303721	ALI SILLAH	
01200303494	JOHNSON KINGSLEY	01200303722	ABDOULIA CESSAY	
01200303497	ABDELKHLIK YOUSEF	01200303723	OUMANE DJARRA	
01200303498	ADMULA	01200303724	BANDINDING SILLAH	
01200303499	ADIL CHARKAOUI	01200303725	EL ABAD HAMOUMI	
01200303500	ABDELKADER KAMAL	01200303726	PIRVU LOGA	
01200303501	MOHAMED OMAR	01200303727	ABDELLAH EL BOUKHARI	
01200303502	TAREK YOUSI	01200303728	KAROLIS VENCKUS	
01200303503	MOHAMED LASALE	01200303733	MOULAY ABDELLAH NAOUALI	
01200303504	RACHIK MAJARO	01200303748	ABDELOUHED KIOUAM	
01200303506	ELGLI RODVAN	01200303749	CORTES CORTES	MOISES
01200303507	NORDE MARFUJ	01200303750	OLEG PUSTOBIT	
01200303508	JALID BIAD	01200303751	OLEG PUSTOBIT	
01200303514	ASJIN SABRI	01200303752	HOSSEIN FUTEH	
01200303531	LABDAOUI ENNDYOUI	01200303753	YACINE TAHOUCHE	
01200303534	RAMIREZ OLBERA	01200303757	VICTORAS SALUCHINOS	
01200303536	ESPIN MONTOYA	01200303758	DAINIUS MASAITIS	
01200303540	GONZALEZ MARQUEZ	01200303760	ALHMIDEL RACID	
01200303566	AZIZ CHERKAOUI	01200303763	MOHAMED ZARROUK	
01200303567	TIAT ABDELTEF	01200303765	RACHID EL MOURABIT	
01200303569	LAHCEN SABIR	01200303766	MOCKUS ANTANAS	
01200303570	MHAMMED BOUSBAA	01200303767	SADIK DEHBI	
01200303571	HASSAN BERCHE	01200303768	LARBI ENACHAT	
01200303573	ALBOUBRATI TARIK	01200303769	MOHAMED EL MONSOURI	
01200303574	KHALID BOUHFID	01200303771	CACERES FERNANDEZ	MAXIMO VICENTE
01200303575	RACHI KELANI	01200304906	PEÑA SANCHEZ	JOSE GABRIEL
01200303592	GINTAUTAS LABANUSKAS	01200304910	FERRETE CARMONA	FRANCISCO
		01200306316	MARTINEZ GUILLAMON	RAFAEL
		01200397127	MARTINEZ PEREZ	SUSANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de febrero de 2004.- El Delegado Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Arteaga num. 2-3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Organo Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expte.	Interesado	Asunto
0620/03	Mansour Dieng	Rec. Contencioso-Admvo.
1678/03	Juan Manuel Dávila Ponce de León Heredia	Rollo Sala 46/02
2179/03	Miguel Guerrero Expósito	Penal
2604/03	Thierry Dobos	D.P. 215/03
3765/03	Eloy Coloma Masla	P. A. 7/03
4836/03	Antonio Lorente García	P. A. 10/03
5897/03	Pedro Núñez Raya	P. A. 43/2003-2.º

Granada, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión Archivaré la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Arteaga núm. 2-3.º de Granada.

Expte.: 2052/03.

Interesado: Ginés Serrano López.

Asunto: Rec. Eco-Admva.

Granada, 5 de febrero de 2004. El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/Arteaga núm. 2-3.º de Granada.

Expte.	Interesado	Asunto
3662/03	Antonio Robles Franco	P.A. 294/2002
5242/03	Visitación Lopera Fuentes	D.U. 26/03
5903/03	Juan González Torres	J. Oral 365/2000
6158/03	Ramón León López	D.U. 22/03
6540/03	Manuel Morales García	P.A. 82/2001
7577/03	Francisco Rueda Rubia	D.P. 1434/03

Granada, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación.

EXPEDIENTE SANCIONADOR CA-85/03-E

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-85/03-E, incoado a la mercantil Libragás, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida de las Ciencias, edificio Las Camelias, bloque 8, 2.º C, por presunta infracción a la normativa de Energía, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de indicación del contenido del acto administrativo, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación.

EXPEDIENTE SANCIONADOR CA-73/03-E

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-73/03-E, incoado a la mercantil Libragás, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida de las Ciencias, edificio Las Camelias, bloque 8, 2.º C, por presunta infracción a la normativa de Energía, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de indicación del contenido del acto administrativo, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación.

EXPEDIENTE SANCIONADOR CA-92/03-E

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Trámite de audiencia del expediente sancionador CA-92/03-E, incoado a la mercantil Libragás, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida de las Ciencias, edificio Las Camelias, bloque 8, 2.º C, por presunta infracción a la normativa de Energía, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de indicación del contenido del acto administrativo, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Adelina núm. 14.389.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en el domicilio conocido C/General Asensio Cabanillas, 15, Madrid, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 3 de enero:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de exploración denominado «Adelina» núm. 14.389, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A., situado en la provincia de Huelva, y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El permiso de exploración denominado «Adelina» núm. 14.389 fue otorgado mediante Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 16 de

abril de 1980 a don Fernando Palacín Gómez, sobre una superficie de 324 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Huelva, Gibrleón, Punta Umbría y Palos de la Frontera.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 1980, don Fernando Palacín Gómez solicita la transmisión y cambio de titularidad del permiso de exploración «Adelina» a favor de la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), lo cual fue autorizado por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 13 de enero de 1981.

Tercero. Por Resolución de fecha 10 de abril de 1981, la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva autoriza una prórroga de un año del período de vigencia del permiso, con validez hasta el 6 de abril de 1982.

Cuarto. La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 1 de diciembre de 2003, formula propuesta de caducidad del permiso de exploración por expirar el plazo para el que fue concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su reglamento.

Segundo. Según establecen los artículos 40.2 de la Ley de Minas y 59.2 de su Reglamento, los permisos de exploración se otorgarán por el plazo de un año, prorrogable como máximo a otro año más.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento General para el Régimen de la Minería, es causa de caducidad legal del permiso de exploración el agotamiento del plazo de autorización para el que fue concedido.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del permiso de exploración denominado «Adelina» núm. 14.389, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la Sala de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sevilla, 12 de diciembre de 2003. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico P.O. Orden 3 octubre 2000 (BOJA núm. 24 de 28 octubre 2000) El Viceconsejero, Fdo. Antonio Fernández García».

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Marta núm. 14.391.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en el domicilio conocido C/General Asensio Cabanillas, 15, Madrid, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 3 de enero:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A., situado en la provincia de Huelva, y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391 fue otorgado mediante Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 24 de diciembre de 1979 a don Fernando Palacín Gómez, sobre una superficie de 360 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 1980, don Fernando Palacín Gómez solicita la transmisión y cambio de titularidad del permiso de exploración «Marta» núm. 14.391 a favor de la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), lo cual fue autorizado por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 13 de enero de 1981.

Tercero. Por Resolución de fecha 10 de abril de 1981, la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva autoriza una prórroga de un año del período de vigencia del permiso, con validez hasta el 16 de abril de 1982.

Cuarto. La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 1 de diciembre de 2003, formula propuesta de caducidad del permiso de exploración por expirar el plazo para el que fue concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su reglamento.

Segundo. Según establecen los artículos 40.2 de la Ley de Minas y 59.2 de su Reglamento, los permisos de exploración se otorgarán por el plazo de un año, prorrogable como máximo a otro año más.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento General para el Régimen de la Minería, es causa de caducidad legal del permiso de exploración el agotamiento del plazo de autorización para el que fue concedido.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Declarar la caducidad del permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la Sala de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 12 de diciembre de 2003. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico P.O. Orden 3 octubre 2000 (BOJA núm. 24 de 28 octubre 2000) El Viceconsejero, Fdo. Antonio Fernández García».

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Moguer II núm. 14.365.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a don Valentín Iglesias Lucas, en el domicilio conocido C/Amagro núm. 28, Madrid, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 3 de enero:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365, del que es titular don Valentín Iglesias Lucas, situado en la provincia de Huelva, y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365 fue otorgado mediante Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 6 de mayo de 1978, a don Valentín Iglesias Lucas, sobre una superficie de 1.134 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Moguer y otros.

Segundo. La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 28 de noviembre de 2003, formula propuesta de caducidad del permiso de exploración por expirar el plazo para el que fue concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su reglamento.

Segundo. Según establecen los artículos 40.2 de la Ley de Minas y 59.2 de su Reglamento, los permisos de exploración se otorgarán por el plazo de un año, prorrogable como máximo a otro año más.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento General para el Régimen de la Minería, es causa de caducidad legal del permiso de exploración el agotamiento del plazo de autorización para el que fue concedido.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Declarar la caducidad del permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365, del que es titular don Valentín Iglesias Lucas, en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la Sala de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 12 de diciembre de 2003. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico P.O. Orden 3 octubre 2000 (BOJA núm. 24 de 28 octubre 2000) El Viceconsejero, Fdo. Antonio Fernández García.

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave, 2-HU-1232 mejora de la seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1 a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Rociana del Condado, afectadas por la obra clave: 2-HU-1232 «Mejora de la seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49». Modificado núm. 1 al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 27.9.02 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente

Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle José Nogales núm. 4 de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 9 de febrero de 2004.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANEXO

Finca núm. 4; políg. 1/parc. 268. Titular: Don Juan Carrasco Macías.

Finca núm. 5; políg. 1/parc. 269. Titular: Don Juan Carrasco Macías.

Finca núm. 6; políg. 1/parc. 270. Titular: Don Diego Rodríguez Clavijo.

Finca núm. 7; políg. 1/parc. 276. Titular: Don Antonio Jiménez González.

Finca núm. 14; políg. 1/parc. 290. Titular: Don Pedro Villarán Poyato.

Finca núm. 17; políg. 1/parc. 294. Titular: Don Manuel Villarán Guitiérrez.

Finca núm. 19; políg. 1/parc. 306. Titular: Desconocido. (En Proyecto: Don Manuel Carrelán Alcántara).

Finca núm. 20; políg. 1/parc. 550. Titular: Desconocido. (En Proyecto: Don Manuel Carrelán Alcántara).

Finca núm. 36; políg. 2/parc. 554. Titular: Don José Acosta Carrión.

Finca núm. 41; políg. 2/parc. 529. Titular: Don José Pérez Clavijo.

Finca núm. 44; políg. 1/parc. 40. Titular: Don Miguel Pérez Valdayo.

Finca núm. 55; políg. 1/parc. 71. Titular: Don José Alvarez Iglesias.

Finca núm. 62; políg. 1/parc. 124. Titular: Don José Calvo Valdayo.

Finca núm. 64; políg. 1/parc. 515. Titular: Don José Pérez Valdayo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-1596/03	04/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO	DOCTOR MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	140,A) LOTT	1.500 3MPV
MA-1613/03	10/02/03	RICHARD DELANEY DAVID	JORGE JUAN 27 LAS PALMAS GRAN CANARIA 35260 LAS PALMAS	141,B) LOTT	150
MA-1625/03	13/02/03	CONST. Y OBRAS ALVER, S.L.	URBZ. PQ. NUEVA ANTEQUERA, 2 ANTEQUERA 29200 MALAGA	141,B) LOTT	300
MA-1677/03	19/03/03	FAN CAR RENTAL, S.L.	GALVEZ GINACHERO, 2 FUENGIROLA 29640 MALAGA	140,E) LOTT	2.760
MA-1807/03	24/02/03	MATRIUZO GARCIA BEATRIZ	EL SOL 10, ARMILLA 18100 GRANADA	141,Q) LOTT	1,380
MA-2006/03	05/03/03	KELIA MALAGA, S.L.	ANDRE GUIDE PARCELA 13 MALAGA 29004	141,B) LOTT	150
MA-2014/03	03/03/03	DEL PINO GARCIA JOSE	MANUEL DE FALLA 11 FUENGIROLA 29640 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2018/03	07/03/03	LOS HOGARES DE MARIACASTAÑA, S.L.	CELEBRES BARAT, 19 MALAGA 29190	141,B) LOTT	150
MA-2042/03	11/03/03	IN HOME CINEMA SYSTEMS, S.L.	JARDINES DE ATALAYA, LOCAL 5-B ESTEPONA 29680 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2062/03	11/03/03	TEJADA GONZALEZ SALVADOR	COPENAGUE, 3 CARTAMA 29580 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2071/03	20/03/03	ALVAREZ BORREGO JESUS,	CERRITO BQ. MONCAYO, 6-1 ESTEPONA 29680 MALAGA	142,A) LOTT	90
MA-2093/03	25/03/03	HUERTA GARCIA, JUAN JOSE	URB. ERMITA DEL CERRO ALHAURIN TORRE 29130 MALAGA	142,A) LOTT	150
MA-2034/03	05/03/03	GOMEZ FERNANDEZ JORGE	JOSE PALANCA, 2-6-A MALAGA 29003	141,II) LOTT	300
MA-2235/03	05/03/03	TRANSPORTES ALCON PONCE, S.L.	RIO TERA,MALAGA 29006	141,I) LOTT	900
MA-2270/03	03/04/03	TTES. Y EXCAVACIONES FRIAS	SL AVDA. DE KARAT, 56 ALGARROBO 29750 MALAGA	141,Q) LOTT	1.380
MA-2300/03	20/04/03	M. JAIME TRANS, S.L.	AVDA. CASTILLA PEREZ, EDF. CASABLANCA NERJA 29780 MALAGA	141,Q) LOTT	1.380
MA-2385/03	01/04/03	MARTOS MARTOS JOSE	GUADALQUIVIREJO, 41 TARAJAL MALAGA 29196 MALAGA	141,H) LOTT	600
MA-2389/03	08/04/03	MIGUEL ALVER FRANCISCO	JAVIER BURJASOT 16, 4º B MADRID 28021	141,H) LOTT	300
MA-2421/03	20/04/03	M. JAIME TRANS, S.L.	AVDA. CASTILLA PEREZ, EDF. CASABLANCA NERJA 29780 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-2464/03	01/04/03	MARTOS MARTOS JOSE	GUADALQUIVIREJO, 41 TARAJAL 29196 MALAGA	141,H) LOTT	600
MA-2479/03	10/04/03	TEJEDOR NAVARRO JUAN	AMADOR SAN JUAN, 16 ATARFE 18230 GRANADA	141,H) LOTT	600
MA-2482/03	14/04/03	MARTINEZ FULGENCIO	VICTORIANO URBANIZACION REGAJO, BL. L1-BAJO C-1 CEUTA 51004	141,H) LOTT	1.380
MA-2499/03	26/04/03	AUTOMOVILES HNOS. CASTRO	AGUILAR, S.L. DECANO HURTADO QUINTANA, 49 MALAGA 29140	141,H) LOTT	600
MA-2558/03	09/04/03	ACEDO HNOS. S.L.	QUINTA, S/N ANTEQUERA 29200 MALAGA	141,I) LOTT	360
MA-2618/03	07/04/03	EURO BEER, S.L.	POLG. INDUSTRIAL C/ BUIGAS, 33 ESTEPONA 29680 MALAGA	141.B) LOTT	150

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8. 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 184/03-S.

Notificado: Repartos Marbella, Almacén Polivalente de Bebidas. Último domicilio: Urb. Panorama, 17, 29600, Marbella-Málaga. Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8. 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se

encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 106/03-S.

Notificado: Marion Richterhotz, Centro Médico Alborán.

Último domicilio: Centro Comercial Ibérico 1, 29600, Marbella-Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificación de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico San Cecilio.

Núm. expte.: 157/2003.

Interesado: M^a Encarnación Esquivel Prados.

DNI: 29083416-P.

Último domicilio: Santo Sepulcro 26, Casa 7. 18008 Granada.

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Reintegro de Haberes, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por Reintegro de Haberes, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse a los Servicios Centrales del SAS, Subdirección de Tesorería, Servi-

cio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (Sevilla), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla.

Núm. expte.: 047 2 410339271.

Interesado: Don José Miguel Martínez González.

DNI: 24065955-C.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía 30, 6.º B, 29007 Málaga.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por reintegro de haberes, por importe de 2.140,77 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución Desestimatoria de fecha 19.11.2003 al recurso de alzada núm. 698/02 interpuesto por doña M.ª Dolores Moreno Cepa, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, de fecha 4 de julio de 2002.

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, por delegación de la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución declarando inadmisibles por extemporáneos a los recursos potestativos de reposición núm. 1139/03 y 1140/03 interpuestos por don Miguel Alvarez Ruiz, contra Resolución de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de fecha 25.10.2002, por la que se publican las relaciones de alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas reguladas en la Orden de esta Consejería, de 6 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la Educación Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía y el Decreto 358/1996, de 26 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/averroes/recursos/ere_musica.php3 o en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 26 de noviembre de 2003, recaído en el expediente 5/02, seguido contra don Virgilio Romero Muñoz por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en el expediente 5/02, seguido respecto de don Virgilio Romero Muñoz, con DNI 52.540.343, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho acuerdo así como el expediente en las Dependencias de esta Delegación Provincial, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2 de nueve a catorce horas.

Córdoba, 6 de febrero de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como zona arqueológica, a favor del Yacimiento de Papa Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva.

Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se citan, de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 19 de marzo de 2003, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Papa Uvas, sito en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva, cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 7175 y 7178 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 7 de abril de 2003, bien por haber resultado ésta infructuosa o bien por desconocerse su domicilio, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de enero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

Relación de interesados:

Don Modesto Ortiz Sánchez.
Doña Isabel Rebollo Vergara.
Don Rubén Miguel Rincón de Nicolás.
Don Antonio Rodríguez Ortiz.
Don Ignacio Buisan Caballero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la zona arqueológica El Eucaliptal, de Punta Umbría (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la zona arqueológica El Eucaliptal, de Punta Umbría (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno de la zona arqueológica, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 7 de abril de 2003, pp. 7.170-7.174, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 28 de enero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Diego Pulido Martín, C/ Ancha 48, y C/ Sardina, 2.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/994/PA/INC.

Núm. Expte : AL/2003/994/P.A/INC
Interesado: D. José Molina Sánchez

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2003/994/P.A/INC por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/994/P.A/INC.

Interesado: Don José Molina Sánchez.

DNI: 27231459B.

Infracción: Leve. Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de enero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/981/G.C/INC.

Núm. Expte : AL/2003/981/G.C/INC.

Interesado: Doña Librada González Díaz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/981/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/981/G.C/INC.

Interesado: Doña Librada González Díaz.

DNI: 75189021H.

Infracción: Leve. Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1176/G.C/INC.

Núm. expte : AL/2003/1176/G.C/INC.

Interesado: Don Miguel Hernández Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador

AL/2003/1176/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1176/G.C/INC.

Interesado: Don Miguel Hernández Jiménez.

DNI: 19792031W.

Infracción: Leve. Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1090/G.C/INC.

Núm. Expte : AL/2003/1090/G.C/INC.

Interesado: Doña Gloria María Manzano García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1090/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1090/G.C/INC.

Interesado: Doña Gloria María Manzano García.

DNI: 75213354.

Infracción: Leve. Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1146/G.C/INC.

Núm. Expte : AL/2003/1146/G.C/INC.
Interesado: Don Juan José Fernández Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1146/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1146/G.C/INC.

Interesado: Don Juan José Fernández Cortés.

DNI: 272665115S.

Infracción: Leve. Artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación a doña Carmen Domínguez Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo sobre ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, de fecha 29 de enero de 2004, en el procedimiento de desamparo a favor de la menor C. P. D. Se le significa que contra el mismo no cabrá recurso alguno, según dispone el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 30 de enero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Manuel Artín Pérez y doña Josefa Jiménez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de sus hijos M. S. M. J. y F. J. M. J., asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y la formulación al Juzgado competente de los mismos por parte de sus actuales guardadores de hecho, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 3 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Ruiz Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección al Menor, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2003 de las menores A. y D. G. R. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Jharraz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003 acordando cesar la guarda administrativa de los menores A. J. y A. J., y por ende, el acogimiento residencial de los mismos en el Centro de Primera Acogida «Abril», sito en Los Barrios (Cádiz), dejando sin efecto la Resolución administrativa dictada con fecha 18 de julio de 2003 por esta Comisión Provincial y reintegrar a doña Fátima Boukou los derechos de guarda respecto de sus hijos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Heredia Carmona y doña Carmen Anguera Alcaicer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003 acordando revocar la Resolución Administrativa dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 14 de abril de 1998, en el expediente de protección núm. 313/96, seguido a favor del menor A. H. A., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial del menor en el Centro «Nuestra Señora del Cobre», sito en Algeciras (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Heredia Carmona y doña Carmen Anguera Alcaicer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003 acordando revocar la Resolución Administrativa dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 4 de abril y 23 de mayo de 2003, respectivamente, en el expediente de protección núm. 312/96, seguido a favor del menor J. H. A., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta Entidad Pública y, por ende, el acogimiento residencial del menor en el Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Piñero Pulido, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de febrero de 2004, a favor de los menores J. M. E. P. y A. M. P. P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L. O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de febrero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf.

Acuerdo de fecha martes 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido in-

tegro de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha miércoles 3 de diciembre de 2003 del menor C. K., expediente núm. 29/03/0467/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P. A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Ramírez.

Acuerdo de fecha martes 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Ramírez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha miércoles 14 de enero de 2004 del menor R. M. L. C., expediente núm. 29/03/0634/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P. A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha martes 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Fajardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha miércoles 21 de enero de 2004 del menor R./N. de M. C. F., expediente núm. 29/03/0569/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrati-

vas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P. A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Campos Santiago.

Acuerdo de fecha martes 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Campos Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha martes 16 de diciembre de 2003 del menor J. M., C. B. y M. C. C., expediente núm. 29/94/0778-0779-0782/02-0780-0781/03, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P. A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican Resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron Resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59.

Núm. de expediente: 21/0000538-I/2003.

Nombre y apellidos: Antonio Romero Romero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001563-I/1993.

Nombre y apellidos: Juana Fabián García.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0000605-J/1997.

Nombre y apellidos: Cesárea García Sánchez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000926-I/1999.

Nombre y apellidos: Rocío Pinto García.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

El contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas Resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de febrero de 2004.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 7 PLAZAS DE AUXILIAR DEPORTIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO. DE GRANADA

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Texto VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en virtud de Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Presidente en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Organismo Autónomo para 2003, que vienen recogidos en el Plan de Empleo aprobado por Junta Rectora del día 20 de noviembre de 2001.

B A S E S

1. Naturaleza y característica de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Auxiliar Deportivo, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase-plaza cometidos especiales, correspondientes al grupo D. Denominación: Auxiliar Deportivo del Patronato Municipal de Deportes, mediante el sistema de concurso oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el RDL 781/1986 de 18 de abril, el RD 896/1991 de 17 de junio, el RD 364/1995 de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquéllos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 21,83 euros, según Ordenanza Fiscal núm. 296 (27.12.02 BOP) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 308.01.00111135 del Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada.

2. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso:

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por méritos profesionales (máximo 3 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento u Organismo municipal con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se

opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza ó puesto de similar contenido funcional al que la plaza que se opta.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Por méritos académicos (máximo 1,0 punto):

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria: 0,20 puntos.

- Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por instituciones de carácter público.

De duración entre 15 y 39 horas: 0,1 punto.

De duración entre 40 y 69 horas: 0,2 puntos.

De duración entre 70 y 99 horas: 0,3 puntos.

De duración entre 100 y 199 horas: 0,5 puntos.

De 200 horas o más: 0,60 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición y se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y que versará sobre los temas contenidos en el anexo de la presente convocatoria.

2. Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las materias del anexo y de las funciones asignadas en la RPT al puesto de Auxiliar Deportivo, a realizar en un tiempo máximo de 90 minutos, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

3. Prueba práctica de ofimática sobre Microsoft Office 2000, entre los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, cuya duración será de 60 minutos. siendo necesario al menos obtener 5 puntos para que se considere superado. Se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

2.3. Puntuación final.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y media aritmética de la fase de oposición.

En caso de empate, éste se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

- En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Por último, la mayor edad del aspirante.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria, por lo que para considerarse aprobado no será suficiente con haber obtenido cinco puntos o mas en cada uno de los ejercicios.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo que a tal efecto se facilitará por la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes, C/ Torre de Comares s/n.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

- Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c)

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de instancias se podrá hacer, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

3.5. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.6. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, dictará decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.

- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

- Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33.1. del RD 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente : El Alcalde, Presidente del Organismo y, como suplente, el Vicepresidente del Organismo.

Vocales:

- Vocal y suplente designado por la Jefatura de Servicio de Actividades e Instalaciones del PMD.
- Un Vocal y suplente designados por la Junta de Andalucía.
- Un Vocal y suplente designados por el PMD.
- Un vocal y suplente designados por la Junta de Personal del Patronato Municipal de Deportes.

Secretario: El del Organismo o funcionario en quien delegue.

Los Sindicatos con representación en la Junta de Personal del PMD tendrán un representante cada uno, con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren en ellos dichas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

5.9. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

5.10. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.11. El Secretario del Tribunal dará fe de lo actuado, y tiene como responsabilidad, el que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. Base final.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Junta de Andalucía así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O U N I C O

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local: La Provincia, el Municipio y otras entidades. La organización administrativa en el ámbito del deporte.

3. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento, régimen legal de los actos administrativos.

4. El Ayuntamiento de Granada, su organización. El Patronato Municipal de Deportes de Granada. Su estructura y composición, facultades de tutela del Ayuntamiento sobre los organismos autónomos.

5. Los presupuestos locales: conceptos, principios y estructura.

6. La contratación administrativa. Especial referencia a los contratos de servicio, su control y supervisión, el plan de inspección de actividades en el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

7. Régimen legal de las técnicas de policía, fomento y servicio público, su aplicación a la organización de actividades y gestión de instalaciones deportivas.

8. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

9. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participa-

ción de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

10. Régimen legal en la organización de eventos deportivos.

11. La ley 7/2001 de 12 de julio del voluntariado en Andalucía, el voluntariado deportivo.

12. La ley 6/1998 de 14 de diciembre del deporte en Andalucía y su desarrollo reglamentario.

13. El Consejo de Europa y el Deporte, La Carta Europea del Deporte. La declaración de Niza. El Informe de Helsinki.

14. El Deporte para todos y deporte en edad escolar, definición, características, tendencias y evolución. El juego limpio en el deporte. Prevención de la violencia en el deporte.

15. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

16. Normas de seguridad en instalaciones deportivas, prevención de riesgos laborales en recintos deportivos.

17. La responsabilidad patrimonial en la gestión de las actividades deportivas, especial consideración a la responsabilidad personal.

18. Los programas deportivos en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, especial atención a los programas dirigidos a grupos de atención especial.

19. Tipos, factores y progresión de la actividad física en niños y adultos, modelos de enseñanza y metodología, etapas en la formación deportiva, aspectos fundamentales a tener en cuenta.

20. La atención al público: Acogida e información al ciudadano.

21. Los sistemas de calidad en las corporaciones locales, las cartas de servicios, especial referencia al Modelo Europeo de Calidad y a la norma ISO 9000.

22. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

23. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización de la Administración Pública.

24. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows Estructura de almacenamiento de la información: Archivos, directorios, ficheros. Almacenamiento externo: tipos de soportes y características.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente (P.D. 23.6.2003), El Vicepresidente, Juan Casas Perandrés.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, por turno de promoción interna dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación B) e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Tener la condición de funcionario del Ayuntamiento de Montellano dentro del grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en el grupo a que se pertenezca el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

e) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten la titulación exigida.

Las solicitudes y la documentación deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Los derechos de exámenes serán de 18 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos diez días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a siete, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IUC-A, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ción, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes se hará de acuerdo con la normativa estatal al respecto para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Tipo test, consistente en la realización de un cuestionario de sesenta preguntas con cuatro respuestas alternativas y donde sólo una es correcta entre los temas sacados de materias específicas y de los comunes del programa anexo. Se concederá un tiempo máximo de una hora y media.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en realizar un ejercicio práctico de manejo de ordenador en un tiempo máximo de 45 minutos. Procesador de texto Word o Wordperfect y entorno Windows.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. En el primer ejercicio será necesario responder correctamente al menos 30 preguntas. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Diplomado Universitario o equivalente exigido en la convocatoria o docu-

mento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figuraran en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Materias comunes

- Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona y su regulación constitucional.
- Tema 4. División de poderes en la Constitución Española de 1978.
- Tema 5. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.
- Tema 6. Las Cortes Generales y su regulación constitucional.
- Tema 7. El Gobierno y la Administración.
- Tema 8. La Reforma de la Constitución Española. Regulación.
- Tema 9. La organización del Estado Español en la Constitución.
- Tema 10. Régimen Local Español. Entidades que lo integran.
- Tema 11. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.
- Tema 12. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 13. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 14. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tema 15. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 16. Normativa reguladora del Régimen Local Español.

Tema 17. Normativa reguladora del Régimen Local en la normativa andaluza.

Tema 18. El municipio. Concepto y elementos.

Tema 19. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 20. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 21. La población y el territorio en la Administración Local.

Tema 22. Competencias de los municipios en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 23. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 24. Funcionamiento de los Organos colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos, convocatorias y orden del día, actas, certificaciones de acuerdo.

Tema 25. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 26. Revisión de los actos en la vía administrativa.

Tema 27. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 28. La potestad sancionadora en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992.

Tema 29. Regulación de la responsabilidad en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Tema 30. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 31. Las Haciendas Locales. Su regulación legal.

Tema 32. Clasificación de los Recursos Locales.

Tema 33. Procedimiento de tramitación de las ordenanzas fiscales.

Tema 34. Regulación legal de los presupuestos en la Administración Local.

Tema 35. Los presupuestos locales. Estructura, tramitación.

Tema 36. Ejecución y liquidación de los presupuestos.

Materias específicas

Tema 37. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 38. Plazos y notificación de actos administrativos.

Tema 39. Los interesados y la estructura del procedimiento administrativo.

Tema 40. Recursos administrativos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992.

Tema 41. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 42. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación legal.

Tema 43. La Ley Andaluza de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 44. El inventario y registro de bienes de las Entidades Locales.

Tema 45. El personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 46. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 47. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 48. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 49. Deberes de los funcionarios públicos.

Tema 50. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 51. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación.

Tema 52. La Provincia. Regulación constitucional.

Tema 53. Organización y competencias de la provincia.

Tema 54. Otras entidades locales en el Régimen Local.

Tema 55. Recursos humanos y su relación con los administrados.

Tema 56. Procesadores de textos WordPerfect y Word.

Tema 57. Hojas de cálculo Quatro Pro y Excel.

Tema 58. Sistema operativo Windows.

Tema 59. Ordenanzas municipales de Montellano.

Tema 60. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización interna.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de limpiadora, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación E), e incluidas en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase, 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2:

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda 0,15 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General, 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto:

a) Por el título de licenciado: 1 punto.

b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.

c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.

d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de limpiadora.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la limpieza. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 5. Operativa básica en el mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

Tema 6. Maquinaria de limpieza en general.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de limpiadora.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Productos de limpieza y desinfección en general.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION MEDIANTE EL CONCURSO DE MERITOS DE OFICIAL DE POLICIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO POR MOVILIDAD SIN ASCENSO DENTRO DE LA POLICIA LOCAL

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del RD 364/95, de 10 de marzo. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004, se convoca concurso de méritos por movilidad sin ascenso para la provisión de una plaza de oficial de policía local, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de oficial de policía local vacante en el Ayuntamiento de Montellano, dentro del grupo del personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema concurso de méritos por movilidad sin ascenso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 in fine, 41.3, 45 y 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

Las plazas de oficial de la policía local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo C.

2. Participantes.

1. Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario cumplir los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y 25.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, dirigidas al

Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

4. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal calificador estará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. A cada titular se le nombrará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOP a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de seis Vocales y el Presidente. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase:

A) Fase de concurso.

La fecha, lugar, hora de la baremación del Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios con una antelación de al menos 15 días, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador.

Baremos para la fase de concurso de méritos:

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos. No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que forme parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1. de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

V.A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una; 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.
4. Titulaciones académicas.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuestos, antes referida, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anulada todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que

hayan superado todos los ejercicios. La propuesta que en este momento del procedimiento selectivo hace el Tribunal es la de nombramiento de funcionario en prácticas y siempre durante el tiempo en que éste permanezca en la Escuela de Seguridad.

8. Realización del curso de la ESPA, nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el Curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Quedan exentos de realizarlo aquellos aspirantes que lo hayan superado en la misma categoría a la que se aspira, en los términos del artículo 53 de la LCPLA.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en prácticas, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al Curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, el Tribunal se reunirá de nuevo para valorar el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y hacer la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da la opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento, Ley 7/1985 de 7 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local. Decreto 201/2003, de 8 de julio y Orden de 22 de diciembre de 2003 y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

10. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/doña, con DNI, con domicilio en, provincia de, calle/plaza núm. teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada en el BOE núm. para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local y estando interesado en concurrir a la oposición convocada al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello SOLICITO: ser admitido en la selección referida.

En a de de 2004.

Fdo.:
Firma del solicitante

*ANUNCIO de bases.***BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO POR OPOSICION LIBRE**

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del RD 364/95, de 10 de marzo.

Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004, se convoca oposición de puestos de trabajo actualmente vacante en este Ayuntamiento, dos plazas de policía local, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de policía local vacantes en el Ayuntamiento de Montellano, dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2003, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema de oposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

Las plazas de policía local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo C.

2. Participantes.

1. Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, en la categoría de Policía, o faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad, en los demás.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Asimismo estarán excusados del requisito de la estatura los funcionarios interinos de la categoría con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación, y los aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Estar en posesión del certificado de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido condenado por delito doloso, sin perjuicio de que sea aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica y el no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y BTP o equivalente, comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, dirigidas al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros, que serán pagados en la Depositaria Municipal, mediante giro

postal o ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento núm. 3187/0217/94/1092824323 en la Entidad Caja Rural indicando en ambos casos el concepto en base al cual se realiza el ingreso, uniendo a la instancia copia del resguardo acreditativo.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal calificador estará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. A cada titular se le nombrará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOP a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de dos Vocales, el Secretario y el Presidente. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase:

A) Fase de oposición.

La fecha, lugar, hora de comienzo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios con una antelación de al menos 15 días, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador. Los restantes ejercicios serán anunciados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

- Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. De aptitud física. Los aspirantes, previamente, deberán presentar un certificado de aptitud para realizar las pruebas físicas. Asimismo la aspirante que se encuentre en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la califica-

ción, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Por último se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edades.

Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan, todas se establecen obligatorias y eliminatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8''	8''50	9''
Mujeres	9''	9''50	10''

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calza-do y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia arás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDADES		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica.

Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explotarán los aspectos que a continuación se relacionan; inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explotarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Tercera prueba. De conocimientos.

Conocimientos que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuarta. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de Orden de 22 de diciembre de 2003, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al cuadro antes mencionado. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina). Se calificará de apto o no apto.

Calificación de las pruebas: en las pruebas primera y segunda los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros y siendo eliminados los segundos.

La tercera prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico. La calificación final de esta prueba será la suma de las dos. El orden de calificación definitiva de los opositores, vendrá determinado por la calificación final obtenida en la tercera prueba.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuestos, antes referida, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anulada todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios. La propuesta que en este momento del procedimiento selectivo hace el Tribunal es la de nombramiento de funcionario en prácticas y siempre durante el tiempo en que éste permanezca en la Escuela de Seguridad.

8. Realización del curso de la ESPA, nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el Curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Quedan exentos de realizarlo aquellos aspirantes que lo hayan superado en la misma categoría a la que se aspira, en los términos del artículo 53 de la LCPLA.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en prácticas, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al Curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, el Tribunal se reunirá de nuevo para valorar el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y hacer la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da la opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento, Ley

7/1985 de 7 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local. Decreto 201/2003, de 8 de julio y Orden de 22 de diciembre de 2003 y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

10. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales. Clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I. Derecho a la vida integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; Nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación; velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/doña, con DNI, con
domicilio en, provincia de,
calle/plaza núm.
teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada en el BOE núm. para cubrir dos plazas de Policía Local y estando interesado en concurrir a la oposición onvocada al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello SOLICITO: ser admitido en la selección referida.

En a de de 2004.

Fdo.:
Firma del solicitante

*ANUNCIO de bases.***BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE PEON JARDINERO**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de peón jardinero, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación E), e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autonómica o local).

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán

ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente, habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase, 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2:

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda 0,15 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditando mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General, 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto:

- a) Por el título de licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de fontanería.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la jardinería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empa-

te se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. Nociones generales de riego en jardines.

Tema 5. Nociones generales de poda.

Tema 6. Nociones generales de abandono y estercolado de jardines.

Tema 7. Nociones generales sobre herbicidas, insecticidas y relacionados.

Tema 8. Nociones generales sobre siembra, trasplantes de plantas.

Tema 9. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de jardinería.

Tema 10. Calles y jardines públicos de la localidad.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE OBRERO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de obrero de servicios múltiples, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación E), e incluidas en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma constan en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, conta-

dos desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sor-

teo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase, 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2:

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda 0,15 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General, 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto:

- a) Por el título de licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.
- e) Encontrándose en posesión del carnet C de conducir: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de diferentes profesiones.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico que comprende la realización de un caso práctico relacionado con profesiones varias. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición. Si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados

mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 5. Operativa básica en el mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

Tema 6. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de empleado de servicios múltiples.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería y jardinería.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliar administrativo, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación D), e incluidas en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autonómica o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente

al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia, el tiempo de trabajo que se alegue se podrá acreditar con la presentación de copias de contratos de trabajo junto con informe de vida laboral.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 12 euros que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos diez días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a siete, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes se hará de acuerdo con la normativa estatal al respecto para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de la celebración de la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

1.º Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas aparte de la exigida para acceder al grupo al que se está adscrito el puesto, se valorará con la siguiente puntuación:

Máximo 1 punto.

- a) Por el título de licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,75 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.

2.º Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

3.º Antigüedad en la Administración.

La antigüedad se computará por los servicios prestados dentro de la Administración en los últimos tres años por meses completos, los períodos inferiores a un mes se prorratearán, valorándose un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

Servicios prestados en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población inferior a 20.000 habitantes: 0,03 puntos por mes.

Servicios prestados en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población superior a 20.000 habitantes: 0,015 puntos por mes.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,010 puntos por mes.

4.º Valoración de puesto desarrollado.

La valoración del puesto desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puesto/s de trabajo en la Administración en los últimos tres años, igual o similar relacionadas con los contenidos de las plazas convocadas (personal de oficinas administración general). Con un máximo de 1 punto prorrateándose los períodos inferiores a un mes.

a) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población inferior a 20.000 habitantes: 0,03 puntos por mes.

b) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población inferior a 20.000 habitantes: 0,02 puntos por mes.

c) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población superior a 20.000 habitantes: 0,015 puntos por mes.

d) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en Corporaciones Locales o centros dependientes de las mismas con población superior a 20.000 habitantes: 0,010 puntos por mes.

e) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en otras Administraciones Públicas: 0,010 puntos por mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Tipo test, consistente en la realización de un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas y donde sólo una es correcta entre los temas sacados de materias específicas y de los comunes, se concederá un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. Práctico, consistirá en realizar un ejercicio práctico en ordenador en un tiempo máximo de 45 minutos. Procesador de texto Word o WordPerfect y entorno Windows.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificadas de 0 a 10 puntos siendo eliminatorios para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios y la fase de concurso.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documen-

tos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Graduado Escolar o equivalente exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figuraran en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. División de poderes. Organización del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos, convocatorias y orden del día, actas, certificaciones de acuerdos.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. Los presupuestos locales. Estructura, tramitación.

Materias específicas

Tema 1. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración.

Tema 5. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 6. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación.

Tema 10. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de sepulturero, dentro del grupo del personal funcionario (grupo titulación E), e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá for-

mularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B.
- b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que lo componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en

los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase, 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2:

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda 0,15 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General, 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto:

- a) Por el título de licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos

no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de diferentes profesiones.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la albañilería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aproba-

do todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 5. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía. Conducción y traslado de cadáveres.

Tema 6. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía. Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de empleado de sepulturero.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE PEON FONTANERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza peón fonanero (grupo titulación E), dentro del grupo del personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha 26 de diciembre de 2003 y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al señor Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento: El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición se anunciará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase, 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2:

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda 0,15 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditando mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General, 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto:

a) Por el título de licenciado: 1 punto.

b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.

- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.
d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de fontanería.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la fontanería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

10. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y RD 896/91, de 7 de junio.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. Nociones generales de tuberías de cobre y polietileno.

Tema 5. Nociones generales de instalaciones de agua y gas.

Tema 6. Nociones generales de cloración y tratamiento de aguas.

Tema 7. Nociones generales de agua caliente sanitaria.

Tema 8. Nociones generales de saneamiento de edificios.

Tema 9. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de fontanería.

Tema 10. Calles y jardines públicos de la localidad.

Montellano, 3 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2003, se aprueban las bases que regirán la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION (PROMOCION INTERNA), DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la escala básica, clase Policía Local, categoría Oficial, del Cuerpo de la Policía Local de Utrera vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, en virtud del artículo 41 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Dicha plaza pertenece a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

La citada plaza se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policía Locales.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, los aspirantes deberán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiren, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI, impreso de autobaremación, así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en la fase de concurso mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniendo en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados en el concurso deberán referirse como máximo al último día de la presentación de solicitudes.

Dichas instancias, que serán facilitadas en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 8.30 a las 14.00 horas y de 16 a 20 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 los sábados, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen que deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, núm. 2038-9838-07-6000054414, cuya cuantía queda determinada en 12,02 euros, o en su defecto, mediante transferencia bancaria.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista será elevada a definitiva.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución de importe ingresado en concepto de derechos a examen.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad con el artículo 8 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un representante designado por los grupos políticos.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un técnico municipal designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto.

El nombramiento y composición del Tribunal será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92.

También podrán ser recusados por los mismos motivos, de acuerdo con el artículo 29 de la citada Ley.

Las deliberaciones del Tribunal son secretas, y podrá adoptar sus decisiones por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso: Será previo a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base tercera de las presentes bases generales.

La fecha, hora y lugar de comienzo del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, a ser posible junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Oposición: La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará en el tablón municipal de anuncios, junto con el resultado de la fase del concurso. También se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón municipal de anuncios.

Los aspirantes serán convocados a cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su identidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador permitirá, en el ejercicio de carácter práctico, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (BOE núm. 63, de 14.03.2003), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «Y», y así sucesivamente.

Séptima. Baremo de méritos.

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Titulado de Grado Medio: Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología, o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad.

B.1. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

B.2. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

B.3. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

B.4. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

D.2. Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

D.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

D.4. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Octava. Calificación del concurso.

Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de sus apartados, no pudiendo superar el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

Novena. Ejercicios.

Se establecen los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar los ejercicios.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de la celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a

la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

1. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

2. Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercer ejercicio: Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas:

1. De conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria.

2. Resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Décima. Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Las pruebas físicas, las psicotécnicas y el examen médico se calificarán como apto o no apto.

Cada una de las pruebas del ejercicio tercero se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una. La calificación se determinará mediante la media aritmética resultado de dividir los puntos dados por el Tribunal por su número de miembros. Se rechazarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal, que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, que será la media de las dos pruebas que comprende.

Los resultados de las calificaciones se harán públicos en el tablón municipal de anuncios.

Undécima. Calificación del concurso-oposición.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada fase.

Duodécima. Curso de capacitación.

El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas por el Señor Alcalde, y deberá realizar un curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El contenido del curso se ajustará a la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, estará exento de realizar el curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la categoría de la Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase del concurso-oposición. En tal caso, los interesados deberán aportar la correspondiente justificación.

La no incorporación al curso de ingreso, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la pérdida de los derechos del opositor.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el señor Alcalde decidirá si da opción al alumno para que repita el curso siguiente que, de no superar, supondría la pérdida de los derechos adquiridos.

Decimotercera. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Realizado el curso antes citado de modo favorable, el señor Alcalde lo nombrará definitivamente como funcionario de carrera.

La toma de posesión del cargo deberá realizarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Y si no tomara posesión, perderá todos sus derechos salvo causa justificada.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Decimoquinta. Impugnación de las bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con los artículos 109.C), 116 y 117 de la Ley 330/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y Estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Tema 29. Etica policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Utrera, 11 de febrero de 2004.- El Secretario General, Juan Borrego López.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 239, de 12.12.2003).

DECRETO DE LA ALCALDIA

Núm. 165/2004

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 4337/2003, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios al servicio de esta Entidad.

En la base 6 de la Convocatoria se establece que el tribunal calificador estará integrado, entre otros, por «El Jefe de los Servicios Jurídicos».

Habida cuenta de que la plaza de Jefe de los Servicios Jurídicos de esta Entidad se encuentra actualmente vacante y siendo necesario la designación de los miembros que se integrarán en el Tribunal y así poder continuar con el procedimiento iniciado; por el presente, en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo atribuidas acuerdo lo siguiente:

1.º Modificar la composición del Tribunal en lo referente al Vocal anteriormente indicado, designando como vocal titular de la misma a la Directora de Área Jurídico-Administrativa.

2.º Habida cuenta de que en el Anexo, erróneamente, se ha obviado el incluir uno de los temas, acuerdo igualmente incluir el siguiente:

«29. Ética Policial.»

Publiquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos de la Corporación, para general conocimiento.

Vélez-Málaga, 27 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL PALMAR DE TROYA

ANUNCIO de bases.

DECRETO

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal, en pleno, en sesión de carácter Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2003, relativo a la aprobación del presupuesto general de esta Corporación, la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo, publicado definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 223, de fecha 25.09.2003; la aprobación de la Oferta de Empleo Público de fecha 22.12.2003 publicada en BOE de fecha 27.01.2004; visto el informe de la Secretaría de la Corporación, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente:

VENGO EN DECRETAR

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominada Oficial Mayor – Letrado Asesor correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo. Aprobar a tal efecto, las bases que regirán dicha convocatoria cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL MAYOR LETRADO ASESOR DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUB-ESCALA TECNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local Autónoma, encuadrada dentro del Grupo A, con la denominación Oficial Mayor Letrado Asesor, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al catálogo de puestos de trabajo.

1.2. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, así como los de aquellos Estados en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la establecida por la legislación básica en materia de función pública para la jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, conforme a la normativa vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en el grupo o categorías de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en estas bases, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, y presentadas en el Registro General de esta Corporación, calle Geranio, s/n, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de la Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará también una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4.5. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.6. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.7. En todo caso, si alguna de las instancias tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92.

4.8. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, núm. de DNI y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes

5.6. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la inspección Médica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización

5.9. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante Grupo A de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Dos funcionarios de carrera Grupo A del Ayuntamiento de Utrera, designado por el Alcalde de la ELA.

6.2. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en tablón de anuncios locales.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.4. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, y sus suplentes, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.6. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.8. Los Vocales miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.9. El Tribunal se clasificará en primera categoría establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de oposición y la de concurso será como se indica en la base octava, que asimismo, especifica el procedimiento de selección.

7.2. Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración de la parte primera del ejercicio.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la parte de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en

que se haya celebrado la parte de la prueba anterior con una antelación de 24 horas, al menos, al tratarse de una prueba única, bien entendido que entre cada parte de la prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales

7.5. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.6. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

7.7. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «X». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente (Y.Z.A.B.).

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de concurso.

8.1. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura como Anexo I a estas Bases Generales.

8.2. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 50% del total de la puntuación de la fase de oposición.

8.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 72 horas a la realización del citado ejercicio.

8.4. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.5. Antes de la celebración de la prueba de la fase de oposición, los aspirantes, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.6. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

B) Fase de Oposición.

8.7. El ejercicio constará de dos partes estructurales en las que a continuación se indica:

- Primera parte: Consistirá en la realización, en un plazo máximo de tres horas, de un dictamen de carácter general sobre cualquiera de la materias contenidas en el programa que se adjunta como Anexo II a estas Bases, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. Los opositores podrán consultar textos legales.

- Segundo parte: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal sobre el planteamiento y resolución de la cuestión jurídico-pública planteada en la primera parte. La exposición durará un mínimo de quince minutos y máximo de cuarenta y cinco minutos, previamente, el opositor podrá preparar la mis-

ma durante un tiempo de veinte minutos. Durante dicha preparación los opositores podrán consultar el ejercicio realizado. Esta segunda parte tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

8.8. La calificación máxima del ejercicio señalado en la base 8.7, será de 20 puntos, 10 puntos por cada parte, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes.

8.9. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las partes del ejercicio será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal calificador se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

8.10. La calificación de cada parte del ejercicio se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, señalándose hora, fecha y lugar de celebración del siguiente parte de la prueba

8.11. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de las partes del ejercicio de dicha fase.

C) Calificación final.

La calificación final será la puntuación obtenida en las fases concurso y oposición; dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas (una).

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en la segunda parte del ejercicio de oposición.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, superación de pruebas selectivas, cursos y expediente académico.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Entidad Local la relación con el aspirante aprobado, con indicación de la puntuación, que resulte propuesto para ocupar la plaza, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante seleccionado, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento.

9.3. El aspirante propuesto aportará ante la Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el anexo a estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

9.5. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de la plaza, pudieran establecerse en el anexo respectivo.

9.6. La resolución sobre el nombramiento como funcionario de carrera se notificará al aspirante aprobado, quien en el plazo de treinta días, contado a partir de la recepción de la notificación, deberá tomar posesión, debiendo previamente acreditar no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Expediente académico.

Se valorará con 0,5 puntos cada asignatura de la Licenciatura de Derecho en que se haya obtenido Matrícula de Honor, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Superación de pruebas selectivas.

Por cada ejercicio teórico o práctico superado en pruebas selectivas de acceso a cualquiera de oposiciones del Grupo A de cualquier Administración Pública para los que se exija estar en posesión del título Licenciado en Derecho, se valorará con 1 punto. Si en alguno de los ejercicios superados se hubiese obtenido la calificación de 9 o superior a esta nota, se puntuará con 1 punto más. Máximo de puntos por el apartado 2, será de 3 puntos.

3. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, la asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización o de actualización en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, IEAL, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, con arreglo al siguiente baremo:

- Duración de hasta 19 horas: 0,1 punto
- Duración entre 20 y 49 horas: 0,2 puntos
- Duración de 50 o más horas: 0,3 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,1 punto. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece la equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Por la participación como ponente o por impartir un curso, jornadas, seminario o congreso en materias relacionadas con la Administración Local, 0,2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Valoración máxima del apartado 3, será de 1,5 puntos.

4. Experiencia profesional.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- En plazas o puestos de similar, igual o superior contenido funcional clasificadas en el grupo A en Entidades Locales Autónomas, Entidades Locales Menores o Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio, 0,15 puntos por mes.

- En plazas o puestos de similar, igual o superior contenido funcional clasificadas en el grupo A en Ayuntamientos y en otras Administraciones Públicas, 0,05 puntos por mes.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Expediente Académico: Certificación académica o fotocopia debidamente compulsada de los documentos que lo acrediten.

2. Superación de pruebas selectivas: Certificación de la Administración Pública convocante con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado; o fotocopia debidamente compulsada.

3. Los cursos y ponencias alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los intere-

sados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congreso o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en esta Entidad Local en el puesto/plaza de que se trate.

4. Experiencia profesional:

4.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido o denominación en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Nombramiento o Contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social o Certificación o cualquier otro medio de prueba expedida por Administración competente donde consten fehacientemente los siguientes datos: denominación de las plazas y de los puestos de trabajo con expresión del tiempo que los haya ocupado; relación jurídica que ha mantenido en el desempeño de los puestos con la Administración.

4.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado o cualquier otro medio de prueba en el que fehacientemente consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales, similares, o superiores a las que la relación de puestos de esta Entidad Local asigna a la mencionada plaza o puesto.

Funciones de la plaza.

Estudios y propuestas de carácter jurídico-administrativo de nivel superior. Asesoramiento y defensa de la Corporación ante los Tribunales. Apoyo jurídico a Secretaría General y los temas de Patrimonio. Igualmente funciones para las que le capacita el título superior en materia de informes sobre licencias, estudios jurídicos y disciplina urbanística. Tramitación e impulso de expedientes y propuestas de resolución que requieren técnica superior en materia de Patrimonio. Confeción, revisión y rectificación del Inventario de Bienes. Expedientes de Enajenación, Adquisición, Permuta, Afectación y Desafectación, Arrendamiento y Alquileres de Bienes. Funciones de informes y asesoramiento de los trabajos relativos a arquitectura, urbanismo y licencias, en lo relativo a tramitación de expedientes y propuestas de resolución superior. Funciones relativa a asesoramiento sobre Gestión Superior económica-financiera y presupuestaria.

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre

DNI Teléfono núm.
Domicilio (C/Pl./Avda)..... núm.

LocalidadProvincia.....

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta
Sistema de acceso

3. Datos académicos.

Titulación que posee
Centro de expedición
Fecha de expedición

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

Fotocopia del DNI.
Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la ELA de El Palmar de Troya y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a dede 2004.

(firma)

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en

la Constitución española. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 16. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: La participación electoral. La democracia directa y sus técnicas. La participación mediante la consulta y el informe en la toma de decisiones y en la gestión y ejecución de actividades y servicios.

Tema 19. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 20. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 21. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 22. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 23. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: la identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 24. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 25. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: de la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 26. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: la Nueva Gestión Pública. Principios y Técnicas.

Tema 27. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

Tema 28. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 29. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: estructura simple; burocracia maquina; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Tema 30. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 31. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Sistemas comparados. La Función pública: principios constitucionales y regulación estatutaria.

Tema 32. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 33. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 34. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 35. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 36. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 37. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 38. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 39. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes

Tema 40. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 41. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 42. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 43. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 44. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 45. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 46. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 47. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 48. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 49. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 50. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 51. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 52. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 53. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 54. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 55. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 56. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 57. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 58. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 59. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 60. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 61. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 62. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 63. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. ELAS. Organos de Gobierno. Alcalde o Presidente. Junta Vecinal. Otros Organos. Composición y Funciones. Competencias Relaciones con los municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 64. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Vocales, Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 65. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 66. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 67. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 68. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

Tema 69. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 70. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 71. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 72. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 73. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 74. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 75. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 76. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 77. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 78. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 79. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 80. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 81. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 82. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 83. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 84. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 85. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 86. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 87. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. En Especial ELAS, EATIM y su financiación. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 88. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 89. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 90. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 91. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 92. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Tema 93. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 94. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 95. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales.

Tema 96. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 97. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 98. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 99. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 100. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 101. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 102. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 103. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 104. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 105. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

Tema 106. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 107. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Organos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 108. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 109. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 110. El Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

Tema 111. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 112. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

Tema 113. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 114. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 115. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 116. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 117. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 118. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 119. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 120. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 121. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima.

Tema 122. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 123. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 124. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 125. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 126. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 127. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 128. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 129. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

El Palmar de Troya, 10 de febrero de 2004.- El Alcalde, Manuel García Alonso.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63